

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 1741

INFORME PARCIAL

7 de mayo de 2020

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución de la Cámara 1741 del 31 de marzo de 2020, de la autoría del representante *Morales Rodríguez* presenta su Primer Informe Parcial sobre dicha medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara 1741 ordena a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a realizar una investigación de forma expedita y particular sobre el manejo y distribución de recursos de todas las Agencias, departamentos, instrumentalidades y municipios del Gobierno de Puerto Rico durante la emergencia existente en Puerto Rico a causa de la pandemia del COVID-19, incluyendo, pero sin limitarse: al funcionamiento, administración, contratación, entre otros, de la plataforma digital del Departamento de Salud "Renovaciones Online" (www.renovacionesonline.com); al proceso de compra, distribución, manejo y administración de las pruebas para detectar el COVID-19; los procedimientos, protocolos y cumplimiento de reglamentación vigente para la compra de ventiladores en aras de atender la salud de nuestro pueblo, así como los funcionarios responsables de ejecutar dichas gestiones, tomar decisiones dentro de la Agencia y el alcance de las facultades inherentes a sus puestos y para otros fines relacionados.

La Exposición de Motivos de esta pieza legislativa destaca que, actualmente, a nivel mundial, atravesamos por una pandemia, sin precedentes, a causa del COVID-19. Según los datos más recientes del Departamento de Salud, este virus, ha contagiado una gran cantidad de personas tanto en Puerto Rico, así como, en todo el mundo; llegando a

provocar hasta la muerte de algunos infectados. Lamentablemente, los expertos en la materia estiman que estos casos continuarán multiplicándose exponencialmente.

Buscando atender esta crisis, el Gobierno de Puerto Rico, aprobó el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-023, decretando, a partir del 15 de marzo de 2020, un toque de queda en Puerto Rico y ordenado el cierre de las operaciones gubernamentales excepto de aquellas relacionadas a servicios esenciales, así como el cierre de todos los comercios, con excepción de aquellos dedicados a la venta de alimentos al detal, solo mediante el modelo servi-carro o entrega, medicamentos o equipo médico, farmacias, supermercados, gasolineras, instituciones financieras, centros de cuidado de ancianos o aquellos que se encuentren relacionados a las cadenas de distribución de alimentos, medicamentos, artículos médicos o combustibles. Esto, con el fin de tomar las medidas necesarias que viabilicen el control de la propagación del virus. Debido al incremento en los casos de contagio con el COVID-19, el Gobierno anunció que, a partir del 31 de marzo de 2020, se estará extendiendo el toque de queda y se impondrán medidas más estrictas para poder transitar en las vías públicas (OE-2020-029).¹

Debido a la situación de emergencia que se vive en Puerto Rico, resulta imperativo tomar todas las medidas que viabilicen el control de la propagación del virus, así como brindar la atención médica eficiente y oportuna a todos los afectados por este letal virus. Por eso, se hace necesario que el Gobierno de Puerto Rico utilice todos sus recursos de manera certera, maximizando los mismos y refleje verdadera transparencia en todas sus gestiones.

No obstante, han trascendido, serios señalamientos, de parte de la ex-secretaria interina del Departamento de Salud, Dra. Concepción Quiñones de Longo sobre irregularidades en la Agencia. En primera instancia, cuestionó el proceso para recibir y realizar inventario de 500 pruebas moleculares (“test kits”) para detectar el virus del COVID-19, las cuales habían sido adquiridas de la compañía Quest Diagnostics. Las mismas, debieron ser entregadas el día 25 de marzo de 2020, según se negoció con el Sr. Miguel C. Ribas, Gerente General de Quest Diagnostics, en el Laboratorio del Departamento de Salud Pública, en San Juan. No obstante, esto no fue así, toda vez que las pruebas fueron recibidas en la sede del Negociado para el Manejo de Emergencias. Cabe destacar que, según alega la Dra. Quiñones de Longo, nunca fue informada de la contra orden emitida para el cambio de lugar de entrega de las pruebas. Según relató la Dra. Quiñones Longo, lo alarmante del asunto es que posteriormente, pudo observar una foto del Dr. Juan Luis Salgado, miembro del “COVID Task Force” con las cajas que contenían las pruebas extraviadas, hasta ese momento.

¹ Posteriormente se ha continuado extendiendo el toque de queda mediante las siguientes órdenes: OE-2020-033 y OE-2020-038.

Asimismo, la Ex-Secretaria Interina realizó denuncias sobre los procesos llevados a cabo para la firma de contratos por la Agencia. Según ilustró, se suponía que la función del “Covid Task Force” sería la de asesorar a la Gobernadora y a la Secretaria Interina de Salud, pero se comenzó a tomar decisiones sin consultarle, limitándose meramente a entregarle documentos para que estampara su firma, sin haber sido parte del proceso de toma de decisiones, lo que provocó que, se negara en varias ocasiones a firmar documentos sin antes revisarlos.

Además, resaltó, la Dra. Quiñones de Longo, un incidente particular donde le exigieron que firmara una orden de compra de trescientos (300) ventiladores a un costo de trece (13) millones de dólares, los cuales, al revisar a fondo la orden, se percató que, de ser adquiridos, serían entregados entre catorce (14) a dieciséis (16) meses, fecha en que ya habría pasado la necesidad de adquirir los mismos.

Esta Cámara de Representantes de Puerto Rico, reconoce la importancia de poder garantizar la salud, la calidad de vida y la seguridad pública del pueblo puertorriqueño, así como, brindarle las herramientas a nuestra población para que puedan atender sus necesidades. Es nuestra responsabilidad velar que nuestra ciudadanía tenga acceso a servicios y equipos adecuados, y garantizar la transparencia en las gestiones de nuestro gobierno.

Ante las alegaciones del posible patrón de negligencia e ilegalidad señalados, resulta imperioso investigar a fondo el funcionamiento, no tan solo del Departamento de Salud, sino de todas las Agencias, departamentos, instrumentalidades y municipios del Gobierno de Puerto Rico en el manejo de la emergencia durante esta pandemia causada por el COVID-19, prestando, especial atención, pero sin limitarnos, a investigar el proceso de compra, distribución, manejo y administración de las pruebas para detectar el COVID-19; los procedimientos, protocolos y cumplimiento de reglamentación vigente para la compra de ventiladores en aras de atender la salud de nuestro pueblo, así como los funcionarios responsables de ejecutar dichas gestiones, tomar decisiones dentro de la Agencia y el alcance de las facultades inherentes a sus puestos.

Con la aprobación de esta medida continuamos evaluando y fiscalizando el funcionamiento de nuestro gobierno, según la facultad que nos ha sido delegada por el pueblo puertorriqueño y honrando el juramento realizado al momento de asumir el cargo. Esta Cámara de Representantes busca cumplir cabalmente con su deber de proteger la vida humana frente a la crisis de salud existente, así como ante cualquier acción u omisión de seres humanos que atenten contra este derecho. Ese es el objetivo principal de la investigación que la RC1741 ha encomendado.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para contar con el beneficio de la opinión los sectores públicos y privados en cuanto al impacto de esta medida, la Comisión suscribiente de este Primer Informe Parcial realizó 1 Vista Ejecutiva y 5 Vista Públicas en las siguientes fechas²:

- 8 de abril de 2020 (Vista Ejecutiva)- donde comparecieron la Dra. Concepción Quiñones de Longo, Ex-Secretaria Interina del Departamento de Salud; General José Burgos Vega, Comisionado del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD) y la Sra. Evelyn Cumba, de la Oficina de Compras del del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres;
- 14 de abril de 2020 (Vista Pública)- depuso la Sra. Graciela Malavé, Coordinadora del Departamento de Salud en el Centro de Operaciones de Emergencias Estatales; Sra. Mariel Rivera Rivera, Analista de Compras del Departamento de Salud y la Sra. Adil Rosa Rivera, Secretaria Auxiliar de Administración del Departamento de Salud;
- 16 de abril de 2020 (Vista Pública)- acudió para continuar su testimonio, la Sra. Adil Rosa Rivera, Secretaria Auxiliar de Administración del Departamento de Salud;
- 20 de abril de 2020 (Vista Pública)- compareció la Sra. Diana Meléndez Díaz, Directora Interina de la Oficina de Compras y Subastas del Departamento de Salud; la Sra. Mayra Toro, Secretaria Auxiliar de Salud Ambiental del Departamento de Salud; la Dra. Jessica Cabrera, Directora de la Oficina de Bioseguridad y el Dr. Roberto Rosso, Asesor del Secretario de Salud en Asuntos de Salud;
- 22 de abril de 2020 (Vista Pública)- prestó su testimonio el Dr. Segundo Rodríguez Quilinchini, Coordinador del “*Medical Task Force*” y el Dr. William Méndez, miembro del “*Medical Task Force*”; y
- 24 de abril de 2020 (Vista Pública)- donde depuso el Dr. Juan Salgado, miembro del “*Medical Task Force*”; la Sra. Iris E. Santos, Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP); el CPA Alfonso Rossy, Secretario Auxiliar de Contabilidad del Departamento de Hacienda y la Sra. Ángela Soto, Jefa del Negociado de Intervenciones del Departamento de Hacienda.

Veamos.

La Vista Ejecutiva realizada por esta Comisión se celebró el pasado **8 de abril de 2020**, en la misma estuvieron presente: la Dra. Concepción Quiñones de Longo, Ex-Secretaria Interina del Departamento de Salud; General José Burgos Vega, Comisionado del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres

² Se hace constar que, el presente Informe Parcial comprenderá las Vistas enumeradas, no obstante, la Comisión también celebró Vistas Públicas con fecha del 29 de abril de 2020, 4 y 5 de mayo de 2020 y tiene previsto celebrar vistas posteriores. Los hallazgos de estas vistas serán incluidos en el Informe Final de esta medida.

(NMEAD) y la Sra. Evelyn Cumba, de la Oficina de Compras del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

Testimonio de la Dra. Concepción Quiñones de Longo, Ex-Secretaria Interina del Departamento de Salud

Al comenzar su testimonio, la Dra. Concepción Quiñones de Longo aludió a varias órdenes administrativas firmadas durante la emergencia del COVID-19: Orden Administrativa 422,³ OE-2020-20⁴, OE-2020-24⁵ y el Boletín Informativo OE-2020-026⁶ el cual crea el Comité Ejecutivo de Asesoría Médica o *Medical Task Force* del COVID-19 mientras permanezca en vigor el estado de emergencia decretado mediante la OE-2020-

³ Orden Administrativa del Secretario de Salud, firmada el 11 de marzo de 2020, para autorizar la compra y-o adquisición de materiales, equipos, suministros, servicios y-o contratación de servicios profesionales y/o cualquier otra acciones administrativas urgentes y necesarias para prevenir y combatir el nuevo coronavirus conocido como COVID-19, en virtud de la autoridad que le confiere la Ley Número 81 de 14 de marzo de 1921, según enmendada (Ley habilitadora del Departamento de Salud). En la misma, se autoriza al Departamento de Salud, mediante la Secretaría Auxiliar de Administración, áreas administrativas, sus componentes y/o áreas relacionadas a realizar las gestiones urgentes y necesarias para la prevención del COVID-19; esto comprende: compras de equipos en general, compra de equipos médicos, compra de materiales médicos, compras de materiales de laboratorios incluyendo reactivos, compra de medicamentos, compra de materiales de protección, compras de suministros, servicios de reparación de hospitales y/o dependencia de salud de servicios directos, arrendamiento de equipos y materiales, contratación de servicios profesionales y toda acción administrativa necesaria para la prevención y atención del COVID-19.

⁴ Orden Ejecutiva de la Gobernadora de Puerto Rico, Wanda Vázquez Garced, para declarar un Estado de Emergencia ante el Inminente Impacto del Coronavirus (COVID-19) en la Isla. Esto, con el fin de llevar a cabo todos los esfuerzos e implementar todas aquellas medidas necesarias para salvaguardar la salud, bienestar y seguridad pública de la ciudadanía, a los fines de minimizar o evitar el riesgo de que ocurra cualquier situación que represente o constituya una amenaza a la salud o seguridad pública a consecuencia del brote de COVID-19. Además, autoriza al Secretario de Hacienda y a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a establecer, de cualesquiera fondos disponibles, incluyendo del Fondo de Emergencia, un presupuesto especial, para cubrir aquellos gastos necesarios para evitar la propagación del virus en la isla y compartir información con los entes municipales.

⁵ Orden Ejecutiva de la Gobernadora de Puerto Rico, Wanda Vázquez Garced, del 16 de marzo de 2020, para viabilizar la adquisición de bienes y servicios para combatir los efectos del Coronavirus (COVID-19) en nuestra Isla. La misma, permite que las agencias puedan activar los procedimientos especiales para realizar compras de emergencia, a los fines de adquirir artículos de desinfección personal, artículos de desinfección en general, artículos de protección persona, según definidos por el Departamento de Salud, y cualquier otro equipo o material que el Departamento de Salud declare necesario o recomendable para prevenir los contagios con el COVID-19. Asimismo, autoriza a las agencias a adquirir, mediante contratos, aquellos servicios profesionales o no profesionales necesarios y directamente relacionados al manejo y prevención de COVID-19.

⁶ Dicho Comité ejercerá funciones, en conjunto con el Departamento de Salud y tendrá a cargo los estudios, las investigaciones y los planes estratégicos de cómo manejar la emergencia y la respuesta coordinada al Pueblo de Puerto Rico, de la Pandemia del Coronavirus. Brindará asesoría a la Gobernadora y al Secretario(a) de Salud sobre la toma de decisiones de Salud Pública y otros asuntos relacionados al COVID-19. También brindará apoyo al Secretario(a) de Salud sobre todo aquello necesario para la respuesta adecuada al Pueblo de Puerto Rico en el manejo del COVID-19, las que deberán ser tomadas en alta prioridad. Además, deberá trabajar un estudio de prevalencia y de contacto, con el fin de hacer proyecciones y evitar mayores contagios del virus en nuestra Isla.

20. Sobre esta última, comentó sentirse excluida de las decisiones que tomaba el *Medical Task Force*, a pesar de este haber sido creado para asesorar al Secretario(a) de Salud y a la Gobernadora. Tanto así que, recordó el día de la conferencia de prensa donde se anunció la creación del *Medical Task Force*, que no la invitaron a dar un mensaje y la exceptuaron de la foto⁷ (que se tomó el grupo médico junto a la Gobernadora), a pesar de ella estar de frente, e indicó que solamente participó de la conferencia porque un periodista realizó una pregunta dirigida a ella.

Argumentó la Ex-Secretaria Interina que, conforme al puesto que ocupaba, le correspondía tener a su cargo todos los asuntos de salud, así como dirigir los trabajos durante la emergencia de la pandemia; no obstante, considera que era el *Medical Task Force* quien tomaba las decisiones y realizaban las gestiones de la Secretaria de Salud. Declaró que, solo le entregaban los contratos para que los firmara y autorizara. Asimismo, reveló que a penas la invitaban a las reuniones con la Gobernadora, incluso, hizo énfasis en una reunión en La Fortaleza donde la citaron y la dejaron fuera, en el pasillo, junto al General Burgos.

Referente a la renuncia del Ex-Secretario de Salud, Dr. Rafael Rodríguez Mercado, indicó no saber las razones para su decisión. Según narró, el día 13 de marzo de 2020 se comunicó con ella el Secretario de la Gobernación, Lcdo. Antonio Pabón, indicándole que aceptaron la renuncia del Dr. Rodríguez Mercado y que la nombrarían Secretaria Interina, hecho que la dejó “anonadada”. Ante sus preguntas de qué debía hacer, éste le contestó que se presentara el próximo día a una reunión. Sobre su nombramiento, verbalizó la Dra. Quiñones de Longo que nunca se le entregó una carta de nombramiento en propiedad, pero que el Lcdo. Pabón lo justificó bajo la premisa que el Código Político le permite ejercer el cargo sin nombramiento. Lo anterior, a pesar de insistencia de que se le proveyera el nombramiento para estar protegida de posibles demandas que pudiera estar expuesta, a raíz de las decisiones que tendría que tomar en su cargo.

La deponente narró que comenzó su cargo como Secretaria Interina el sábado 14 de marzo de 2020 y que ni la Gobernadora, ni el Secretario de la Gobernación le ofrecieron una orientación sobre sus funciones o le explicaron qué plan de trabajo deseaban que ella continuara, meramente se incorporó a un grupo de trabajo a discutir los asuntos del manejo de la emergencia. Hizo hincapié en que nunca tuvo una comunicación directa sobre tal particular con la Gobernadora.

Explicó la Ex-Secretaria que, en la reunión efectuada el 14 de marzo de 2020 estuvo presente la Gobernadora, el Sr. Elmer Román, el General Burgos, Lillian Sánchez, entre otras personas, en la misma se discutieron cuáles eran las prioridades durante la emergencia. Entre los temas que se trataron fue la adquisición de pruebas,

⁷ Foto publicada en el periódico El Vocero el 21 de marzo de 2020.

sobre este particular, la Sra. Lillian Sánchez aseveró que Sra. Mabel Cabeza, en conjunto con el Sr. Rafael Rodríguez habían negociado con Quest un contrato para adquirir pruebas moleculares, por lo que se le asignó como tarea a la Sr. Quiñones de Longo que verificara dicho contrato.

Adquisición de Pruebas de COVID-19

El lunes 16 de marzo, la entonces Secretaria Interina, se dedicó a realizar la tarea encomendada, para asegurar que se consiguieran las pruebas moleculares lo antes posible y poder realizar pruebas. Cuando ella llamó a Quest Diagnostics, su director, el Sr. Miguel Ribas le expresó que no era cierto que se hubiera oficializado un contrato, sino que solo se habían generado conversaciones. La doctora, le manifestó que necesitaban con urgencia realizar ese contrato, pero, como afinar un contrato tomaba tiempo, se tramitó una orden de compra a través de Secretaría Auxiliar de Administración, por la Sra. Adil Rosa, adquiriendo, inicialmente, la cantidad de 5,000 pruebas moleculares. Posteriormente, se realizó una segunda orden de compra de 45,000 pruebas, para un total de 50,000 pruebas moleculares. Ante preguntas del Presidente de la Comisión, la Dra. Quiñones de Longo confirmó que dichas órdenes de compra fueron: (1) #52597 con fecha del 17 de marzo de 2020 por la cantidad de \$375,000 y (2) #52602 con fecha del 18 de marzo de 2020 por \$3,375,000.

Subsiguientemente, continuaron las conversaciones para la firma de un contrato, en cumplimiento con la Orden Administrativa, pero no se completó, porque ella salió de la Agencia. Declaró tener en su poder el Borrador del Contrato donde las pruebas tenían un costo de \$75 cada una y señaló al Lcdo. Raúl Banda como la persona que revisó el mismo. Entiende que al Contrato se le realizaron las enmiendas recomendadas por el licenciado y por la Sra. Mayra Toro. Certificó, además que, dedicó su tiempo como Secretaria Interina a trabajar para obtener las pruebas para detectar el COVID-19.

Resaltó la Ex-Secretaria Interina que, confrontaban problemas con el contratista (Quest) quien era el único que estaba ofreciendo las pruebas en ese momento. La situación fue que, el Sr. Ribas le manifestó que no tenía disponible las 5,000 pruebas para entregarlas inmediatamente y menos 45,000, que esperaba unos embarques, por lo que se las remitiría parcialmente. No obstante, estaba ofreciéndole pruebas también a los Alcaldes y distribuyendo las pocas que tenía entre todos. Por ese inconveniente, es que la doctora considera que no se firmó el contrato. Incluso, confrontaron un desacuerdo con la cláusula que establecía que el análisis de las pruebas sería realizado por Quest, cuando, podía ser realizado por el Laboratorio de Salud en 24 horas, sin la necesidad que Quest lo enviara fuera a ser analizado y se demorara más (5 días). Quest pretendía que, si le entregaban 500 pruebas al Departamento, se las devolvieran para analizarlas y ahí ellos le entregaban pruebas adicionales. Al presente, desconoce que sucedió con ese contrato y si se pudo perfeccionar el mismo posterior a su salida de la Agencia.

Según confirmó, esa misma semana, Quest les suministró 200 pruebas al Departamento de Salud, las cuales se remitieron al aeropuerto porque en esos momentos se estaba iniciando con los cernimientos. Las mismas fueron recibidas por la Sra. Betsy Rosado de ASEM. El Representante increpó que tiene un recibo firmado por Ángel Bonilla, quien también es empleado de ASEM. Sobre este particular, manifestó la Ex-Secretaria Interina que desconoce cuál de los dos las recibió.

Sin embargo, sí mencionó que, esa noche, solo se realizó una prueba en el aeropuerto, por lo que ella cuestionó la utilidad de mantenerlas allí sin ser utilizadas, cuando el Laboratorio de Salud y los hospitales tenían necesidad. Por tal motivo, y por instrucciones de la Dra. Quiñones de Longo, dejaron solo 50 pruebas en el aeropuerto y se enviaron 150 al Laboratorio de Salud para ser distribuidas entre los hospitales y realizarlas a los pacientes enfermos, pero desconoce de qué forma fueron distribuidas entre los hospitales. Ante preguntas del Presidente de la Comisión, contestó que el Sr. Gonzalo González y el personal del Laboratorio de Bioseguridad, son quienes tienen la responsabilidad de la distribución de las pruebas.

Situación con la Sra. Mabel Cabeza

Respecto a la situación con la Sra. Mabel Cabeza, verbalizó, que el 18 de marzo de 2020 la citó en su oficina y le expresó que, en su posición de Secretaria Interina, deseaba mantener trabajando con ella personas que fueran de su entera confianza y con su mismo estilo de trabajo. Por tal motivo, deseaba destacarla para que continuara trabajando con el *Medical Task Force* en ASEM, junto al Dr. Segundo Rodríguez, Jorge Matta y Dr. Pablo Rodríguez. Lo anterior, fue esbozado en una comunicación que le fue entregada ese mismo día, donde se le solicitó que se reportara a trabajar con el Sr. Pablo Rodríguez, líder de Manejo de Emergencia para hospitalización de la enfermedad del COVID-19.

Ante preguntas del Presidente de la Comisión, explicó que no quería que la Sra. Cabeza formara parte de su equipo porque sus estilos chocaban, por ejemplo, cuando la Dra. Quiñones le solicitaba algo, ella solía desafiar la orden a sus espaldas. También mencionó que, cuando fue nombrada como "chief of staff" por el entonces Secretario, la Sra. Cabeza era quien decidía las contrataciones en el Departamento, llegando a realizar contrataciones que la doctora consideró como ilegales. Por ejemplo, mencionó la contratación de su hermana, Lumarie Cabeza, para que trabajara en Medicaid con un salario de \$80-\$95 la hora bajo "ManPower"; así como otro caso de una persona que trabajaba en AAFAF y la trajeron a trabajar al Departamento de Salud como asistente en la Oficina del Secretario. Además, mencionó del caso de la Sra. Sheila Álvarez, a quien trajeron de BDO al Departamento de Salud. Para su contratación, le presentaron 3 propuestas en asesoría fiscal, las cuales la Dra. Quiñones de Longo entendió que no eran necesarias y no aceptó (una por \$209,000 anuales, otra por \$182,000 anuales y la

tercera, por \$87,000). Finalmente, la contrataron como asesora de asuntos fiscales pero quien firmó el contrato fue el Secretario Rafael Rodríguez Mercado. En resumen, las funciones y responsabilidades de la Sra. Mabel Cabeza se extendían a contratar, solicitaba y refería contratos, evaluaba contratos y solicitaba propuestas de servicios profesionales. Asimismo, aseguró que, el Ex-Secretario le permitía que realizara dichas acciones. No obstante, en ocasiones, se reunió con él y le comentó las razones por las cuales no se encontraba de acuerdo con algunas de sus decisiones e incluso fueron revertidas y corregidas.

La Dra. Concepción Quiñones de Longo, añadió que, el 18 de marzo de 2020, varios minutos luego de entregarle la carta a la Sra. Mabel Cabeza, en presencia del Lcdo. Raúl Banda, recibió la llamada del Lcdo. Antonio Pabón, Secretario de la Gobernación, comunicándole, que, la Sra. Cabeza era “indispensable” y no podía despedirla. Resaltó la doctora que, le pareció alarmante que, solo conocían de la determinación el Lcdo. Vargas, la Sra. Mabel Cabeza y ella, pero, aun así, pocos minutos más tarde, ya en La Fortaleza conocían de su determinación. Según explicó, ese día, aproximadamente a las 3:00pm, tuvo una reunión en La Fortaleza, donde la recibió el Lcdo. Antonio Pabón para que firmara una carta donde traspasaba a la Sra. Mabel Cabeza en Fortaleza para destacarla con el *Medical Task Force*. Resaltó que, dicha misiva se encontraba firmada por el Sr. Luis Augusto Martínez Román, Administrador de La Fortaleza. Aceptó, no haber leído bien la comunicación, pero aun así, la firmó porque le fue solicitado. En su opinión, la Sra. Mabel Cabeza no era indispensable, pero a pesar de esto, no cuestionó la determinación.

Otro aspecto que trajo a la atención de la Comisión fue una reunión en el Departamento de Salud, el 19 o 20 de marzo de 2020, donde se estaban discutiendo asuntos relacionados a compras y la Gobernadora expresó que la Sra. Mabel Cabezas podía ayudar con el particular. Advirtió, además, la Ex-Secretaria Interina que, a pesar de ya no ser funcionaria del Departamento, la Sra. Mabel Cabeza seguía comunicándose con personal de la Agencia para conocer de sus decisiones. Según esbozó, la Sra. Verónica Núñez y Mayra Toro, le comentaron que se sentían intimidadas por la Sra. Mabel Cabeza debido a que exigía que le proveyeran información sobre sus actuaciones y determinaciones. A raíz de esto, fue que la Sra. Concepción Quiñones determinó emitir un memorando interno donde instruyó que no se le otorgara información a la Sra. Cabeza.

De otra parte, la Ex-Secretaria Interina comentó que el Dr. Roberto Rosso le trajo una información sobre un proveedor de pruebas y ella le indicó que canalizara dicha información a través de la Secretaria Auxiliar de Administración, como corresponde el proceso. Según explicó, hay dos tipos de pruebas, las moleculares y las rápidas, la posibilidad que le trajo el Dr. Rosso fue de comprar estas últimas (NOVA), no obstante, desconoce qué sucedió al respecto y aseveró que, en ningún momento, se reunió con proveedor alguno. Conforme el conocimiento de la Dra. Quiñones de Longo, quien

estaba ayudando al *Medical Task Force* con la compra de pruebas era, desde La Fortaleza, la Sra. Mabel Cabeza y desde el Departamento de Salud, la Sra. Adil Rosa. Incluso, la doctora reveló que, según le informó la Sra. Esther Pérez, Ex-Gerente Fiscal del Departamento de Salud, la Sra. Adil Rosa expresó que ella no seguía las instrucciones del Departamento de Salud, sino las de La Fortaleza.

En cuanto a la Dra. Carmen Deseda, la Ex-Secretaria Interina comentó haber sostenido poca comunicación con ella, debido a que en conjunto con el Dr. Rodríguez Mercado tomaban las decisiones y meramente se limitaban a informarle y hacerle llegar copia de las decisiones de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC). La deponente opinó que las decisiones de la Ex-Epidemióloga del Estado eran muy conservadoras y le faltaba visión para buscar soluciones y recibir información de otras Agencias. El 20 de marzo de 2020 cuando la Dra. Deseda renunció y le entregó la carta a la entonces Secretaria Interina, ésta manifestó haber discutido la renuncia con el Dr. Segundo Rodríguez, quien le recomendó no hacerla pública y ocultar la información. No fue hasta casi una semana más tarde que el Pueblo de Puerto Rico se enteró de la noticia de la renuncia. A pesar de que la Dra. Quiñones de Longo aceptó la renuncia al momento, el Departamento de Recursos Humanos de la Agencia no la hizo efectiva hasta el 31 de marzo de 2020, fecha en que la Ex-Secretaria Interina ya no se encontraba en su puesto.

Incidente con la entrega y distribución de las 500 Pruebas del Departamento de Salud en el COE

Sobre la situación ocurrida el 25 de marzo de 2020 con las pruebas, la Dra. Concepción Quiñones explicó que, ese día estuvo dándole seguimiento a Quest para la entrega de las mismas. Mediante una llamada telefónica, en conferencia con el Lcdo. Raúl Banda y la Sra. Mayra Toro, el Sr. Ribas, Gerente de Quest, les indicó que les podía entregar 500 pruebas ("Test Kits") y se le impartieron instrucciones de enviarlas al Laboratorio Central del Departamento de Salud. El Sr. Ribas le indicó al Lcdo. Raúl Banda que estaría entregando las 500 pruebas (formaban parte de la orden inicial de 5,000 pruebas) ese mismo día antes de las 5:00pm. Luego de pasar la hora indicada y no haber recibido las pruebas en el Laboratorio de Salud, según se instruyó al suplidor, procedieron a comunicarse con él, quien le manifestó haber recibido una "contraorden" de entregarlas en las facilidades del Centro de Manejo de Emergencias en Caguas y así lo había hecho. A preguntas del Presidente de la Comisión, la Dra. Quiñones de Longo no pudo precisar quien impartió la "contraorden" al suplidor, aunque comentó que, aparentemente había sido la Sra. Mabel Cabeza, pero que no era un hecho que podía asegurar por conocimiento propio, porque fue el Lcdo. Banda quien habló directamente con el Sr. Ribas.

En aras de conocer qué sucedió con las pruebas, la Dra. Quiñones de Longo se comunicó con el General Burgos y le explicó la situación, quien le informó que ni él ni

nadie de su personal había recibido las pruebas. En esos momentos le enviaron una foto donde se podía apreciar al Dr. Salgado, miembro del *Medical Task Force*, en el tercer piso del Centro de Manejo de Emergencias, posando junto a las 5 cajas de los "Test Kits" (de 100 pruebas cada una); a lo que el General Burgos le contesta que desconocía el particular. La doctora le expresó su preocupación de que una persona ajena al Departamento de Salud haya recibido las pruebas, las cuales, no solo son costosas, sino que son necesarias para atender esta pandemia en la Isla. A preguntas del Presidente, confirmó que fue un procedimiento irregular el recibo de las pruebas, las cuales ella esperaba poder recibir y preparar el inventario.

Continuó relatando, que, a eso de las 7:00pm que fue a su residencia, y se comunicó nuevamente con el General Burgos, éste le expresó que las pruebas las había recibido la Sra. Mabel Cabezas y que no había sido nadie de su Agencia y se reiteró en que desconocía la situación; incluso, le comentó que revisaría las normas de entrada de la Agencia. Verbalizó, la entonces Secretaria Interina que, al otro día, 26 de marzo de 2020, a las 8:00 había una reunión dirigida por el Sr. Elmer Román, Secretario de Estado donde ella informó el incidente y explicó que no sabía dónde se encontraban las pruebas. Asimismo, declaró que, en esa reunión, el General Burgos manifestó nuevamente que, desconocía por qué las habían entregado allí, que las había recibido la Sra. Mabel Cabeza y que se habían distribuido en 9 hospitales. Esta información la vertió en una comunicación, que le hizo llegar a la Dra. Quiñones de Longo y la cual obra en el expediente de la Comisión.

Ante cuestionamientos del Presidente de la Comisión sobre la hoja de recibo de las pruebas, la Ex-Secretaria Interina acentuó haberse comunicado con el Sr. Ribas, por medio del Lcdo. Banda, y haberle expresado que se objetaba la entrega porque era material del Departamento de Salud y que por lo tanto, debía tener un acuse de recibo de personal de la Agencia. Ésta indicó que nunca vio dicho recibo, pero sí expresó tener conocimiento de que las pruebas fueron distribuidas en 9 hospitales, según manifestó el General Burgos en su comunicación. Según le informó el General, se realizaron conforme a las recomendaciones del *Medical Task Force*, cuando la decisión debió haber recaído en el Laboratorio de Salud y la Secretaria Interina de Salud, con recomendación del *Medical Task Force*. Aunque no pudo precisar quien dentro del *Medical Task Force* tomó la decisión, sí manifestó que todas las decisiones recaían en el Dr. Segundo Rodríguez, incluso, expresó que considera que él era el "Secretario de facto". Comentó, además, que el Laboratorio tenía un listado para realizar esta distribución, pero el mismo no fue utilizado, y que, a ella nunca se le informó qué criterios se utilizaron para la distribución de las pruebas. En el expediente de la Comisión, obra los documentos que detallan la distribución de los hospitales que se le entregaron las pruebas⁸ de la siguiente forma:

⁸ Se tratan de documentos oficiales del Departamento de Seguridad Pública- Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres "Hojas de Recibo / Entrega (Forma RD-110)" el cual contiene la cantidad de pruebas entregada a cada hospital, la firma de la persona que las recibió y la fecha de recibida (26 de marzo de 2020).

- Hospital Cayetano en Arecibo- 32 pruebas
- Dr. Hospital en Manatí- 62 pruebas
- Hospital Mayagüez Medical Center- 62 pruebas
- Hospital La Concepción de San Germán- 62 pruebas
- Hospital San Lucas de Ponce- 62 pruebas
- Hospital Rayder de Humacao- 62 pruebas
- Ashford Medical Center en San Juan- 57 pruebas
- Hospital Caribbean Medical Center en Fajardo- 62 pruebas
- Hospital Perea de Mayaguez- 34 pruebas
- *Medical Task Force* se quedó con 5 pruebas

Explicó la Ex-Secretaria que no podría aseverar si hubiera realizado la distribución de las pruebas de esa forma porque no tiene la información y reiteró que se suponía que el Laboratorio de Salud, en conjunto con los miembros del sub-comité de laboratorios del *Medical Task Force* establecieran un plan. El Presidente de la Comisión le cuestionó por qué ella desconocía ese plan, a lo que la deponente respondió que, quizás no entendieron que ella debía ser informada del mismo, al igual que no consideraron necesario que ella debía formar parte de las reuniones diarias para mantener informada a la Gobernadora.

Contratos y Suplidores recomendados por el *Medical Task Force*

A preguntas del Presidente de la Comisión, la Ex-Secretaria Interina confirmó que el *Medical Task Force*, en una ocasión, le hizo llegar un documento de 2 páginas, solicitándole que le diera el visto bueno a un contrato de un “programa de telemedicina” que ellos pretendían establecer, a un costo de más de 5 millones de dólares. Sobre este particular, comentó que el *Medical Task Force* ya habían estado trabajando un proyecto de telemedicina en el Recinto de Ciencias Médicas, así como, también hubo otro proyecto, el cual consistió en la línea 699-9202, la cual fue la línea que se habilitó para entrevistar a las personas que tuvieron contacto con el médico panameño durante el “Día Nacional de la Zalsa”. Sobre este último, considera que su origen no está claro, ni los acuerdos que lo componen, pero, acentuó no haber tenido nada que ver con el mismo. Mencionó que, dicho contrato fue realizado a través de La Fortaleza y cree que también el área de Bioseguridad, por lo que destacó que la Dra. Jessica Cabrera puede tener mayor información.

También informó que, tomando de modelo esa actividad de telemedicina, fue que el Dr. Camuña del *Medical Task Force* trae la necesidad de la telemedicina y de firmar un contrato para conseguir que la facultad del Recinto de Ciencias Médicas y los estudiantes se envuelvan en brindar este servicio de asesoría a los pacientes que llamen, pero para poder ofrecer dicho servicio, hay que establecer las plataformas y líneas adecuadas. A raíz de eso, es que le presentan el documento de las 2 páginas, que, al examinarlo, consideró que no era una propuesta, sino que parecía más bien una factura

que ascendía a 5 millones. A su entender, las 2 páginas entregadas carecían de aspectos básicos de una propuesta como lo es la justificación, detallar qué servicios que se van a brindar, el costo, el tiempo de duración, entre otras. Por tal motivo, se comunicó con la Sra. Catherine De La Cruz Durán, la Secretaria Auxiliar de Planificación, Desarrollo y Asuntos Federales, para que lo evaluara y ésta le comunicó que no era una propuesta, ni tampoco un borrador de contrato, por lo que no se podía procesar, por tal motivo no lo firmó.

Según narró, otro contrato presentado por el *Medical Task Force* para su firma, fue uno de comunicaciones, entregado por el Dr. Segundo Rodríguez para que contratara en el Departamento de Salud, al encargado de prensa del Recinto de Ciencias Médicas. De igual forma, se negó a estampar su firma en el mismo, al entender que ya la Agencia tiene un director de comunicaciones, el Sr. Eric Perlloni, cuyo salario entiende que asciende desde \$160,000 a \$180,000, “haciendo muy poco trabajo”. La deponente considera que dicho empleado no cuenta con un plan de trabajo, ni un calendario definido para realizar sus labores. Nuevamente aclaró que este contrato tampoco había sido otorgado por ella, sino por el anterior Secretario, Dr. Rafael Rodríguez Mercado.

Órdenes de Compra de Pruebas

Ante preguntas del Presidente de la Comisión, la Ex-Secretaria Interina señaló desconocer quien determinó cómo se realizaría el proceso de las órdenes de compra y reiteró ser meramente la persona que las firmaba, al no tener inherencia en la toma de decisiones para compra de las pruebas, incluso, manifestó sentirse como un “sello de goma”, debido a que solamente le presentaban los documentos para firmar. Reveló, que las comunicaciones con los suplidores las sostenían la Sra. Adil Rosa, en coordinación con la Sra. Mabel Cabeza desde La Fortaleza. Así como, aseveró, que las compras y los suplidores se coordinaban entre La Fortaleza y el *Medical Task Force* y ella desconocía la procedencia de los mismos.

Enfatizó, que la orden de compra de pruebas rápidas a la compañía Maitland 175, Inc., por la cantidad de 5 millones de dólares, se la hizo llegar la Sra. Adil Rosa para su firma. A ella le preocupaba que dichas pruebas no estuvieran avaladas por la FDA y el CDC, por lo que le solicitó al Sr. Eduardo O’Neill (funcionario del CDC, destacado en el Departamento de Salud, para colaborar con la emergencia del COVID-19 en Puerto Rico), que evaluara si las pruebas eran funcionales. Él le indicó que existía una directriz del CDC de no comprar pruebas que no estuvieran avaladas por la FDA. No obstante, el Sr. O’Neill le informó que las pruebas eran aceptables y que no eran fraudulentas, pero que aún no contaban con la aprobación de la FDA. Ante esa recomendación y tomando en cuenta la necesidad imperante de pruebas, es que procede a firmar la orden que llegó a sus manos el 23 de marzo, a pesar de haber salido la orden con fecha del 20 de marzo de 2020.

En su testimonio, la Dra. Concepción Quiñones de Longo reveló que mientras evaluaba esta orden, así como 2 órdenes adicionales, incluyendo la de los ventiladores, la Sra. Marisol Blasco, ayudante especial de la Gobernadora, se comunicó con ella para verificar si había firmado la orden, a lo que la entonces Secretaria Interina procedió a explicarle que se encontraba en el proceso de evaluarla y que, si no identificaba ninguna traba legal, así lo haría. La funcionaría aseveró que entiende que estas órdenes vienen de La Fortaleza por el seguimiento que le daban a la firma de los documentos. Según narró, en ese momento la Sra. Blasco le indicó que tenía 20 minutos para firmar la orden de las pruebas rápidas. La Dra. Concepción Quiñones le respondió que necesitaba tiempo adicional para evaluar y ante el comentario de que tenía que firmarlo en 20 minutos, le cuestionó si la “estaba amenazando”. Esta conversación se llevó a cabo en modo de alta voz, por lo que el asesor legal, el Lcdo. Banda, la escuchó, también se encontraba presente Sandra Torres, y aseguró no recordar si estaba presente alguien más.

Finalmente, la deponente manifestó que decidió firmar la orden de compra, debido a que el Sr. O’Neill le informó que eran pruebas buenas. Aclaró que, se preparó un documento el cual se encuentra en el Departamento de Salud, donde certifica que la Agencia había adquirido pruebas rápidas que habían estudiado y, que, según la opinión del Sr. Eduardo O’Neill, parecían ser pruebas efectivas, las cuales se encontraban pendiente de evaluación de la FDA. Aseveró también, haber firmado la Orden de Compra ante la inminente necesidad y que aparentaba no haber ninguna fuente adicional para adquirirlas.

El Presidente de la Comisión le cuestionó sobre una nueva Orden de Compra por \$355,280, que salió 4 días después, a favor de Maitland (#52659) por concepto de fletes, pero la deponente indicó no recordarla, aunque tampoco descartó haberla firmado. Asimismo, expresó desconocer por qué se realizó una orden de compra donde se omitieron términos del contrato (fletes) y confirmó que es irregular que se realice de esa forma. Aceptó, además, que esto ocurre como consecuencia de no tener concentrado el departamento de compras en el Departamento de Salud. El Presidente, señaló tener reservas si la Secretaria firmó dicha orden de compra, toda vez que de la información que tiene la Comisión no se desprende, pero la deponente aclaró que, de así haberlo hecho, la evidencia se debe encontrar en el Departamento de Finanzas.

Se le preguntó, además, si autorizaba a su secretaria, la Sra. Sandra Torres Negrón, a que autorizara órdenes de compra en su nombre, pero la Dra. Quiñones de Longo negó haber otorgado tal autorización. No obstante, el Presidente de la Comisión hizo referencia a un correo electrónico donde la Sra. Torres le indicó a la Sra. Adil Rosa que la orden de compra estaba autorizada por ella, manifestando la Ex-Secretaria Interina no recordar haberle otorgado ese poder. Posteriormente, el Presidente de la Comisión leyó un correo electrónico, con fecha del 19 de marzo de 2020, suscrito por la Sra. Sandra Torres Negrón y remitido a la Sra. Diana Meléndez, pero copiado a: la Ex-

Secretaria, Graciela Malavé, Marilú Meléndez, Adil Rosa, Velmarie Martínez, Celeste Robles, Luis Báez y Amarilys Alméstica. El mismo lee de la siguiente forma: “La Doctora Longo ha revisado las solicitudes y da el visto bueno para las compras de emergencia del COVID-19, autorizadas por Fortaleza.” Nuevamente la deponente indicó no recordarlo. Comentó que fueron tantas las órdenes que pasaron por su oficina que no las recuerda todas, pero fue enfática al indicar que no recuerda haber autorizado ninguna compra mediante correo electrónico, que realiza estas transacciones en papel. Aclaró que podía darle autoridad a su secretaria para que trabajara algún asunto pendiente, pero no le autorizó el desembolso de dinero.

En cuanto a las compras realizadas, la Dra. Longo declaró que la compra de los primeros 200,000 “rapid kits” adquiridos de Maitland a \$26 cada uno, desde el punto de vista clínico, considera que fue una buena compra porque se le indicó que eran confiables, no obstante, desconoce si el precio que se adquirieron fue el mejor. Reconoció no haber indagado si el precio ofrecido por el suplidor era el mejor, toda vez que su interés fue que las pruebas estuvieran autorizadas y fueran efectivas. En cuanto a la segunda compra (#52646), de 1,500 pruebas a 313 LLC por la cantidad de \$67,500 (\$45 c/u), ante preguntas del Presidente de la Comisión, la Ex-Secretaria Interina aceptó desconocer a qué se dedicaba la compañía. El Presidente le aclaró que la compañía se dedicaba a brindar asesoría informática en computación, pero que con fecha del 18 de marzo de 2020 iniciaron un proceso en el Departamento de Estado para cambiar la naturaleza de las funciones que realizaban. El Departamento de Estado les autorizó, a partir del 20 de marzo de 2020, ofrecer servicios de ventas de equipos médicos y pruebas. La doctora defendió su decisión de firmar esa orden indicando que se basó en la recomendación que le realizó el Sr. Eduardo O’Neill. Al preguntarle qué funcionario le entregó la orden de compra para que la firmara, respondió que la Sra. Adil Rosa, no obstante, aclaró que ésta no era su empleada de confianza, pero tampoco tenía motivos para desconfiar de ella.

Luego de esa orden, realizaron una nueva compra de pruebas el 24 de marzo de 2020 a 313 LLC (#52655), esta vez por 100,000 por la cantidad de 3.6 millones de dólares (\$36 c/u), la cual la Dra. Quiñones de Longo confirmó haber autorizado. El Presidente de la Comisión resaltó que dicha orden tiene la particularidad de que se autorizó pagarle por adelantado un 60% del total al suplidor. La Ex-Secretaria recordó que esto ha ocurrido en otras ocasiones de emergencia, por ejemplo, luego del huracán María, cuando se compró el vagón de diálisis para el municipio de Vieques, donde se le adelantaron 3 millones de dólares a la compañía suplidora. No obstante, aclaró que las autorizaciones de órdenes por adelantado las trabaja el Departamento de Hacienda. Sobre estas pruebas, mencionó el Presidente de la Comisión, que existe una controversia, ya que la propia compañía reconoció no haber tenido las autorizaciones correspondientes al momento de la transacción, esto, sin que el Gobierno haya tomado acción alguna ante el incumplimiento, tanto de los permisos, como de la entrega del producto.

De otra parte, se le cuestionó sobre la razonabilidad de la variación en precios de las diferentes pruebas, las cuales han sido pagadas por el Departamento de Salud a \$26, \$45 y \$36 cada una. La Dra. Quiñones de Longo declaró que esta pregunta la puede contestar el Departamento de Compras del Departamento de Salud, toda vez, que ellos realizaban las gestiones y la función de la Ex-Secretaria Interina solo se limitaba a realizar el análisis clínico de las pruebas, es decir, que fueran funcionales para atender asuntos de salud, por lo que desconocía el porqué de la notable variación en precios.

Posteriormente, el Departamento trabajó una nueva orden de compra, con fecha del 25 de marzo de 2020 (#52662) con el suplidor Castro Business, esta se trató de una orden de 50,000 pruebas a un costo de \$13 cada una, para un total de \$650,000. La Ex-Secretaria Interina expresó no recordar la mencionada orden, tampoco la Comisión posee evidencia que demuestre que la doctora haya autorizado la mencionada orden de compra. De igual forma, desconoce a qué se dedica la compañía contratada, ni quien realizó las gestiones para esa compra. Sobre tal particular, el Presidente de la Comisión aseguró tener evidencia que demuestra que desde La Fortaleza se creó un correo electrónico para la Sra. Mabel Cabeza (mcabeza@fortaleza.pr.gov) al cual Castro Business le envió una cotización por 50,000 pruebas, el 22 de marzo a las 2:05pm. La Dra. Quiñones de Longo comentó que a situaciones como esta se refiere cuando expresa que desde La Fortaleza se estaban realizando las compras. El Presidente añadió que a esa orden también se le adelantó un 60% del total de la compra, más la Comisión no posee evidencia de que el Departamento de Hacienda lo haya autorizado.

En cuanto a la última orden de compra por el total de 38 millones de dólares, realizada a través del Negociado de Manejo de Emergencias a la compañía Apex General Contractors, LLC., la Ex-Secretaria esbozó no tener idea de la misma y certificó haberse enterado de la transacción por medio de la prensa. A pesar de que la compra se inició mientras ella era aún Secretaria, manifestó que no tuvo la orden de compra ante su consideración, ni que se le haya consultado nada al respecto.

El Presidente de la Comisión le preguntó a la Dra. Quiñones de Longo quién era el personal del Departamento de Salud destacado en el COE del Negociado de Manejo de Emergencias y su respuesta fue que la Dra. Jessica Cabrera. En cuanto a la Sra. Adil Rosa, Secretaria Auxiliar de Administración, expuso, que desconoce quién la autorizó a atender las compras desde el COE, pero fue muy enfática en que ella no le dio tal instrucción. Incluso, considera, que, por encima de su autoridad, sacaron una empleada, sin que ella se enterara. Igualmente, desconoce si la Sra. Adil Rosa registraba su entrada y salida mientras laboró en el COE.

La Dra. Concepción Quiñones de Longo, ante preguntas del Presidente de la Comisión, opinó que el Departamento de Salud no siguió los procedimientos adecuados en la compra de las pruebas y reiteró que mientras estuvo dirigiendo la Agencia, no se

le daba participación en todas las decisiones. Informó sentirse “entre la espada y la pared” ya que cuestionaba el proceso que se estaba dando, porque le conferían responsabilidad, pero no le daban autoridad para la toma de decisiones, pero, por otro lado, estaba consciente de que estábamos atravesando un proceso de emergencia, donde es alta prioridad la obtención de pruebas y debe actuarse con premura, por tal motivo, no deseaba ser un obstáculo. Explicó que, llegó el momento que entendió que no le permitían realizar bien su trabajo por lo que decidió renunciar. Señaló al Lcdo. Antonio Pabón, la Sra. Lillian Sánchez, la Sra. Marisol Blasco, la Sra. Mabel Cabeza y el Dr. Segundo Rodríguez, como las personas que le impidieron ejecutar sus funciones como Secretaria de Salud Interina.

Órdenes de Compra de Ventiladores

De otra parte, se discutió en la Vista el proceso de compra de los ventiladores. La Ex-Secretaria detalló que se trató de 2 órdenes de compras distintas, al suplidor Puerto Rico Sales and Medical Service, ambas con fecha de 23 de marzo de 2020. La primera, fue para 240 ventiladores, a un costo total de 4.4 millones de dólares (\$118,650 c/u) y 50 ventiladores neonatales, a un costo de \$75,000 (\$1,500 c/u); obteniendo una suma total de \$4.5 millones en la orden. Manifestó, que esta orden de compra le fue entregada mientras manejaba la situación que había confrontado con la Sra. Blasco por la firma de una orden en 20 minutos, por tal motivo, al ver que la compra se trataba de ventiladores y que el Departamento tenía una necesidad de ellos, la autorizó. La segunda orden, fue para la adquisición de 713 ventiladores, a un costo total de \$13,297,000⁹ (\$18,600 c/u). Explicó la doctora que esta orden llamó su atención al tratarse de una cuantía tan alta, que excedía los 10 millones que requieren autorización de la Junta de Control Fiscal, pero, al examinarla con atención, se percató que, en la parte de abajo, indicaba que la fecha de entrega sería entre 16-20 meses. Por tal motivo, se rehusó a firmarla, al entender que la emergencia es ahora y que de recibir los mismos para esa fecha, podrían servir de “lápidas para los muertos”. Narró, que al recordar haber aprobado una primera orden, se comunicó inmediatamente con la división de finanzas para cancelarla, pero le informaron que ya se había procesado. Indicó desconocer si las órdenes de los ventiladores se pagaron por adelantado.

Además, salió a relucir que la Comisión tiene en su poder evidencia de la compañía suplidora de los ventiladores manifestando que se trataba de un error clerical la fecha incluida, por lo que arreglaron los 16 meses y lo cambiaron por 16 semanas, evidenciado así, la veracidad de las aseveraciones de la doctora. Se trata de un correo electrónico cursado por el Sr. Manolo Matienzo, con fecha del 27 de marzo de 2020 a las 12:51pm dirigido a la Sra. Adil Rosa, con copia a la Sra. Diana Meléndez y la Sra. Vilmarie Martínez; en el mismo, el suplidor alegó haberse equivocado en el término de

⁹ A pesar de haber estado incluida en los requerimientos de Información cursados al Departamento de Saludo por parte de la Comisión, no le hizo entrega de esta orden.

entrega de 16 meses contenido en la primera orden de compra, por tal razón, enmendó el término de entrega a 16 semanas. Además, notificó que estaría entregando, al Departamento de Salud, 25 ventiladores y la próxima semana 6 ventiladores al Hospital Pediátrico.

Controversias con La Fortaleza

Se discutió, de igual forma, lo acontecido en una reunión en La Fortaleza donde participó: la Gobernadora, la Sra. Lillian Sánchez y la Sra. Mabel Cabeza, a la cual la Dra. Quiñones de Longo asistió acompañada de su asesor legal, el Lcdo. Raúl Banda. En la misma, una escolta de la Gobernadora entró y le solicitó al Lcdo. Banda que abandonara el salón donde se estaba llevando a cabo la reunión. Cabe destacar, que el asesor legal se rehusó salir. Durante la reunión, la Sra. Lillian Sánchez le alzó la voz a la entonces Secretaria Interina en repetidas ocasiones y le “manoteó”; esta información fue traída a la atención de la Comisión por un doctor que se encontraba reunido en el salón contiguo en La Fortaleza y los gritos se escuchaban allí. Sobre este particular, la Ex-Secretaria Interina verbalizó haber tenido altercados con la Sra. Lillian Sánchez en más de una ocasión, debido a que ella “no se podía quedar callada” cuando entendía que tenía la razón. Detalló, que la primera disputa que sostuvo con ella fue cuando la Sra. Lillian Sánchez aseveraba que la Sra. Mabel Cabeza había trabajado un contrato con Quest cuando esto era incorrecto, y asimismo ocurrió en otras ocasiones.

En su testimonio, la Dra. Quiñones de Longo expresó que, aun cuando el Departamento de Salud es la Agencia a cargo de manejar todo lo relacionado a la pandemia, no fue invitada, el 26 de marzo de 2020, a la conferencia educativa sobre el coronavirus en WIPR; esta información le fue comunicada por el Sr. Osvaldo Soto, Director de Comunicaciones de La Fortaleza. Así, como no se incluyó durante la conferencia de prensa donde se anunció el *Medical Task Force*, que según la Orden Administrativa, estaría asesorando tanto a la Secretaria del Departamento de Salud, como a la Gobernadora. Además, subrayó, que sin su consentimiento, desde La Fortaleza le cancelaban las entrevistas que tenía pautadas para mantener informado al Pueblo.

Testimonio del General José Burgos Vega, Comisionado del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD)

El deponente que comenzó sus labores en el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD) el 13 de febrero de 2020. Describió que la responsabilidad del Negociado durante la emergencia era, principalmente, coordinar todos los esfuerzos del Estado con agencias estatales, con el apoyo de las agencias federales. Las agencias emiten sus requerimientos a través de un

sistema conocido como “WebEOC”, en el que se identifican las necesidades, se evalúan y se hace la compra.

Ubicación del Centro de Operaciones de Emergencia (COE)

El General reveló que las agencias, a través de sus coordinadores interagenciales desde que comenzó la emergencia el 20 de marzo de 2020, se ubicaron en el Centro de Operaciones de Emergencia (COE). Identificó en esa fecha, la presencia de aproximadamente treinta y tres (33) agencias estatales y varias agencias federales, tales como FDA, TSA y Aduana, entre otras. Asimismo, declaró que el *Medical Task Force* llegó al COE entre el 25 y 26 de marzo de 2020. Esa determinación, sobre que el *Medical Task Force* se reuniera en el COE ocurre luego de una visita que el General Burgos realizara al Departamento de Salud y, luego de conversar con el Dr. Segundo Rodríguez, notara que el espacio que ellos tenían en el Departamento de Salud no era cómodo. En esa conversación con el Dr. Segundo Rodríguez, sobre el espacio y mudarse a las facilidades del Negociado de Manejo de Emergencias, no estaba presente la Dra. Quiñones de Longo.

Según su testimonio, el 26 de marzo de 2020, el *Medical Task Force* se reunió en el COE, presentaron su staff completo del *Medical Task Force*. Explicó el deponente que el propósito para el cual fue creado el grupo médico era darle asesoría (“advance”) al Departamento de Salud y a la Gobernadora para prepararse para la pandemia. En dicha reunión, la Secretaria Interina de Salud, Dra. Quiñones de Longo, indicó que quería una sola voz en el Departamento de Salud y que durante la emergencia el Departamento de Salud fuera la voz oficial. Según el General Burgos, no hubo oposición a la solicitud de la Secretaria Interina de Salud y, a su entender, fue claro el reclamo sobre que el Departamento de Salud debía ser la agencia líder para asuntos de la emergencia y el Negociado de Manejo de Emergencias era una agencia de apoyo.

Discusión del incidente con la entrega y distribución de las 500 Pruebas del Departamento de Salud en el COE

Testificó el General, que entre el 24 y 25 de marzo de 2020, hubo una conversación telefónica con la Dra. Quiñones de Longo sobre si unas 500 pruebas se habían extraviado. El deponente indicó en su testimonio que le había dicho a la Secretaria Interina de Salud que nadie en las Oficinas de Manejo de Emergencia había firmado por estas pruebas. Ante preguntas del Presidente de la Comisión solicitando que si esa contestación era cierta, el General Burgos rectificó su testimonio y declaró que le contestó a la Dra. Quiñones de Longo que no tenía conocimiento de que esas pruebas fueron entregadas en la Oficina del COE. Relató, que luego de la llamada le solicitó al Sr. Carmona, empleado del Negociado, que verificara si en el tercer piso del COE había unas cajas de pruebas y éste le indicó que dichas cajas estaban allí. Expuso a la

Comisión que las cajas de pruebas fueron recibidas por la señora Adil Rosa, distinto a lo esbozado en la comunicación, pero que, en ese momento, no corroboró la información.

Relató que en horas de la tarde varios jefes de agencias se reunieron en el Departamento de Estado con el Secretario de Estado y que posteriormente pasaron a la Fortaleza para continuar la reunión. La Secretaria Interina de Salud estaba en esa reunión. El Presidente de la Comisión inquirió sobre si en dicha reunión la Secretaria Interina presentó su preocupación sobre las 500 pruebas extraviadas y éste verbalizó que durante el tiempo que estuvo en la reunión, no escuchó nada sobre el particular de parte de Quiñones de Longo. Igualmente, relató que, al moverse a La Fortaleza para continuar la reunión, tanto él, como la Dra. Quiñones de Longo se quedaron juntos en uno de los salones de La Fortaleza esperando ser llamados, lo que nunca ocurrió. En dicho momento y, a pesar de los cuestionamientos sobre las pruebas ocurridos durante la mañana, este testificó que en ese momento no dialogó sobre ese asunto con la Secretaria Interina de Salud, así como tampoco le requirió información o compartió información con ella sobre este tema.

Continuó su testimonio indicando que, en horas de la tarde, le envió un correo electrónico a la Secretaria Interina de Salud sobre el asunto de las pruebas. Específicamente declaró, luego de ser confrontado con la prueba documental mostrada por el Presidente de la Comisión, que el 26 de marzo de 2020 a las 5:41 pm envió un correo electrónico a la Secretaria Interina de Salud indicando que “los test kits fueron recibidos por la Sra. Mabel Cabeza”. Ante las preguntas de porqué había informado anteriormente en su testimonio a la Comisión que las pruebas fueron recibidas por la Sra. Adil Rosa, se limitó a responder que al momento de contestar el email no tenía conocimiento personal de los hechos; que se dejó llevar por lo que le informaron; que no verificó personalmente los recibos o los libros de registro de visitas; no realizó investigación alguna sobre el reclamo de la Secretaria Interina de Salud; tampoco verificó la existencia de un recibo de entrega. Además, negó, que alguien le haya solicitado que declarara ante esta Comisión que la persona que recibió las pruebas en el COE fue la Sra. Adil Rosa.

En cuanto a la distribución de las pruebas, reveló que la decisión recayó en la Dra. Dharma Rodríguez del *Medical Task Force* y la Dra. Jéssica Cabrera del Departamento de Salud. Esbozó haber dialogado con ésta última al solicitarle la ruta para poder proveérsela a las escoltas que entregarían las pruebas en los hospitales. Posteriormente, aclaró que no le entregó la información personalmente a él, sino al Sr. Luis Cruz. Reconoció, además, que la Dra. Quiñones de Longo no formó parte de la toma de decisión, ni tampoco le consta qué tipo de evaluación se realizó para determinar la cuantía de pruebas que se entregaría en cada hospital.

Órdenes de Compras

Sobre la Sra. Adil Rosa, informó el General Burgos, que ella se presentó en el COE cuando iniciaron las operaciones desde allí y le informó ser la persona encargada de los asuntos del Departamento de Salud. Manifestó que veía esta funcionaria en el COE casi todos los días. No obstante, indicó que ella no era la coordinadora interagencial del Departamento de Salud, que ese puesto era ocupado por la Sra. Marilú Meléndez y la Sra. Graciela Malavé.

Manifestó que durante una reunión en La Fortaleza le fue informado por la Gobernadora que todas las órdenes de compra se realizarían desde la Oficina Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, a través de la Forma 113. También se explicó en la Vista que el proceso de compras comienza cuando la agencia que necesita el servicio hace una requisición electrónica a través de la plataforma WebEOC, la cual genera la Forma 113. Esta plataforma ayuda cuando se solicitan los reembolsos de gastos a FEMA. Asimismo, identificó al coordinador interagencial como el funcionario que identifica la necesidad de la agencia o el municipio, para comenzar el proceso. En el caso de asuntos de salud, se determinó que el Departamento de Salud, por su conocimiento y la especialidad del equipo que se requería, se demandaba su visto bueno.

Controversia con Orden de Compra a Apex General Contractors LLC.

Aceptó el General Burgos ser la persona que firmó la Orden de Compra de las pruebas a la compañía APEX General Contractors. Resaltó no haber identificado ninguna irregularidad porque se encontraba previamente aprobada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y la Administración de Servicios Generales (ASG). De igual manera, fue la persona que solicitó el adelanto de fondos para el pago de las pruebas a la compañía APEX. Esa solicitud la firma la señora Vanesa Figueroa de la Oficina de Finanzas del Negociado. El comisionado Burgos reconoció que debió haber firmado ese documento por su importancia, pero no lo hizo por estar fuera de la Oficina en ese momento.

De otra parte, declaró el que al enterarse que las pruebas adquiridas a APEX no cumplían con los requisitos de la FDA, solicitó la cancelación de la orden. Explicó haber advenido en conocimiento que las pruebas no estaban autorizadas por la FDA durante una reunión celebrada con personal de Aduana Federal, de la FDA y el Departamento de Salud Federal. Resaltó que en dicha reunión se discutió la situación de 200,000 pruebas que el Departamento de Salud había adquirido, y que tenían problemas para levantarlas del muelle porque no tenían la aprobación de la FDA. El comisionado Burgos, al enterarse de esa situación, indagó a los funcionarios federales sobre las pruebas adquiridas a APEX y ellos le manifestaron que tampoco tenían la autorización de la FDA.

Según expuso, inmediatamente se comunicó con el Secretario de Salud, Dr. Lorenzo González, para emitir una comunicación cancelando la orden y solicitar el reembolso del dinero. A preguntas del presidente de la Comisión, admitió que habló con el Lcdo. Juan Maldonado porque era quien aparecía como el representante de la compañía APEX en los documentos, particularmente por los correos electrónicos cursados con la Sra. Mariel Rivera. Dijo no se comunicó con el señor Aaron Vick, a pesar de que en la Resolución Corporativa de APEX, éste era la persona autorizada por la compañía para firmar contratos durante la emergencia.

Explicó, que de la primera carta que generó a la compañía Apex General Contractors para cancelar la orden y solicitar el reembolso del dinero adelantado, se desprendía que dicha cancelación obedecía a la falta de aprobación por parte de la FDA de las pruebas adquiridas. No obstante, **el Lcdo. Juan Maldonado le solicitó que cambiara la razón en la carta para la cancelación de la orden y dispusiera que la cancelación obedecía a que las pruebas no fueron entregadas en la fecha acordada, o sea, el 31 de marzo de 2020. Ante este requerimiento, el general Burgos aseveró no haber aceptado y haber incluido ambas razones como las causas de terminación del contrato.**

El Comisionado reconoció que la razón más importante para cancelar la orden era la falta de aprobación por parte de la FDA. Destacó, igualmente, que no tenía garantía alguna para que los fondos públicos fueran devueltos, incluso, verbalizó haber sentido miedo de no recibir la devolución de los 19 millones adelantados a la compañía constructora. No obstante, la carta fue enviada el 3 de abril de 2020 y el dinero fue reembolsado el lunes 5 de abril de 2020. Finalmente, el comisionado Burgos reconoció que debió ser más riguroso en todo este proceso de compras.

Cabe destacar, que la Comisión de Salud tiene en su poder una comunicación con fecha de 2 de abril de 2020 remitida por el General Burgos al Sr. Aaron Vick, alegado representante de ventas de la compañía Apex General Contractors, LLC., donde establece como única razón para la cancelación del contrato el incumplimiento con la entrega de la mercancía. Esto, a pesar de que el comisionado del Negociado para el Manejo de Emergencias, declarara, bajo juramento, lo contrario.

Testimonio de la Sra. Evelyn Cumba, de la Oficina de Compras del NMEAD

La Sr. Evelyn Cumba, relató que dirige la División de Servicios Generales en la Administración de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres. Ocupa dicha posición desde el 16 de agosto de 2018. Manifestó que hay sobre quinientas (500) requisiciones en el "WebEOC", incluyendo a nivel municipal y de agencias de

Gobierno, siendo lo más que se ha comprado: equipo de protección personal, como mascarillas, guantes, entre otros.

Descripción del proceso de compra durante la orden de compra de APEX

La deponente describió el proceso de compras el cual, según detalló, comienza con la requisición, o sea, llenando la Forma 113. De igual manera comentó que se supone que la requisición la inicie el coordinador interagencial, pero en el caso del Departamento de Salud y por la emergencia, las órdenes de compra las llenaba la compradora, en este caso, Graciela Malavé.

Posteriormente, describió el propósito de la compra y el mismo sistema verifica que todos los encasillados estén completados. En este caso, se requiere el visto bueno del Departamento de Salud al tratarse de una situación de emergencia y se refiere directamente a compras, y la misma, conforme al Memorando Especial de OGP Núm. 005-2020¹⁰, debe estar acompañada de la cotización. Aclaró, además, que la señora Adil Rosa no autorizaba requisiciones en el “WebEOC”, aunque su nombre aparece en una orden de compra, era solo como persona contacto.

En el caso de las pruebas que se adquirieron a APEX General Contractors, la primera cotización tiene fecha de 25 de marzo de 2020 (núm. 102026). Informó la deponente que el Negociado no interviene con el suplidor de las pruebas y no tienen contacto con ellos. Toda esa información la debe tener el Departamento de Salud, por conducto de la Sra. Mariel Rivera. Luego, la información se le copia a la compradora del Negociado de Manejo de Emergencias, que es la Sra. Yara Torres, quien prepara la orden de compra.

Declaró que el NMEAD no validó la información que entregó el Departamento de Salud para generar la compra de las pruebas, ni tampoco tuvo ante su consideración documento o evidencia alguna que demuestre que el suplidor se encontraba certificado para vender ese tipo de producto. Afirmó a preguntas del presidente de la Comisión que el sistema de pre intervención en el Negociado “se conformó” con la información provista por el Departamento de Salud.

En cuanto a la intervención de la Administración de Servicios Generales, indicó que emitió un número de control que está incluido en la Forma 113. Si ASG no emite ese número de control, no se emiten las órdenes de compra.

¹⁰ Memorando Especial sobre el Procedimiento para Compras de Emergencia – COVID-19. En el mismo se dispuso, entre otras cosas, que la “agencia deberá seguir el proceso establecido por el Centro de Operaciones de Emergencias Estatal (COE) de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, ya que no se estarán aprobando compras que no sean sometidas y verificadas a través de dicha entidad, entendiéndose el proceso de radicación de la Forma 113 del COE, a través del Sistema WEBEOC por el representante autorizado.”

De otra parte, afirmó que el proceso de escoger al suplidor, los precios y las cantidades de las pruebas, se realizó todo por Mariel Rivera. También resaltó que las cantidades de cotizaciones que tiene el expediente responde al proceso de negociación y los cambios implementados en los procesos. Puntualizó que las cotizaciones fueron enviadas por el Lcdo. Juan Maldonado, mientras que las peticiones de descuentos fueron solicitadas por la Sra. Mariel Rivera. Puntualizó informando que para la orden de Apex General Contractors, LLC, todas las cotizaciones y correos electrónicos se generaron el mismo día.

El proceso culmina luego que la orden de compra esta lista y se envía a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para que apruebe los fondos para realizar la compra. Según los datos provistos por la Sra. Cumba, la Forma 113 de esta compra se entró al sistema cerca de las 15:32 (3:32 pm). Finalizó aclarando que al tener la aprobación de la Forma 113 por parte del Departamento de Salud, equivale a que dicha agencia aprobó u otorgó el visto bueno a la compra a realizar.

Luego, se celebró una Vista Pública atendiendo la medida ante nos, el **14 de abril de 2020**, donde esbozaron su testimonio la Sra. Graciela Malavé, Coordinadora del Departamento de Salud en el Centro de Operaciones de Emergencias Estatales (COE); la Sra. Mariel Rivera Rivera, requisidora en el Departamento de Salud (Crisis Program Management Office) y la Sra. Adil Rosa Rivera, Secretaria Auxiliar de Administración del Departamento de Salud. Esta última continuó su testimonio el día **16 de abril de 2020** durante la segunda Vista Pública efectuada.

**Testimonio de la Sra. Graciela Malavé,
Coordinadora del Departamento de Salud
en el Centro de Operaciones de Emergencias Estatales (COE)**

La Sra. Graciela Malavé testificó, ante esta Comisión, que trabaja en el Departamento de Salud desde el 2011 y que su preparación académica es de tecnóloga médica. Durante la emergencia que decretó el Gobierno de Puerto Rico con relación a la pandemia del Covid-19 se desempeñaba como gerente de evaluación de ejercicios de la Oficina de Preparación y Coordinación de Respuestas en Salud Pública (Oficina de Bioseguridad) del Departamento de Salud. Además, manifestó ser nombrada como Coordinadora Interagencial Alternativa en el COE estatal por su supervisora, la Dra. Jéssica Cabrera, quien dirige la Oficina de Bioseguridad, esto para garantizar el flujo de información entre Salud y el Negociado de Manejo de Emergencias (NMEAD). Explicó que ejerce como un tipo de enlace entre las Secretarías de Salud y del Negociado de Manejo de Emergencias.

Formulario 113

Más adelante, expuso que comenzó su función en el COE el 17 de marzo de 2020 por orden de la Dra. Cabrera y que ese día tuvieron una reunión con personal del NMEAD y la OGP para establecer y discutir los trabajos relacionados a la forma 113. Aclaró que los procesos relacionados a la forma 113 surgen del Memorando Especial Núm. 005-2020 de 16 de marzo de 2020 emitido por la OGP. Añadió, que en dicha reunión estuvieron presentes: la Sra. Ivelisse Reyes de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP); la Sra. Evelyn Cumba, el Sr. Luis Cruz y la Sra. Yara Torres del NMEAD; y la Dra. Jéssica Cabrera. También señaló que, tras su designación, se comunicaba con el COE de manera virtual, y nunca estuvo físicamente allí.

Con relación al proceso de la forma 113, el cual reiteró surge del Memorando Especial Núm. 005-2020 de la OGP, expuso lo siguiente: (1) que es un documento que se adjunta al proceso de compra de emergencia; (2) que cada agencia tiene que seguir el proceso establecido por el COE del NMEAD; (3) que la agencia que hace la solicitud debe tener una justificación detallada de la compra de emergencia; (4) que debe haber constancia de los recursos que se están solicitando; y (5) que se debe constatar que son recursos necesarios para la emergencia tanto por su propósito como por la solicitud. Por lo tanto, aclaró que la forma 113 es una solicitud complementaria a los documentos requeridos por los reglamentos de compra de la agencia que se trate. Además, que la OGP requiere la forma 113 para poder procesar la orden de compra de emergencia y realizar el desembolso de fondos.

De otra parte, indicó no conocer personalmente ni a la Sra. Adil Rosa, ni a la Sra. Mariel Rivera. No obstante, sostuvo que, a su parecer, eran las personas asignadas del Departamento de Salud al COE, pero que no le consta de propio y personal conocimiento. Añadió que tampoco conoce personalmente a la Dra. Concepción Quiñones de Longo, ni a la Sra. Mabel Cabeza.

Aprobación del Formulario 113 para compra 1 millón de pruebas a Apex

A preguntas de la Comisión, indicó que recibió un correo electrónico de Mariel Rivera, a quien reconocía como analista de compra. Expuso que uno de estos emails fue recibido el 26 de marzo de 2020 a las 2:16 p.m. y que el mismo incluía la cotización de unas pruebas rápidas de COVID-19 que requería ser procesada a tenor con una forma 113. En particular, señaló que la cotización era para unos “Promedical-Covid-19-Rapid Kits”.

La Sra. Graciela Malavé esbozó que ella relacionó la compra para los “rapid kits” que le envió la Sra. Mariel Rivera como una necesaria para atender la emergencia. Agregó que también comparó la cotización que le envió la Sra. Mariel Rivera con la aprobación de la compra que emitió Salud. Aclaró que, a su entender, ella no tenía la

responsabilidad de evaluar que esas pruebas tuvieran la aprobación del FDA, por lo cual no lo consultó con la Dra. Cabrera, aunque aceptó que debió haberlo hecho. También señaló que actuó de tal forma pues en los correos electrónicos estaban copiados la Dra. Jessica Cabrera y la Adil Sra. Rosa.

De igual forma, expuso que en su contestación al correo electrónico de la Sra. Mariel Rivera, con copia a Adil Rosa y enviado a las 2:19 pm, le preguntó, vía correo electrónico, a nombre de cuál funcionario del nivel ejecutivo de Salud sería realizada la solicitud. Esto, pues estaba al tanto de que la Dra. Quiñones de Longo había renunciado esa mañana y quería saber quién tenía el poder para aprobar la solicitud. Añadió, que quería saber quién de Salud había visto, evaluado y aprobado la transacción. Nos indicó que la Sra. Mariel Rivera le contestó vía correo electrónico a las 2:29 pm y le informó que la solicitud sería a nombre de la Sra. Adil Rosa. Ella entendía que ante la falta de Secretario y Subsecretario, la responsabilidad recaía sobre la Sra. Adil Rosa, en virtud del orden jerárquico que establece el plan de continuidad de operaciones en el Departamento de Salud, en claro desconocimiento de que, según la Ley 81 de 1912 (Ley Orgánica del Departamento) la Agencia solo puede estar dirigida por un doctor de profesión.

Por otro lado, verbalizó que la cotización que le envió la Sra. Mariel Rivera vino acompañada de la forma 113. Señaló que quien llenó la forma 113 para sometérsela para aprobación, junto a la cotización, fue la Sra. Evelyn Cumba del NMEAD. Asimismo, recordó que la cotización era para la compra a la empresa Apex General Contractors, LLC. para los “rapid kits” por 42 millones de dólares.

Así las cosas, nos indicó que la forma 113 para la orden de compra de la empresa Apex fue revisada, aprobada y revisada por ella el mismo 26 de marzo a las 3:32pm, a través del programa WebEOC del NMEAD. Esto, luego que determinó que la solicitud estaba relacionada a la emergencia decretada por el COVID-19 y a las funciones del Departamento de Salud, entidad que realizaba la solicitud. Añadió, que era posible que estuviera anejado el contrato ya firmado, pero no recuerda con exactitud. Aclaró que no era uso y costumbre que estuviera la cotización acompañada del contrato. Al ser cuestionada sobre su involucramiento en el proceso, admitió que su firma dio paso a la continuación de la orden de compra, pues de ella haber denegado la forma 113 no se hubiera podido procesar la solicitud. Expuso que anteriormente había denegado otras solicitudes por no estar relacionadas a la emergencia del Covid-19.

Más adelante, indicó que ella interpretó la solicitud de la Sra. Mariel Rivera para procesar la forma 113 como una directriz. No obstante, explicó que ella no evaluaba ni estuvo involucrada en el proceso de la compra. Además, que tampoco entraba en los méritos de la cuantía, pues se dejaba llevar por la documentación recibida y los procesos establecido en el Memorando Especial de la OGP. Al indagársele nuevamente sobre el proceso que ocurrió, explicó que su función fue verificar que el requerimiento

estuviera directamente relacionado a la emergencia decretada por el COVID-19 y a las funciones del departamento o agencia que hace la solicitud. Además, aclaró que la justificación detallada de la compra que requiere el proceso establecido por el Memorando Especial recae sobre la OGP. También expuso que desconoce los procesos de compra, por lo cual no interviene en los mismos. De igual forma, sostuvo que no tuvo acceso a la orden de compra de Apex General Contractors, LLC. y lo que ella revisó fue la cotización con el anejo de la forma 113.

Cuando se le cuestionó si hubiera hecho algo distinto de tener ante sí, el expediente de Apex General contractors, LLC., respondió que sí. Explicó, que hubiera escrito un comentario señalando la procedencia de la documentación que recibió y las personas que proveyeron los documentos. No obstante, cree que cumplió con sus funciones y reiteró que su única función era servir como enlace para transmitir la información de Salud al sistema digital de emergencia por coronavirus del NMEAD (“WebEOC”).

Para finalizar, nos informó que ella preparaba un informe diario sobre sus gestiones que le enviaba a: Luis Cruz y Gisela Rosario del NMEAD, personal de FEMA, al COE de Salud y a otras compañeras que tenían acceso al sistema de la OGP. Por último, **aceptó que no estuvo correcto el proceso y que otros funcionarios pudieron haber errado. Además, señaló a la Sra. Adil Rosa como la persona responsable de la compra, y explicó que llegó a tal conclusión por los correos electrónicos que recibió de la Sra. Mariel Rivera.**

**Testimonio de la Sra. Mariel Rivera Rivera,
Requisidora en el Departamento de Salud (Crisis Program Management Office)**

La Sra. Mariel Rivera Rivera le manifestó a esta Comisión que durante la emergencia que decretó el Gobierno de Puerto Rico con relación a la pandemia del COVID-19 se desempeñaba como analista de compra por contrato del Departamento de Salud mediante la propuesta federal CPMO (Crisis Program Management Office). Sus funciones principales en el CPMO están relacionadas a requisar los artículos o bienes que se compran, apoyar al área de logística y colaborar con el seguimiento y entrega de bienes, entre otras. Señaló como su supervisora a la Sra. Jéssica Irizarry, quien dirige la propuesta del CPMO. Al ser cuestionada por la Comisión, aceptó que no se encontraba entre sus funciones trabajar, ni analizar órdenes de compra. Además, que nunca había trabajado en compras de Salud previo a intervenir en la transacción de la empresa Apex General Contractors, LLC., por petición de la Sra. Adil Rosa.

Inicio de funciones en el Centro de Operaciones de Emergencia

Le explicó a la Comisión que, de ordinario, no trabaja bajo la supervisión de la Sra. Adil Rosa, pero que ésta última realizó una solicitud de apoyo de manera verbal, el 16 de marzo de 2020, y luego por escrito, el 30 de marzo de 2020, a la Sra. Jéssica Irizarry para que ella pasara a trabajar en la Secretaría de Administración durante la emergencia decretada por el COVID-19. No obstante, fue el día 23 de marzo de 2020 cuando la Sra. Rosa le solicitó mediante llamada telefónica que se reportara a su oficina al siguiente día. Añadió que la solicitud se hizo de manera retroactiva al 16 de marzo de 2020 y era para funciones de apoyo de carácter general. Sostuvo que, al reportarse con la Sra. Adil Rosa, ésta le explicó que su rol sería cotizar los artículos que se iban a comprar durante la emergencia.

Así las cosas, señaló que el 24 de marzo de 2020, comenzó a colaborar con la Sra. Adil Rosa, quien supervisaba sus funciones. Expresó que ese día la Sra. Adil Rosa le solicitó que se comunicara para obtener las cotizaciones que se encontraban pendientes de la compañía Cardinal y del Sr. Humberto Argüello. Manifestó, que ese mismo día se comunicó vía llamada telefónica con la Sra. Carla Fernández de la compañía Cardinal para solicitarle una cotización de sus ventiladores. Señaló que recibió la cotización de Cardinal pero no recuerda datos específicos sobre los precios. De igual forma, admitió que no tenía especificaciones sobre los ventiladores que se necesitaban en el Departamento de Salud, sin embargo, la Sra. Rosa le instruyó que se comunicara con la Sra. Ida (no recordó el apellido) de ASEM para indagar sobre el tipo de ventilador que se necesitaba.

Al indagarse sobre su experiencia como compradora, aceptó que no tenía ninguna, previo a las compras de la emergencia. También comunicó que no se le proveyó el Reglamento de Compras de la Agencia; ni tampoco las órdenes administrativas o memorandos especiales relacionadas a las compras de emergencia. Incluso, reconoció que en el Departamento de Salud había otros analistas de compra con más experiencia que ella, y que desconoce porqué fue seleccionada para trabajar con la cotización de Apex general Contractors, LLC. Manifestó que la Sra. Adil Rosa era la única que le impartía instrucciones.

Controversia con Orden de Compra a Apex General Contractors LLC.

Más adelante, ante preguntas de la Comisión sobre cuál fue la primera orden de compra que trabajó bajo instrucciones de la Sra. Adil Rosa, expuso que fue la de pruebas rápidas a la compañía Apex General Contractors, LLC. Señaló que esto ocurrió el 25 de marzo a las 10:00am en la oficina de la Sra. Rosa; que ésta le indicó que anotara el número telefónico del Lcdo. Juan Maldonado; y le ordenó que lo llamara para solicitarle una cotización sobre unos ventiladores y para preguntarle qué otros productos tenía disponibles. Siguiendo sus instrucciones, procedió a llamar al Lcdo.

Maldonado a eso de las 11:00am, desde su teléfono celular; y le solicitó una cotización e información sobre el tipo de ventiladores que podía proveer. Continuó su exposición, indicando que el Lcdo. Maldonado le manifestó que tenía ventiladores de manera inmediata para cotizarle (no recordó con exactitud cuántos eran, pero cree que entre 200 o 250). Además, que podía hacer gestiones para obtener hasta mil ventiladores y que podía conseguir otros artículos, entre ellos, de protección personal y pruebas de detección de COVID-19.

En respuesta a preguntas de esta Comisión, admitió que no le indagó al Lcdo. Maldonado sobre la compañía que representaba, sino que solo le solicitó que le enviara las cotizaciones por escrito. Sostuvo, sí haberle solicitado que incluyera en la cotización la cantidad de ventiladores disponibles, el tiempo de entrega y las condiciones de pago, y añadió, que esa era la información que se le estaba solicitando a todos los suplidores. Igualmente, le requirió que incluyera la cotización de las pruebas de COVID-19 que tenía disponibles. **Al ser cuestionada sobre la solicitud de información que le hizo al Lcdo. Maldonado, señaló, que no tenía a su mano las especificaciones de los productos para los cuales solicitó cotización, sino que se limitó a seguir la instrucción de la Sra. Adil Rosa de solicitar la cotización.** Además, esbozó que desconoce como la Sra. Adil Rosa obtuvo el número de teléfono del Lcdo. Maldonado y que no conocía al Lcdo. Maldonado cuando recibió la instrucción de la Sra. Adil Rosa.

Por otro lado, indicó que la cotización de los ventiladores que envió vía email el Lcdo. Maldonado llegó el mismo 25 de marzo de 2020 en horas de la tarde (no recordó la hora exacta). Explicó que las cotizaciones de las pruebas rápidas no estaban incluidas en ese email. Posteriormente, aclaró que la cotización de las pruebas rápidas llegó en horas de la madrugada del día 26 de marzo de 2020 a la 12:21 am, en otro email, este fue, inicialmente, por la cantidad de 100,000 pruebas. Así las cosas, expuso que el día 26 de marzo de 2020, por instrucciones de la Sra. Adil Rosa, le envió dicha cotización de pruebas rápidas a la Sra. Yara Torres del NMEAD, toda vez que, según le mencionó la Sra. Adil Rosa, el NMEAD estaba a cargo de las pruebas rápidas.

De otra parte, nos informó que ese mismo 26 de marzo de 2020 asistió al COE, por primera vez, para una reunión del *Medical Task Force*. Mencionó que se encontraban presentes los doctores Segundo Rodríguez, Juan Salgado, William Méndez, Dharma Vázquez, entre otros, y la Sra. Adil Rosa en representación del Departamento de Salud. Expuso, que por instrucciones de la Sra. Adil Rosa, en dicha reunión, le proveyó la información de la cotización de pruebas rápidas, enviada por el Lcdo. Maldonado, al *Medical Task Force*; aunque hizo énfasis en que la información de la cotización se encontraba en su computadora portátil, pero no en papel. Indicó, además, que los miembros del *Medical Task Force* vieron el “brochure” que estaba anejado a la cotización original; que no le preguntaron si las pruebas que ofrecía el Lcdo. Maldonado estaban aprobadas por la FDA; y que no indagaron sobre la compañía que proveía las pruebas, aunque, sí le preguntaron sobre la disponibilidad, precio y tiempo de entrega de las

pruebas. Aclaró, no haberle provisto al *Medical Task Force* la información que surgía de la cotización de pruebas rápidas vía correo electrónico.

Sobre su participación con el proceso, aceptó a preguntas de la Comisión que no verificó a que se dedicaba Apex; ni tampoco si era cierto que ostentaban la distribución exclusiva de las pruebas rápidas que ofrecían. Además, contestó que nadie le solicitó que investigara si las pruebas que ofrecía el Lcdo. Maldonado estaban aprobadas por el FDA; ni tampoco, si la empresa Apex General Contractors, LLC. estaba inscrita en el registro de suplidores de la FDA.

Recordó que los miembros del *Medical Task Force*, consideraron que el precio de las pruebas era alto y que esperarían por la cotización del millón de pruebas que el Lcdo. Maldonado se había comprometido en ofrecer. Según narró, el Lcdo. Maldonado la llamó mientras se encontraba en el COE para indicarle que podía conseguir el millón de pruebas rápidas para ser entregadas en cinco días, y que le había hecho llegar una nueva cotización por correo electrónico. Ella procedió a revisar la nueva cotización y así se lo informó al *Medical Task Force*. Esta cotización del millón de prueba ascendía a 42 millones de dólares. Reveló que luego de compartir y discutir la nueva propuesta con los miembros del *Medical Task Force* y la Sra. Adil Rosa, éstos tomaron la decisión de proceder con la compra de las pruebas. Posteriormente, recibió un email del Lcdo. Maldonado a las 12:50 pm, del día 26 de marzo de 2020, con una cotización revisada, y que dicha cotización era por 38 millones de dólares, bajo la condición de que se hiciera un pago adelantado del 50% del total de la compra (19 millones de dólares). Cuando se le cuestionó quien negoció esa cotización revisada, no supo contestar, meramente señaló que ella le informó al *Medical Task Force* la oferta y ellos tomaron la determinación de aceptarla.

Manifestó que desconocía si la Sra. Adil Rosa tenía la potestad de avalar la compra; pero expuso que era la única persona del Departamento de Salud que se encontraba en el COE. Tampoco le consta que se haya consultado la compra con personal del Departamento de Hacienda o la OGP. Además, aceptó que no consultó la cotización enviada por el Lcdo. Juan Maldonado con la Dra. Quiñones de Longo. Esto a pesar de que reconoció que la autoridad nominadora a cargo de la pandemia del COVID-19 era el Departamento de Salud, y por lo tanto, la Secretaria de Salud.

Más adelante, destacó que fue la Sra. Adil Rosa quien le impartió la instrucción de proceder con la compra a través del NMEAD. Al ser cuestionada sobre las razones para realizar la compra a través del NMEAD y no del Departamento de Salud, explicó que no conocía el porqué; sin embargo, comentó que la Sra. Adil Rosa le indicó que a partir de ese momento todas las compras se harían a través de este Negociado de Manejo de Emergencias. Así las cosas, el mismo 26 de marzo de 2020, sostuvo una reunión con personal de compras y logística del NMEAD. Mencionó, que se encontraban presente: la Sra. Yara Torres y el Sr. Luis Cruz del NMEAD, así como

personal de la Guardia Nacional; pero que no estuvo presente la Sra. Rosa. Expuso que a solicitud de la Sra. Yara Torres le envió la cotización de las pruebas sometida por el Lcdo. Juan Maldonado.

Continuó exponiendo que la Sra. Yara Torres le envió un email con el formulario 565 de la ASG, el cual comprende el contrato de compra. Entonces, procedió a enviarle el contrato al Lcdo. Juan Maldonado, vía correo electrónico a las 1:05 pm de ese mismo día (26 de marzo). Ante preguntas de la Comisión, indicó que habló varias veces durante la mañana del 26 de marzo de 2020 con el Lcdo. Juan Maldonado y que en una de esas llamadas le informó al Lcdo. Maldonado que se había aprobado la compra de pruebas. Informó que el Lcdo. Juan Maldonado le devolvió el formulario 565 firmado, vía correo electrónico, a las 2:49pm; dicho mensaje incluía la cotización final y el contrato firmado. Al ser cuestionada sobre la firma, expresó que ella no evaluó quien firmó el contrato, sino que se lo envió inmediatamente a la Sra. Yara Torres, a las 2:51 pm. Según informó, procedió de tal manera porque entendía, por las instrucciones de la Sra. Adil Rosa, que quien estaba manejando el proceso de compra era el NMEAD, por conducto de la Sra. Yara Torres. Al indagársele sobre otros correos electrónicos, aceptó que a las 3:02 pm recibió otro email del Lcdo. Maldonado en donde este le adjuntó una cotización enmendada, la cual se trataba de un error entre el subtotal y total de la cotización.

De otra parte, admitió que ella le facilitó el correo electrónico del Lcdo. Maldonado a la Sra. Adil Rosa, y que fue copiada en el correo electrónico que la Sra. Adil Rosa le envió a Maldonado a las 3:40 pm. En el mismo, la Sra. Adil Rosa le solicitó al Lcdo. Maldonado que completara en todas las partes y en tinta azul el modelo 733, el cual se requiere para la autorización y acuerdo de pago electrónico de suplidores del Departamento de Hacienda, y le impartió instrucciones de que acompañara un cheque en blanco "void" de la empresa. A preguntas de porqué ella no realizó esa gestión, explicó que ella no tenía disponible ese formulario y la Sra. Rosa sí.

Indicó que a eso de las 3:58 pm recibió un email del Lcdo. Maldonado en donde éste le proveyó el certificado de organización de la compañía y la resolución corporativa. Sostuvo que desconoce quién le solicitó esos documentos a Maldonado, pero alegó que no fue ella. De la misma forma, procedió a enviarle esa información a la Sra. Yara Torres, al igual que toda la documentación que recibía, según las instrucciones que había recibido de la Sra. Adil Rosa.

Relató que posteriormente, se le solicitó que obtuviera del suplidor una factura para continuar con el proceso de la orden y someter toda la documentación. También mencionó que en el NMEAD le indicaron que la forma 113 la levantaban ellos, pero que tenía que ser autorizada en el Departamento de Salud por la Sra. Graciela Malavé, por lo que procedió a enviarle la cotización a la Sra. Graciela Malavé vía correo electrónico. Al ser cuestionada sobre su comunicación con la Sra. Graciela Malavé, admitió que ésta

última le cuestionó quien tenía la autoridad para trabajar la compra en Salud y a nombre de quien se haría la orden de compra. Aceptó haberle indicado que era la Sra. Adil Rosa quien le autorizaba realizar la gestión, esto, ante su conocimiento de que, a la hora de gestionar la orden de compra, la Dra. Quiñones de Longo había renunciado a la Agencia, por lo que, entendió que la Sra. Adil Rosa se encontraba autorizada para proceder con el proceso de la orden de compra.

Más adelante, respondió a preguntas de la Comisión que no intervino en el proceso de pago por adelantado a Apex; y alegó que dicho proceso recaía sobre el NMEAD. También, expresó que no le constan las gestiones que realizó la Sra. Adil Rosa en dicho trámite, además, de desconocer los reglamentos que rigen el proceso. Asimismo, destacó no haber estado involucrada en otras órdenes de compra, luego de la de Apex; como tampoco lo estuvo en compras previas de “rapid kits”. Asimismo, expresó que nunca haber tenido comunicación con el Sr. Aaron Vick.

Al ser indagada sobre la cancelación de la orden de compra de Apex, sostuvo haberse enterado por conducto del Lcdo. Escobar, a quien reconoció como asesor legal del *Medical Task Force*. Resaltó que éste le relató que las razones eran que las pruebas no estaban aprobadas por la FDA y que las mismas no habían llegado en el término estipulado. Finalmente, reiteró que los doctores Segundo Rodríguez y Juan Salgado fueron los que dieron el visto bueno para la transacción de Apex; y que fue la Sra. Adil Rosa la que le indicó que procediera con el proceso de compra en el NMEAD. Sin embargo, aceptó que no tiene evidencia escrita de dichas autorizaciones.

**Testimonio de la Sra. Adil Rosa Rivera,
Secretaria Auxiliar de Administración del Departamento de Salud**

La Sra. Adil Rosa testificó ante esta Comisión los días 14 y 16 de abril de 2020. Durante la emergencia que decretó el Gobierno de Puerto Rico con relación a la pandemia del COVID-19. Alegó se desempeñaba como Secretaria Auxiliar de Administración del Departamento de Salud de Puerto Rico (“Salud”) y luego como Ayudante Especial de la misma agencia. En el orden jerárquico de mando del Departamento de Salud, los secretarios auxiliares se encuentran en el tercer nivel, esto es, luego del Secretario y el Subsecretario. La Sra. Rosa ejerció las posiciones antes señaladas hasta el 15 de abril de 2020, fecha en la cual el recién nombrado Secretario de Salud, Dr. Lorenzo González, la removió de su puesto de confianza en la agencia. Posteriormente, fue reinstalada en su puesto de carrera en el Departamento de la Familia.

A preguntas de la Comisión de Salud, la Sra. Adil Rosa comenzó su testimonio negando que haya tenido una conversación con la Sra. Esther Pérez (funcionaria de Salud) en donde le expresó, a esta última, que ella respondía a La Fortaleza y no a la

Secretaria de Salud. También negó que la hermana de la Sra. Mabel Cabeza ejercía funciones bajo el contrato de la empresa de colocación de empleo ManPowerGroup, el cual ella manejaba en el Departamento de Salud, a tenor con sus funciones como Secretaria Auxiliar de Administración. Sobre su relación con la Sra. Mabel Cabeza, expuso que era una de índole profesional porque esta última ejercía como “Chief of Staff” de Salud cuando el Secretario era el Dr. Rafael Rodríguez Mercado. Señaló que la Sra. Mabel Cabeza le daba instrucciones a los secretarios auxiliares bajo la autoridad que le había conferido el entonces secretario de Salud.

Orden Administrativa Núm. 422

En cuanto a su puesto como Secretaria Auxiliar de Administración durante la emergencia, indicó que recibió facultades adicionales en virtud de la aprobación de la Orden Administrativa Núm. 422 del 11 de marzo de 2020. En particular, explicó que dicha Orden la facultaba a trabajar todas las órdenes de compra del Departamento bajo el decreto de emergencia. Además, aclaró que ciertos aspectos del Reglamento de Compras de Salud, que se encuentra vigente, no aplican a tenor con la emergencia salubrista que decreta la citada Orden, incluyendo que el área de compras de Salud no tenga que cumplir con el proceso formal de subastas para la adquisición de productos y servicios relacionados a la emergencia. No obstante, agregó que la Orden sí dispone para el cumplimiento con el proceso de cotización.

Continuó explicando que la Orden Administrativa permite el mercado abierto para la adquisición de productos en sustitución del proceso formal de subastas. Sin embargo, aclaró que primero hay que buscar la disponibilidad de suplidores debidamente registrados en el Registro Único de Licitadores (RUL) de la Administración de Servicios Generales (ASG). Añadió que existen excepciones cuando no hay suplidores disponibles en el RUL del producto que se busca, y señaló que eso fue lo que ocurrió con los “rapid kits”.

La Sra. Adil Rosa, luego explicó el proceso de compras que utilizaron para adquirir productos y servicios durante la emergencia en el Departamento de Salud, siendo este el siguiente: (1) hacer una carta de solicitud para justificar la compra, se hizo una carta general sobre todos los productos que entendían se iban a necesitar durante la emergencia; (2) someter la solicitud al área de compras para las cotizaciones, como regla general, se debe adquirir un mínimo de 3 cotizaciones; (3) el agente comprador determina si la cotización cumple con las características del producto o servicio; (4) se escoge el suplidor; (5) se envía al área fiscal para la certificación de fondos; (6) se certificaba que no habían fondos para cubrir la emergencia porque el presupuesto del Departamento de Salud estaba comprometido; (7) enviar la solicitud a OGP para requerir comprometer fondos de emergencia; (8) recibir la autorización de la OGP con el número (cifra) de cuenta a ser utilizado por el Gerente Fiscal de Salud; (9) incluir la información del número (cifra) de cuenta en la orden de compra; (10) recibir la

autorización del Secretario(a) para continuar el trámite de la orden de compra mediante el formulario de solicitud 113; y (11) emitir la orden de compra a favor del suplidor seleccionado.

Declaró, la deponente, que durante el periodo en cuestión, el proceso que se llevaba a cabo era que tras recibirse el visto bueno del Secretario(a) para continuar con la orden de compra, la Sra. Graciela Malavé procedía a llenar el formulario de solicitud 113. Indicó que la Sra. Malavé ejercía la función de corroborar los documentos e información necesaria; aunque aclaró que ésta no estaba bajo su supervisión, sino bajo el área de Manejo de Emergencias. Además, que la compra tenía que estar incluida entre los artículos de emergencia de la Orden Administrativa Núm. 422 del 11 de marzo de 2020.

Incidente con la entrega y distribución de las 500 Pruebas del Departamento de Salud en el COE

La primera orden de compra que se le cuestionó a la Sra. Rosa fue con relación a la empresa Quest Diagnostics (“Quest”), a quien Salud le compró 5,000 pruebas moleculares (PCR) de COVID-19 para que se realizaran en el Laboratorio de Salud Pública de la agencia. Alegó que ella no intervino en ese proceso, aunque luego aceptó que recibió un correo electrónico para elaborar la orden de compra. Añadió que se hizo una segunda orden de compra a Quest de 45,000 pruebas moleculares, en la cual tampoco estuvo involucrada en el proceso; pero que su división también elaboró la orden de compra. Expresó que las requisiciones de estas órdenes provenían de la Oficina de la Secretaria.

A preguntas de la Comisión para que aclarara su participación en las órdenes de compra a Quest, entonces indicó que estuvo presente durante una llamada que se hizo desde el Departamento de Salud al Sr. Miguel Ribas, gerente general de Quest, el 24 de marzo de 2020. Expresó que durante la llamada estaban presentes el Lcdo. Raúl Banda, asesor legal la Oficina del Secretario en Salud; la Sra. Mayra Toro, secretaria auxiliar de Salud Ambiental; y ella. Resaltó que en dicha comunicación se discutieron los pormenores de la orden de servicio de “Quest”, y que además, se llegó a un acuerdo para expedir los procesos de entrega de pruebas directamente en el Laboratorio del Departamento de Salud.

Sobre la entrega de pruebas de Quest, indicó que por instrucciones del Dr. Segundo Rodríguez, miembro del *Medical Task Force*, ella llamó al Sr. Ribas para que las pruebas se entregaran en el COE y no en el Laboratorio del Departamento de Salud. Aceptó que no le solicitó autorización a la Dra. Quiñones de Longo, para ese entonces secretaria interina de Salud, para llamar a Ribas y cambiar el lugar de entrega. También admitió que pudo haber errado al acatar la instrucción del Dr. Rodríguez sin antes consultarlo con la secretaria interina de Salud.

Se hace constar que al final de la vista pública celebrada el 14 de abril de 2020, la Comisión de Salud le ofreció un acuerdo de inmunidad a la Sra. Adil Rosa y se le concedió hasta el 16 de abril de 2020 para notificar su decisión. Así las cosas, al comienzo de la vista pública celebrada el 16 de abril, la Sra. Rosa leyó una ponencia sobre su decisión de no aceptar la inmunidad. Ante ello, se procedió a continuar con su testimonio.

Controversia con Orden de Compra a Apex General Contractors LLC.

A preguntas sobre cómo ocurrió el proceso para la orden de compra con la compañía Apex General Contractors LLC. ("APEX"), la Sra. Rosa señaló que el 24 de marzo, durante una reunión celebrada en el COE, el Dr. Segundo Rodríguez le proveyó el número de teléfono del Lcdo. Juan Maldonado para que se comunicara con él sobre la necesidad de ventiladores. Nos indicó que procedió a comunicarse con el Lcdo. Maldonado, vía teléfono, para solicitarle una propuesta. Alegó que desconocía en ese momento que se trataba del Juan Maldonado que había laborado para el Gobierno de Puerto Rico. Continuó su exposición indicándonos que el Lcdo. Maldonado le envió vía correo electrónico la propuesta con un catálogo de productos, el mismo 24 de marzo de 2020. Mencionó que la propuesta incluyó ventiladores, equipo de seguridad y prevención, y "rapid kits". Posteriormente le brindó el número del Lcdo. Maldonado a la Sra. Mariel Rivera con la instrucción de llamarlo para obtener una cotización de ventiladores y rapid kits. Sostuvo que éste le envió a la Sra. Mariel Rivera la cotización el 26 de marzo de 2020. Sin embargo, aceptó que ella ya había llamado a Maldonado previamente para solicitarle la cotización; no pudo aclarar la razón por la cual alegadamente se le solicitó en dos ocasiones.

Más adelante, nos informó que el 25 de marzo de 2020 se reunió en horas de la mañana con la Dra. Quiñones de Longo y miembros del *Medical Task Force* en la oficina de la secretaria de Salud. Sostuvo que allí fue donde oficialmente conoció a los doctores y miembros del *Medical Task Force* Segundo Rodríguez y Juan Salgado. Además, expresó que durante dicha reunión la Dra. Quiñones de Longo la asignó como enlace entre el Departamento de Salud y el *Medical Task Force*. No obstante, aceptó que no existe ninguna comunicación oficial sobre tal designación. También indicó que durante esa reunión la Dra. Quiñones de Longo comunicó su descontento con la asignación de la Sra. Mabel Cabeza como enlace entre La Fortaleza y el *Medical Task Force*.

La Sra. Adil Rosa continuó su testimonio exponiendo que ese mismo 25 de marzo de 2020 hubo una reunión con el *Medical Task Force* en el COE para discutir la necesidad de ventiladores y de pruebas para comenzar el "contact tracing". Señaló que se encontraban presentes los doctores y miembros del grupo médico: Segundo Rodríguez, Juan Salgado y William Méndez a quien identificó como el secretario del *Medical Task Force* que llevaba las minutas; así como participó la Dra. Quiñones de Longo; el Dr.

Roberto Rosso, asesor de la Oficina del Secretario en Salud; personal de la Guardia Nacional; el Lcdo. William Escobar, asesor del *Medical Task Force*; la Sra. Mabel Cabeza, quien para ese momento ya no pertenecía a Salud; directores-dueños de hospitales; entre otros. Indicó que durante dicha reunión, recibió una petición del Dr. Rodríguez de cotizar 3 millones de pruebas rápidas. Aclaró que luego de discutirse entre el *Medical Task Force*, se modificó para cotizar un millón de pruebas. Sostuvo, además, que se le pidieron cotizaciones a 313 LLC, entre otras; pero que nadie tenía disponibilidad.

Sobre la reunión del 25 de marzo de 2020 en el COE, aclaró que no estaba presente la Sra. Mariel Rivera. También se retractó sobre la participación de la Dra. Quiñones Longo en dicha reunión, pues anteriormente había informado que no estaba. Adicionalmente, expresó que entendía que la Sra. Mabel Cabeza fungía como enlace entre La Fortaleza y el *Medical Task Force*, pues ya no trabajaba en el Departamento de Salud. Por último, mencionó que ese día se firmó un relevo de confidencialidad.

Desde ese punto de la vista, y ante las múltiples incongruencias en su testimonio, se le cuestionó a la testigo si se había comunicado con personas involucradas en los asuntos bajo investigación luego de la vista anterior (14 de abril de 2020). La Sra. Rosa informó que solo había hablado con su abogado, pero con ninguna otra persona relacionada al asunto. Sí informó que había recibido mensajes de apoyo de familiares y compañeros de trabajo, y que había visto parte del testimonio de Mariel Rivera, pero nada del testimonio de la Sra. Graciela Malavé. Autorizó a la Comisión a indagar con la compañía de celulares sobre las llamadas y mensajes recibidos desde la vista anterior en su teléfono móvil.

Con relación a la obtención de pruebas rápidas, la Sra. Adil Rosa nos informó que las únicas pruebas rápidas que se evaluaron en el *Medical Task Force* fueron las de Apex General Contractors LLC. Asimismo, añadió que la primera compra que se evaluó en el COE fue de pruebas rápidas. No obstante, aceptó que, en efecto, antes de la reunión del 24 de marzo en el COE ya se habían hecho unas compras.

Por otro lado, señaló que el *Medical Task Force* emitía instrucciones, incluyendo la instrucción de la selección de la compañía a Apex General Contractors, LLC. Nos informó que también evaluaban propuestas y validaban cuál propuesta escoger, si estos entendían que cumplían con las especificaciones que buscaban. Añadió que una cosa eran los deberes que tenía el *Medical Task Force* y otra la dinámica que en realidad sucedía; por lo cual desmintió el comunicado (carta) que envió el Medical Task Force al presidente de la Cámara de Representantes, Carlos “Johnny” Méndez sobre los deberes y responsabilidades que ejercían.

Sobre el tema de Apex General Contractors LLC., expresó que es falso decir que la Dra. Quiñones de Longo estuvo al tanto del proceso de compra con dicha empresa. Fue más allá y dijo que la exsecretaria interina nunca tuvo ante sí la orden de compra,

por lo cual no pudo haberla evaluado ni autorizado. Posteriormente, mencionó que durante la reunión en el COE el 26 de marzo se le presentó al *Medical Task Force* la cotización de la compañía Globex Intertrade para 500,000 pruebas; pero que no era precisa la fecha de entrega. Señaló que APEX se comprometió a entregar las pruebas en 5 días y que adquirirían las pruebas de una compañía en Australia de nombre Promedical Equipment. Sin embargo, aceptó que no se corroboró la información provista por APEX y esbozó entendía que APEX ya contaba con la aprobación del FDA con relación a las pruebas, pero tampoco pudo corroborarlo.

Al cuestionársele sobre el contrato con Apex General Contractors LLC. y la firma del Sr. Aaron Vick, expresó desconocer sobre dicho trámite, pues no le correspondía. Resaltó que solo trabajó la cotización de APEX, pero que nunca habló con Vick. Opinó que pudo haber habido favoritismo para beneficiar al Lcdo. Maldonado (APEX) de parte del *Medical Task Force* y el Dr. Segundo Rodríguez, pero no de su parte. No obstante, reconoció que nunca recibió mensaje del Dr. Segundo Rodríguez evidenciando la instrucción de realizar la compra de las pruebas a APEX y que tampoco conoce si lo recibieron empleados bajo su supervisión del área de compras de Salud. No obstante, aceptó que ella era la funcionaria de más alta jerarquía de Salud en esa reunión con el *Medical Task Force*. Asimismo, admitió que ella continuó con el proceso y que no consultó la orden con más nadie.

Con relación al Sr. Eduardo O'Neill del CDC, nos informó que este llegó al COE a partir del 20 de marzo de 2020. Explicó que ella le enviaba por email las especificaciones de las propuestas de todas las compañías, según le habían ordenado en Salud, y aclaró que el Sr. O'Neill evaluaba los productos para darle el visto bueno, pero que no tuvo participación en ningún comité involucrado con O'Neill. También admitió que no recuerda si le hizo un requerimiento de información sobre las pruebas que ofrecía APEX.

Al cuestionársele sobre las razones para pagar el precio estipulado para la compra de Apex General Contractors LLC por adelantado, esbozó desconocer sobre ese proceso, aunque reconoce que aplica el Reglamento de Compras de Salud que se encuentra vigente. Solo señaló que los suplidores requerían el pago por adelantado y lo justificó por tratarse de una emergencia, aunque aceptó que no sabe si el Reglamento aplicable permite tal proceder (pago por adelantado).

Con relación a la asignación de la Sra. Mariel Rivera para trabajar con la orden de compra de Apex, sostuvo que la asignó por su disponibilidad para trabajar las largas horas que se necesitaban y porque era analista de compras. Añadió que no se utilizó el personal de compras que estaba en COE o el de Salud, porque estos alegadamente no estaban disponibles para trabajar largas horas y fines de semana. Por otro lado, aceptó que ella recomendó a Mariel Rivera para el puesto que obtuvo en el Departamento de Salud, por ser su amiga. Además, reconoció que no indagó sobre

los conocimientos de la Sra. Mariel Rivera en materia de compras, a pesar de recomendarla para un puesto en el área de compras en Salud.

Más adelante, la Sra. Adil Rosa reiteró que Dr. Segundo Rodríguez dio el visto bueno para la compra a APEX General Contractors LLC. durante la reunión del *Medical Task Force*. Sin embargo, confirmó, a preguntas de la Comisión, ser la autoridad nominadora en materia de compras de Salud; específicamente durante el proceso de compras a APEX.

Situación con la Sra. Mabel Cabeza

Se continuó con el interrogatorio y se le hicieron preguntas con relación a la participación de la Sra. Mabel Cabeza en los asuntos bajo investigación. La Sra. Adil Rosa expresó que fue el Dr. Segundo Rodríguez quien le comunicó que la Sra. Mabel Cabeza iba a ser el enlace entre Fortaleza y el *Medical Task Force*. Agregó que ésta le hacía peticiones de información sobre las compras que se estaban llevando a cabo en el Departamento de Salud, incluyendo el desglose de las compras y el estatus de las mismas. Reiteró que la Sra. Cabeza no participaba ni intervenía en los procesos de compra de Salud, pero que sí tenía conocimiento de las compras que estaban en proceso. Por otro lado, nos informó que los trabajos relacionados a las compras de salud se copiaban a la Sra. Mabel Cabeza y a su asistente; sin embargo, aclaró que no era uso y costumbre comunicarle información exclusivamente a la Sra. Cabeza.

Ante preguntas de si recibía referidos directamente de la Sra. Mabel Cabeza, indicó que recibió muchos referidos, pero que se los pasaba directamente al área de compras y que luego se les indicaba que tenían que enviar una propuesta vía email. Añadió que en el *Medical Task Force* se evaluaban las propuestas que sometían los suplidores a tenor con las necesidades de Salud y las características de los productos. Explicó que la razón para consultar con el grupo médico era que oficina de compras recibía las especificaciones de los productos, pero necesitaban la evaluación de los expertos en el task force. Más adelante, admitió que la Sra. Mabel Cabeza pudo haber sugerido algún suplidor; al igual que hicieron otras personas como el Dr. Segundo Rodríguez, empleados de Salud, entre otros. Indicó que recibía muchas llamadas de personas por referido y que a todas les pidió propuestas. No recuerda cual fue la compañía que le refirió la Sra. Mabel Cabeza; aunque sí recuerda haber recibido un email de parte de ella sobre un referido.

Sobre la Sra. Marisol Blasco, ayudante especial de la Gobernadora, indicó que nunca se comunicó directamente con ésta ni recibió instrucciones directas de ella. No obstante, sí aceptó que mantenía comunicación constante con La Fortaleza sobre los trámites de aprobación de las compras en el curso ordinario de los procesos. También admitió que durante la emergencia mantenía comunicación directa con la Sra. Mabel Cabeza sobre los procesos de compra. Asimismo, estuvo de acuerdo con la aseveración

de que la Sra. Mabel Cabeza continuaba ejerciendo desde La Fortaleza las mismas funciones que ejercía previamente en el Departamento de Salud.

Gestiones con otras Órdenes de Compra

Sobre la orden de compra que expidió a favor de la compañía “Castro Business”, nos indicó que habló personalmente con el Sr. Ricky Castro, representante de la empresa, para solicitarle la propuesta de los productos. No precisó si dicha compañía se la refirió la Sra. Mabel Cabeza u otra persona. La deponente expuso que “Castro Business” son suplidores de distintos productos y que entendía que estaban registrados como licitadores (RUL), aunque no estuvo segura de ese último dato. Agregó que la compra con esta compañía fue previa a reunión en COE, por lo cual no se discutió con el *Medical Task Force*; que la autorizó la Dra. Quiñones de Longo; y que la necesidad de las pruebas rápidas había surgido en la Orden Administrativa Núm. 422 del 11 de marzo de 2020.

A preguntas de la Comisión, la Sra. Adil Rosa aceptó que recibió un email el 23 de marzo de 2020, a las 12:04 pm, de parte de la Secretaria de la Dra. Quiñones de Longo, para que comenzara proceso de compra de 50,000 “rapid kits” a Castro Business, tras alegadamente haberse discutido con el *Medical Task Force* y la entonces secretaria interina Quiñones de Longo. Sobre esta compra, no pudo aclarar si hubo otras cotizaciones para comparar y/o evaluar con la de “Castro Business”, y que dicha información tampoco surge de la orden de compra a Castro. Mencionó que entendía que le habían solicitado cotizaciones a otras compañías pero no pudo evidenciarlo. De igual forma, negó que se le haya dado un trato preferencial a “Castro Business” por instrucciones de un tercero. Sin embargo, admitió que en efecto fue por recomendación de la Sra. Cabeza que llamó a “Castro Business” para solicitarles una propuesta. Más aún, aceptó que fue una instrucción de la Sra. Mabel Cabeza.

Al preguntársele sobre cómo corrían los procesos durante la emergencia en el COE, la Sra. Rosa testificó que sentía incomodidad con la dinámica de que se estuvieran refiriendo casos o pidiendo información desde La Fortaleza. Mencionó que percibía que existían “roces” entre la Sra. Mabel Cabeza y la Dra. Quiñones de Longo. De igual forma, reiteró que escuchó a la Dra. Quiñones de Longo hablar sobre estos “roces” en una reunión de “staff” celebrada en el Departamento de Salud.

Con relación a la compañía Maitland 175, indicó que fue ella quien llamó al contacto de la empresa, el Sr. Luis Alcaraz para solicitarle una cotización. Sostuvo que dicho contacto se lo refirió el General José Reyes. Posteriormente se emitió una orden de compra de 5 millones, doscientos mil dólares el 20 de marzo, la cual señaló fue evaluada y aprobada por la Dra. Quiñones de Longo. A preguntas de la Comisión, aceptó que luego se emitió otro pago a favor de Maitland 175, mediante orden de compra para cubrir el costo de la entrega (flete) por la cantidad de \$355,000. Además, que se

emitieron otras órdenes de compra a favor de Maitland y que también se emitieron los pagos por el flete de éstas posteriormente, esta vez, por la cantidad de \$718,000, nuevamente mediante órdenes de compra en lugar de órdenes de cambio. Indicó que fueron por cuatro órdenes de compra previas.

Más adelante, admitió que se pagó en exceso por los fletes a Maitland. En particular, aceptó que se cometieron errores en ese proceso relacionados al pago de impuestos del estado de la Florida. Planteó que ese proceso deber ser explicado por las Oficinas de Presupuesto y Compras del Departamento de Salud, sin embargo, luego aceptó que dicha oficina estaba bajo su supervisión.

Sobre la Compañía 313, LLC, la Sra. Adil Rosa expuso que se realizó una búsqueda en línea la cual arrojó que la manufacturera de México Zogen, cuyo representante autorizado en la isla es la empresa 313, ofrecía para la venta las pruebas de COVID-19. Reveló que le prepararon una cotización dirigida a esa empresa, lo que resultó en una primera orden de 1,500 pruebas a \$45.00 cada una. Asimismo, manifestó que el contacto de 313 LLC era el Sr. Ricardo Vázquez.

Al indagársele, a la deponente, sobre las razones por las cuales no se buscaron suplidores de pruebas rápidas en el RUL de la ASG, explicó que no había suplidores de pruebas rápidas de COVID-19 en el Registro. Alegó que ante la emergencia lo que se tomaba en consideración para la compra de pruebas era la disponibilidad y la fecha de entrega. De igual forma, la Sra. Adil Rosa aceptó que todas las cotizaciones aparecen a su nombre, sin que esto significara que ella las obtuvo directamente. Resaltó que emitida la Orden de Emergencia que dispuso la necesidad de obtener “rapid kits”, se comenzaron a identificar los suplidores y obtener cotizaciones.

Sobre la compañía Jazz Foods, dispuso que se le compraron desinfectantes. Nos informó que el contacto fue Pepe Sánchez, con quien se comunicó personalmente. Manifestó que se la refirió alguien de la Guardia Nacional, pero no estuvo segura si fue el General José Reyes. Admitió que hubo un error en la gestión de pago que tuvo que corregirse (una firma).

Para finalizar, expuso que su impresión era que el *Medical Task Force* estaba a cargo y tenía la potestad de dar instrucciones. Culminó expresando que la inestabilidad en Salud y lo novel de la situación afectó los procesos de compras y hubo errores a causa de ello.

La Comisión suscribiente, celebró una tercera vista pública sobre la RC1741 el día **20 de abril de 2020**. A la misma, compareció la Sra. Diana Meléndez Díaz, Directora Interina de la Oficina de Compras y Subastas del Departamento de Salud; la Sra. Mayra Toro, Secretaria Auxiliar de Salud Ambiental del Departamento de Salud; la Dra. Jessica

Cabrera, Directora de la Oficina de Bioseguridad y el Dr. Roberto Rosso, Asesor del Secretario de Salud en Asuntos de Salud.

**Testimonio de la Sra. Diana Meléndez Díaz,
Directora Interina de la Oficina de Compras y Subastas del Departamento de Salud**

La Sra. Diana Meléndez Díaz testificó ante esta Comisión que durante la emergencia que decretó el Gobierno de Puerto Rico con relación a la pandemia del COVID-19 que se desempeñaba como directora interina de la Oficina de Compras y Subastas del Departamento de Salud. Sus funciones principales incluyen supervisar el área de subastas y compras, incluyendo asistir en las compras del Departamento de Salud. Señaló que fue designada a ese puesto por la Sra. Adil Rosa.

Informó que su puesto de carrera actual es supervisora administrativa II. Comenzó en el Departamento de Salud como agente comprador en el año 2003, y luego fue especialista en compras y subastas. También cuenta con experiencia en procesos de cotización, adjudicación de subastas y órdenes de compra. De igual forma, expresó que tiene experiencia previa en procesos de emergencia, habiendo trabajado en las emergencias relacionadas al virus H1N1, el virus del Nilo, el Huracán María y los terremotos, entre otros.

Proceso Ordinario de Compras

Con relación al proceso ordinario de compras en su oficina, explicó que reciben una petición mediante carta o requisición. Luego, buscan los suplidores disponibles y solicitan las cotizaciones. Posteriormente, se comienza la orden de compra, se evalúa, se autoriza y se devuelve al comprador para su firma. Dicha orden, ya aprobada, se le entrega al licitador y la cotización se considera la firma del suplidor.

Asimismo, explicó que como regla general, en un proceso regular de compra se debe recurrir al RUL de la ASG para indagar sobre los suplidores elegibles del producto o servicio solicitado. Agregó que estos suplidores se encuentran divididos por renglones. Además, que el sistema le permite corroborar si el suplidor tiene el registro al día.

Adicionalmente, relató que las especificaciones de la compra deben estar contenidas, tanto en la cotización como en la orden. No obstante, aclaró que para detalles del suplidor, como por ejemplo si era el único suplidor o licitador disponible, debe evaluarse el expediente completo.

Al indagársele sobre el personal que labora en su oficina, nos informó que ella supervisa a nueve (9) compradores, entre los cuales dos (2) son especialistas que hacen

funciones en subastas formales. Esbozó que todos se encuentran obligados a rendir informes de ética gubernamental y han recibido los adiestramientos necesarios para ejercer como compradores.

Procesos de Compras de Emergencia

Por otro lado, reconoció que el 11 de marzo de 2020, se emitió la Orden Administrativa Núm. 422, la cual establece el proceso de emergencia por el COVID-19, incluyendo las compras de emergencia. Agregó que, mediante dicha Orden, se le otorgó a la Secretaría Auxiliar de Administración, que dirigía la Sra. Adil Rosa, el manejo de las compras de emergencia. También señaló que su oficina se encontraba bajo la supervisión de la Sra. Adil Rosa y que ésta estaba al tanto de todas las compras que se iniciaban. Así las cosas, testificó que sostuvo una reunión inicial sobre la OA-422 con la Sra. Adil Rosa, donde se discutieron las compras que iban a ser necesarias durante la emergencia; pero que no se habló de los procesos. Además, se acordó que las directrices sobre las necesidades se las haría llegar la Sra. Adil Rosa.

Referente a las peticiones de compras de emergencia, explicó que recibía vía correo electrónico las cartas conteniendo las peticiones. Igualmente, recibía peticiones verbales, pero luego se las enviaban por correo electrónico. Resaltó que estas peticiones las realizaba la Sra. Adil Rosa.

Continuó su testimonio resaltando que hubo una segunda reunión el 13 de marzo de 2020, la cual se celebró en la oficina del Secretario, Dr. Rafael Rodríguez Mercado, donde estuvieron presentes: Mabel Cabeza, Adil Rosa, Rebecca Soler (ayudante de Mabel Cabeza), Velmarie Martínez (directora de Presupuesto de Salud), Juan Reyes (ingeniero de Salud), Estelle Pérez (ayudante del Secretario) y la Administradora de HURRA, entre otras personas. Informó que en la reunión se discutieron las peticiones de compras que estaban pendientes y los productos que se interesaban comprar para la emergencia como mascarillas, guantes, etc., así como las mejoras que se estaban llevando a cabo en el Hospital Regional de Bayamón (HURRA). Se atendió el tema de los equipos médicos que se necesitaban para los hospitales determinando que tales equipos se iban a adquirir mediante el proceso de mercado abierto. Además, dijo que se discutió cómo iban a realizar las peticiones de compras contra los fondos de emergencia. Sobre la participación de la Sra. Mabel Cabeza en la reunión del 13 de marzo, sostuvo que fue quien dirigió la reunión. Aclaró que la reunión fue en la oficina del Secretario, pero que no estaba presente el Dr. Rodríguez Mercado.

Procesos de mejoras de HURRA

Al preguntársele cuál era su participación en los procesos de mejoras de HURRA, explicó que los mismos se estaban trabajando como procesos de emergencia.

Añadió que los trabajos de mejoras en los cuartos de aislamiento se habían adjudicado, pero no recordó con exactitud el suplidor. Al ser abordada con información de la Comisión, admitió que esos trabajos se habían adjudicado a favor de la compañía Apex, General Contractors, LLC.

En cuanto a la compañía Apex, expuso que era la empresa que trabajaba en HURRA y el Hospital Pediátrico en los mantenimientos de aires acondicionados mediante órdenes de servicio que se retraían al año 2012. Indicó no recordar que otros suplidores de estos servicios se tomaron en consideración. Añadió que tendría que analizar el expediente para aclarar las razones por las cuales Apex ofrecía servicios mediante órdenes de servicio en lugar de contratos, pero admitió que no es el proceso normal, y que así se lo había notificado a sus superiores en Salud.

Con relación a la adjudicación a la compañía Apex General Contractors, LLC. de los trabajos para el aislamiento de veinte (20) cuartos en HURRA, señaló que ocurrió bajo los procesos de declaración de emergencia (OA 422). Agregó que la petición vino firmada por el Director de la Oficina de Facilidades de Salud, ingeniero Diego Cintrón; la Secretaria Auxiliar de Administración, la Sra. Adil Rosa y el Secretario de Salud, Dr. Rodríguez Mercado. Además, declaró que, la petición venía acompañada de las razones y justificación para la selección de ese suplidor (Apex). Sin embargo, indicó que no estaba segura si se habían solicitado cotizaciones de otros suplidores, aunque admitió que fue ella quien firmó esa orden de compra.

A preguntas de la Comisión, indicó que su oficina no adjudicó otra orden de compra a favor de Apex. Sin embargo, se comprometió en proveerle a la Comisión todas las órdenes de compra que trabajó durante la declaración de emergencia. Tampoco recordó si la orden de compra de equipo médico para los cuartos de aislamiento estaba incluida en la adjudicación que se le hizo a Apex General Contractors, LLC. o si fue una orden distinta.

Órdenes de compra realizadas durante la Emergencia del COVID-19

De otra parte, al ser cuestionada sobre una carta que le dirigieron el 12 de marzo de 2020, la cual solicitaba la adquisición de ciertos artículos para la emergencia, sostuvo que eran las peticiones a tenor con lo que había discutido previamente con la Sra. Adil Rosa.

Más adelante, expuso que el 14 de marzo de 2020 se emitió una tabla preparada por la Sra. Rebecca Soler, ayudante de la Sra. Mabel Cabeza, conteniendo las necesidades de los respectivos hospitales, incluyendo ASEM y el Cardiovascular. Aceptó que Salud no interviene con las compras de ASEM y el Cardiovascular, pero no pudo explicar la razón para que estos fueran incluidos en la tabla.

Con relación a las primeras órdenes de compra emitidas durante la emergencia que su oficina trabajó, expuso que la primera fue el 17 de marzo de 2020 para adquirir productos de limpieza de superficie a la compañía "Industrial Fire Products Corp." Confirmó que fue por la suma de \$21,310.00, la trabajó el comprador Luis Báez y se buscaron tres cotizaciones.

A preguntas de la Comisión, sobre los procesos cuando solo existe un suplidor para cierto producto o servicio, reveló que la ASG es quien certifica la información que surge del RUL. No obstante, las distintas dependencias de Salud también pueden certificar que cierto suplidor es el único que provee un producto o servicio. A modo de ejemplo, declaró que en el caso de los ventiladores fue ASEM quien certificó el tipo y marca de ventiladores que se necesitaban; así como, determinó que solo existía un suplidor disponible con las especificaciones (marca) que se había certificado.

Más adelante, se le preguntó sobre un correo electrónico de 23 de marzo de 2020, enviado por la Sra. Adil Rosa, a la Secretaria del DACO y a varias funcionarias de la Fortaleza, acentuó que no era común que se compartiera información de las compras de Salud con funcionarios de la Fortaleza. Incluso, no supo explicar con certeza las razones para tal comunicación y verbalizó que desconoce que rol tenía el DACO o La Fortaleza en la certificación del proceso de compras o de un suplidor. De igual forma, indicó que esta comunicación no se desprende del expediente. Opinó que no era correcto que hubiera intervención de La Fortaleza en los procesos de compra del Departamento de Salud y que ello violentaba los procesos vigentes.

Por otro lado, admitió que la Sra. Mabel Cabeza le envió un correo electrónico para solicitarle que la mantuviera informada sobre ciertos aspectos de los procesos de compra, aunque no pudo especificar el contenido de la comunicación. Luego expresó que no recibió ninguna directriz de La Fortaleza para el proceso de alguna compra. Además, aceptó que su oficina fue la responsable del proceso de las compras que se efectuaron sobre las pruebas rápidas; aunque explicó que algunos procesos eran comenzados desde la Secretaria Auxiliar de Administración que dirigía la Sra. Rosa, incluyendo las cotizaciones y luego su oficina se encargaba de los procesos relacionados a completar la orden final de compra.

Al preguntársele si se acordaba de la cotización enviada por la empresa Globex Intertrade, LLC. para pruebas rápidas, indicó que sí, y que dicha compañía envió múltiples cotizaciones, incluso de otros productos. Especificó sobre una cotización de Globex Intertrade, LLC., donde ofrecía pruebas rápidas a un costo de \$10.00 cada una. Sobre este particular, admitió que se compraron pruebas rápidas más caras a la cotización que ofreció Globex Intertrade, LLC.; lo que justificó alegando que se debió al periodo de entrega de las pruebas que ofrecían los suplidores en sus cotizaciones.

Personal designado para asistir en la compra a empresa Apex General Contractors, LLC

Continuó su testimonio, señalando que su oficina no trabajó directamente con la Sra. Mariel Rivera en ninguna orden de compra. Aclaró que ella únicamente supervisa a los compradores de su oficina. Asimismo, indicó que ella no hubiera escogido a la Sra. Rivera para trabajar en la compra de Apex General Contractors, LLC. porque sus funciones no comprendían compras, sino requisiciones.

Aclaró la deponente que la compra de pruebas rápidas a Apex la manejó el NMEAD, por lo que su oficina no pudo analizar y evaluar que la orden de compra que emitida cumpliera con los procesos aplicables, como de ordinario, es su función. Más adelante, opinó que la orden de compra de Apex no cumplió con la reglamentación de compras aplicable en Salud; sin embargo, a su mejor entendimiento no se ha comenzado una auditoría interna del expediente de esta compra.

A preguntas del Presidente de la Comisión, **subrayó que nunca se le preguntó si contaba con personal disponible para asistir con las compras que se atendieron en el COE. Manifestó que su Oficina sí contaba con el personal necesario y experto para asistir en esa compra (Apex), por lo que no había necesidad de designar a la Sra. Rivera a trabajar en el COE. Además, opinó que la Sra. Rosa no tenía autoridad para nombrar como analista de compras a alguien que no tenía adiestramiento previo en esa área. Agregó que en el Departamento de Salud no existe el puesto de analista de compra.**

Errores en las Órdenes de Compra

Para finalizar, reconoció al ser cuestionada por la Comisión, que se pudieron haber cometido errores en las órdenes de compra para el pago por los fletes a la empresa Maitland 175, específicamente al haberse incluido en dicha orden el pago de los impuestos al estado de la Florida. De ser así, se comprometió a tomar las acciones administrativas necesarias para remediar el error. Por último, admitió que al emitirse la orden de compra a favor de la empresa 313, LLC. no se indagó a que se dedicaba dicha compañía y que también constituyó un error.

**Testimonio de la Sra. Mayra Toro,
Secretaria Auxiliar de Salud Ambiental del Departamento de Salud**

En su testimonio ante esta Comisión, la Sra. Mayra Toro manifestó que, durante la emergencia que decretó el Gobierno de Puerto Rico con relación a la pandemia del COVID-19 se desempeñaba como Secretaria Auxiliar para Salud Ambiental del Laboratorio de Salud Pública y Bioseguridad; responsable de que todos los programas (salud ambiental, laboratorio y bioseguridad) de la oficina lleven los trabajos conforme

a ley y orden. Monitorean todos los asuntos relacionados a la salud pública. Su supervisor es el Secretario de Salud.

Orden Administrativa Núm. 422

Expuso, durante su testimonio, que no se realizó una reunión de “staff” con el Secretario, Rafael Rodríguez Mercado, sobre la Orden Administrativa Núm. 422, pero que sí se efectuó una reunión que dirigió la Sra. Mabel Cabeza, entre la semana del 9 al 13 de marzo de 2020 (no recordó la fecha exacta), en el salón de conferencias adjunto a la Oficina del Secretario. Sostuvo, que estuvo presente básicamente todo el “staff” del Secretario de Salud. Dicha reunión, fue convocada la Sra. Rebecca Soler (ayudante de la Sra. Cabeza) vía correo electrónico. Además, señaló, que la Dra. Quiñones de Longo no fue invitada, según le expresó la Sra. Soler. Más adelante, manifestó, que era común que la Sra. Cabeza convocara reuniones de “staff”, pero aclaró, que no se tomaban decisiones en dichas reuniones cuando no estaba presente el Secretario, sino que, más bien, se discutían temas de interés y se tomaban anotaciones sobre lo discutido.

Continuó, exponiendo, que en la reunión, se les comunicó sobre la declaración de emergencia que había decretado la Gobernadora y el Secretario de Salud por el COVID-19. También se les instruyó realizar los preparativos adecuados para atender la emergencia y preparar al personal, pero no se discutieron los procesos de compra. Añadió, haber expresado su preocupación respecto a la salud de sus empleados y recomendó que se implementara el trabajo a distancia. Sobre su recomendación, indicó que cada área de Salud tenía sus planes de contingencia y que se habían comenzado a adoptar dichos planes a las exigencias del COVID-19.

Compra de pruebas para el COVID-19

Señaló, a preguntas de la Comisión, que no fue consultada antes de que se realizara la compra sobre la compra de pruebas moleculares a la empresa Quest, la Sra. Añadió que la Dra. Quiñones de Longo le informó sobre dicha compra luego de realizada.

En cuanto a la reunión celebrada el 14 de marzo de 2020 con la Dra. Quiñones de Longo, verbalizó que se discutió el interés de la Asociación de Laboratorios de colaborar en los procesos de análisis de pruebas. Agregó, que también se evaluó la propuesta de Quest sobre las pruebas moleculares; y que se delinearon como se harían las validaciones de las pruebas.

Situación con la Sra. Mabel Cabeza y la Dra. Quiñones de Longo

Al preguntársele si tenía conocimiento del momento en que la Sra. Cabeza dejó de trabajar en Salud, testificó, que la Dra. Quiñones De Longo le mencionó que estaba

concediendo el destaque de la Sra. Cabeza porque no gozaba de su confianza. Asimismo, aceptó que la Sra. Cabeza se comunicó el 14 de marzo de 2020 mediante mensaje de texto y le preguntó que se había discutido en la reunión con la Dra. Quiñones de Longo; y que ella le explicó, de manera general, lo discutido. También mencionó, haber intercambiado mensajes de texto con la Sra. Cabeza; y refiriéndola a comunicarse directamente con la Dra. Quiñones de Longo, de requerir información adicional. Admitió, que la Sra. Cabeza ejerció presión para proveerle información a La Fortaleza, indicándole que así se lo notificaría a la Sub-Secretaria de la Gobernación, palabras que la deponente consideró amenazaste. Ella procedió a notificarle el asunto a la Dra. Quiñones de Longo, quien le informó que la Sra. Cabeza había sido destacada a La Fortaleza. Además, señaló que la Dra. Quiñones de Longo emitió un comunicado para ordenar que no se le proveyera información a la Sra. Cabeza.

Presión para lograr la firma de la Dra. Quiñones de Longo en 20 Minutos para lograr una Orden de Compra de pruebas con la compañía Maitland

Continuó su testimonio exponiendo que estuvo en varios “conference calls” donde se encontraban presentes personal de *Medical Task Force*, incluyendo al Dr. Segundo Rodríguez, y personal de La Fortaleza, incluyendo a la Sra. Marisol Blasco, ayudante especial de la Gobernadora. Resaltó, que en una de las llamadas se discutió la orden de compra de 200,000 pruebas rápidas para ser distribuidas a laboratorios y hospitales; aunque no pudo identificar la fecha exacta de esa llamada. Sostuvo, que esa fue la llamada donde le otorgaron 20 minutos a la Dra. Quiñones de Longo para firmar la orden de compra; identificó a la Sra. Blasco quien le concedió los veinte minutos. Además, relató, que la Dra. Quiñones le respondió a la Sra. Blasco que no había tenido tiempo para analizar la compra y que entendía que eso constituía una amenaza, y le advirtió que se encontraba acompañada de su abogado, el Lcdo. Raúl Banda. Entonces, la Sra. Blasco le solicitó que se presentara en La Fortaleza en 20 minutos.

Destaque del Sr. Eduardo O’Neill en el Departamento de Salud

Al ser cuestionada sobre el rol del Sr. Eduardo O’Neill, explicó que la Dra. Quiñones de Longo, le solicitó apoyo al Gobierno Federal (CDC) para el destaque de un perito en materias de laboratorio. Comentó, que tal proceder era la práctica usual en la nación, la cual habían seguido los Estados. Indicó que, el CDC destacó al Dr. O’Neill en Salud desde el 20 de marzo de 2020; y que a partir de ese momento, los procesos de laboratorio y análisis de pruebas (moleculares y serología) se le enviaban a él para que las revisara de acuerdo a su peritaje.

A preguntas de la Comisión, admitió que el 25 de marzo el Lcdo. Banda la copió en un email que contenía unos comentarios sobre el contrato de Quest. Sin embargo, explicó que como ella no trabajaba con ese asunto, lo que hizo fue que se lo comunicó verbalmente al Sr. O’Neill, de manera que este atendiera el asunto, de acuerdo con su

expertise. Más adelante, expuso, que el Sr. O'Neill, le comunicó a los funcionarios del Departamento de Salud, que las únicas pruebas aprobadas por la FDC a esos momentos eran las moleculares; y que las pruebas rápidas (serológicas) todavía no contaban con la aprobación de la FDC.

Por otro lado, resaltó que el Dr. O'Neill no tuvo oportunidad de evaluar las primeras 200,000 pruebas rápidas que se compraron a la empresa Maitland pues el proceso ocurrió antes que él llegara a la Agencia. No obstante, indicó que el Dr. O'Neill si evaluó las pruebas rápidas de Quest posteriormente; y que determinó, en su análisis, que las mismas no estaban aprobadas por el FDA en ese momento. Asimismo, señaló que el Dr. O'Neill generó una tabla sobre las pruebas que estaban autorizadas por la FDA y la compartió en el Departamento de Salud. Agregó, que éste alertó que las pruebas rápidas no contaban con la autorización de la FDA para usarse en la Isla; y que también explicó la especificidad y sensibilidad que proveían las distintas pruebas rápidas que estaban disponibles en el mercado. Resaltó, que toda esa información se desprendía de la tabla que creó el Dr. O'Neill.

Al indagársele sobre la tabla, expuso, que el objetivo era mantener informada a la Dra. Quiñones de Longo sobre las pruebas aprobadas por la FDA y sobre la especificidad y sensibilidad de las pruebas rápidas que se encontraban en el mercado. Sin embargo, aceptó, a preguntas de la Comisión, que no fue consultada sobre las compras de pruebas rápidas que se hicieron en el Departamento, aún después de estar preparada la tabla del Dr. O'Neill con el análisis de las pruebas. Opinó, que las personas que estaban manejando los procesos de compras de pruebas debían consultar con el Dr. O'Neill por su peritaje en el tema; pero no le consta de personal conocimiento si se hizo.

Incidente con la entrega y distribución de las 500 Pruebas del Departamento de Salud en el COE

Con relación al tema de las 500 pruebas de Quest que debían ser entregadas en el Departamento de Salud, pero fueron entregadas en el COE, nos indicó que ella estuvo presente en una conversación telefónica entre el Lcdo. Banda y el Sr. Ribas (Representante de Quest) en donde se discutieron los detalles relacionados a la entrega de estas pruebas; agregó que también se encontraba presente la Sra. Adil Rosa. Señaló, que la Dra. Quiñones de Longo ya había identificado los hospitales a los cuales se les iba a entregar estas pruebas, incluyendo el HURRA, entre otros, pues era el Departamento quien establecía esas necesidades.

Expresó desconocer quien confirió la orden de entregar las 500 pruebas de Quest en el COE y no en Salud, como se había acordado durante la conversación telefónica con el Sr. Ribas, expresó que no. Agregó que el acuerdo con el Sr. Ribas era entregar las pruebas en el Departamento de Salud, pero que transcurrió el día y no llegaron.

Continuó exponiendo que ya tenían identificados los hospitales que necesitaban estas pruebas; y que la propia Dra. Quiñones de Longo había participado en identificar tales necesidades. Opinó, que la directriz de donde entregar estas pruebas le tocaba a la Dra. Quiñones de Longo como autoridad nominadora de Salud. Además, que a ella nunca se le consultó sobre la decisión del *Medical Task Force* de cómo distribuir esas u otras pruebas.

Por último, admitió a preguntas de la Comisión que no se recibió ningún comunicado oficial en Salud sobre quien estaba a cargo de la agencia tras la renuncia de la Dra. Quiñones de Longo el día 26 de marzo. Sin embargo, aclaró que el proceder histórico es que la persona al mando de Salud sea un facultativo médico debidamente licenciado.

Testimonio de la Dra. Jessica Cabrera, Directora de la Oficina de Bioseguridad

La Dra. Jessica Cabrera expuso que ocupa el puesto de Directora de la Oficina de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública (Oficina de Bioseguridad); en su oficina atienden, coordinan y manejan cualquier emergencia en salud pública. Comenzó sus funciones en el Departamento de Salud en noviembre del 2006 y la Directoría desde 2013. Su supervisora es la Sra. Mayra Toro.

Al comienzo de su testimonio explicó, que, según su experiencia es común que se implementen procesos expeditos de compras y pagos durante emergencias, sin embargo, aclaró que su oficina, quien maneja todo lo relacionado a emergencias de salud pública, no fue consultada sobre esos aspectos en la redacción de la Orden Administrativa Núm. 422, la cual establece el proceso de emergencia por el Covid-19. Tampoco fue consultada sobre la compra de pruebas moleculares a la empresa Quest ni sobre ninguna otra compra de pruebas a través de la emergencia.

Incidente con la entrega y distribución de las 500 Pruebas del Departamento de Salud en el COE

Con relación al tema de las 500 pruebas de Quest, que debían ser entregadas en el Departamento de Salud pero fueron entregadas en el COE, negó haber preparado la logística sobre la entrega de estas pruebas; contrario a lo que había afirmado el Comisionado Burgos del NMEAD ante esta Comisión. Reiteró, que eso no era cierto. Agregó, que tampoco intercambié emails con Luis Cruz (NMEAD) o la Dra. Dharma Vázquez (*Medical Task Force*) con relación a la logística de entrega de pruebas.

La Dra. Cabrera, sí aceptó que asistió a reuniones en el COE; y que también sostuvo reuniones virtuales con el *Medical Task Force*. Expresó, que en dichas reuniones, le solicitaban información pertinente a la planificación de la emergencia, no obstante,

reiteró que nunca se le consultó sobre la decisión del *Medical Task Force* de cómo distribuir las pruebas entre los hospitales, o cuales eran las necesidades de estas pruebas entre las facilidades del Departamento de Salud; a pesar, de que su oficina contaba con esa información y pudo haber traído a la Coordinadora Biológica de Bioseguridad para proveer la información.

Formulario 113 para compra de pruebas a Apex General Contractors, LLC

Más adelante, admitió que su oficina certifica y valida la forma 113. Agregó que tienen que asegurarse de que consten la carta de justificación del peticionario, la certificación de fondos y la información de la compra. Sostuvo, que a su parecer la Sra. Malavé cumplió con el proceso que procedía al llenar la forma 113 de la compra de Apex General Contractors, LLC.

Testimonio del Dr. Roberto Rosso, Asesor del Secretario de Salud en Asuntos de Salud

En su comparecencia, el Dr. Roberto Rosso le expresó a la Comisión ser ex-asesor de la Oficina del Secretario del Departamento de Salud (hasta el 26 de marzo). Se limitó a testificar que no invitaban a las reuniones de “staff” del Secretario de Salud, Rafael Rodríguez Mercado. Agregó, que tampoco incluían en dichas reuniones a la Dra. Quiñones de Longo y resaltó que la mayoría de esas reuniones eran convocadas por la Sra. Cabeza, por conducto de la Sra. Soler. Asimismo, manifestó que le informó al Secretario sobre la situación, pero desconoce si éste tomó acción sobre el asunto.

Presión para lograr la firma de la Dra. Quiñones de Longo en 20 Minutos para lograr una Orden de Compra de pruebas con la compañía Maitland

Con relación al “conference call” con la Sra. Marisol Blasco, ayudante especial de la Gobernadora y la entonces Secretaria Interina, expresó, que no recuerda haber escuchado la llamada al detalle, pero si entró a la reunión posteriormente. Además, indicó que recuerda la indignación e incomodidad que demostró la Dra. Quiñones de Longo por la conversación.

Al preguntársele sobre un email que le envió el 21 de marzo al Dr. O’Neill, la Dra. Quiñones de Longo, la Dra. Cabrera y la Sra. Toro, entre otros, explicó que era dirigido al Dr. O’Neill con relación a unas pruebas rápidas. Sin embargo, no supo explicar el propósito del email. Alegó que se borraron múltiples emails del “server” de Salud, pero que desconocía la razón.

La cuarta Vista Pública celebrada por esta Comisión se celebró el pasado **22 de abril de 2020** donde prestó su testimonio el Dr. Segundo Rodríguez Quilinchini, Coordinador del “*Medical Task Force*” y el Dr. William Méndez, miembro del “*Medical Task Force*”.

**Testimonio del Dr. Segundo Rodríguez Quilinchini,
Coordinador del “*Medical Task Force*”**

El deponente comenzó realizando una declaración inicial sobre su experiencia como profesional de la Salud y miembro del *Medical Task Force*. Éste cuenta con experiencia de más de 20 años en el campo de la medicina y funge como Director del Recinto de Ciencias Médicas desde julio de 2017, pero, previamente, ocupó el cargo de Director de Cirugía.

En la Vista, se aclaró la comunicación enviada el 16 de abril de 2020¹¹ por el Coordinador del *Medical Task Force*, dirigida al Presidente de la Cámara de Representantes en una donde se hace alusión a que el Presidente de la Comisión de Salud le había referido suplidores de pruebas y ventiladores al Dr. Segundo Rodríguez. Ante estas declaraciones, el legislador aclaró que, con fecha del 31 de marzo de 2020, envió un correo electrónico al Dr. Rodríguez y al Dr. Lorenzo González, Secretario de Salud, reenviándole una información sobre una compañía la cual había sido remitida a la Comisión de Salud. Dicho correo electrónico incluyó una nota que lee de la siguiente forma: “A nuestra Comisión de Salud nos llegó esta comunicación la cual refiero para su conocimiento y acción que entienda pertinente.” El Presidente enfatizó que del mensaje no se desprende en ningún momento que lo enviado haya sido una propuesta, contrario a las alegaciones del Coordinador del *Medical Task Force*.

Designación del *Medical Task Force*

El Dr. Rodríguez Quilinchini comentó que, el *Medical Task Force* inició como un grupo pequeño, pero, que ha ido creciendo, contando con alrededor de 20 miembros actualmente. Declaró que, a raíz de una llamada de la Gobernadora, él se dedicó a reclutar el componente del grupo, ante la necesidad imperante de expertos para atender la crisis, como lo son: epidemiólogos, microbiólogos, investigadores, neumólogos y médicos de “critical care”, infectólogos, cirujanos de traumas. Luego incluyen a los dentistas, luego un pediatra, y un emergenciólogo y los catedráticos. Especificó que la creación de este grupo fue efectiva el 23 de marzo, fecha en que se firmó la Orden Ejecutiva¹², pero que ya desde el 20 de marzo se habían reunido, aunque el 18 de marzo

¹¹ Según surge de la carta, ésta también fue enviada al Presidente del Senado, Thomas Rivera Shatz, al Sr. Osvaldo Soto, Secretario de Asuntos Públicos de La Fortaleza y al Representante Juan Oscar Morales, Presidente de la Comisión de Salud. No obstante, dicha comunicación nunca fue recibida por el Representante, ni en la oficina de la Comisión que preside.

¹² Boletín Informativo OE-2020-026

ocurrieron reuniones informales. Conforme la Orden Ejecutiva, las funciones conferidas a este grupo médico son brindarle asesoría a la Gobernadora y al Secretario(a) de Salud sobre la toma de decisiones de salud pública y asuntos relacionados al COVID-19, así como realizar estudios, investigaciones y evaluar planes estratégicos durante la emergencia. El estimado, conservador moderado, que delinearon para la pandemia era entre 300,000 a 600,000 infectados y, entre 3,000 a 12,000 fallecidos. Ese era el cuadro para Puerto Rico sin el toque de queda, por eso, considera que una de las funciones más importantes del *“Medical Task Force* era alertar para salvar vidas. El deponente, aseguró que nunca sus acciones fueron más allá de las enumeradas en esta Orden.

Asimismo, ante preguntas del Presidente de la Comisión, especificó que, el Dr. Carlos Mellado le envió unas recomendaciones sobre compañías para ayudar con el suplido médico de equipos. Además, aseguró no recordar si se había extendido una invitación al doctor a formar parte del grupo médico, pero, afirmó que, de haberlo estado, hubiera sido bienvenido; esto a pesar de la Comisión haber reproducido en la Vista un audio donde el Dr. Mellado indica todo lo contrario. En el audio, el galeno señala al Gobierno por no haber tomado acción en la compra de pruebas, a pesar de estas haber estado disponibles al inicio del proceso de la pandemia; además, aseveró no haber aceptado la invitación del Coordinador del *Medical Task Force* por entender que constituía un conflicto de intereses, toda vez que había sido declarado *“enemigo del estado”*.

Reveló también que, sostuvo la primera reunión con la Gobernadora luego de la renuncia del Dr. Rafael Rodríguez Mercado, en la que también estuvo presente el Secretario de Asuntos Públicos, Osvaldo Soto García; el Director del Negociado de Manejo de Emergencias, el General Burgos; el Secretario de Estado, Elmer Román; no obstante, no pudo precisar si el Secretario de la Gobernación o la Sra. Marisol Blasco estuvieron presente. En esta reunión, se discutieron diversos asuntos entre los que se destacaron: el estimado de contagios y el estimado de muertes, igualmente, se discutió el propósito de la creación del grupo y sus funciones.

Sobre la reunión llevada a cabo por el *Medical Task Force* con fecha del 20 de marzo de 2020, posterior a haber anunciado la creación del grupo, explicó que se realizaron varios subcomités dividiendo los diversos profesionales en grupos acorde a su expertise: (1) *“Hospital Responsiveness and Case Mangement”*; (2) *“Operation, Support, Logistics and Laboratory Cordinator”*; (3) *Telemedicina*; (4) *“Surveillance Rapid Response and Case Investigation”*; (5) *“Academic Updates”* (6) *“Risk Communication and Communication Engagement”*; (7) *“Infection Prevention and Control”*, (8) *“VA Liasson”* y (9) *“Legislation Liasson”*. Obra en el expediente de la Comisión un documento sometido por el El *Medical Task Force* donde se detalla los miembros de cada grupo y sus funciones.

El deponente manifestó no recordar fecha exacta donde se reunió en La Fortaleza, pero detalló los 3 asuntos primordiales que se discutían en las reuniones del *Medical Task Force*: (1) los números sobre qué es el COVID, es decir, donde estamos, y a dónde vamos; (2) cuáles son los asuntos de premura; y sobre todo, (3) ayudarlo al Departamento de Salud en establecer los datos de las personas infectadas, fallecidas, cómo se distribuían las pruebas y toda esa logística. Aseguró que a las reuniones asistía la entonces Secretaría de Salud y que se le mantenía informada de la toma de decisiones. Sobre esta expresión, el Presidente de la Comisión comentó que, acorde a la Ley Orgánica del Departamento de Salud, la persona que debe tomar las decisiones relacionadas al manejo de la pandemia es el Secretario(a) de Salud¹³. La Comisión indagó porqué la mayoría de los testigos que han depuesto, han estado bajo la impresión de que él era quien impartía instrucciones, pero éste respondió que se debe a su cargo como Coordinador del *Medical Task Force* y quizás porque fue quien reclutó todos sus miembros. En cuanto a la pasada epidemióloga del estado, la Dra. Carmen Deseda, quien por su cargo, era la otra persona llamada a atender esta emergencia, manifestó el deponente que, quizás en una ocasión pasó a saludar pero se fue, aunque reveló que por compromisos familiares tenía su tiempo limitado.

Designación de Hospitales COVID (Hospital Universitario Ramón Ruíz Arnau)

El Presidente de la Comisión cuestionó sobre la designación del Hospital Universitario Ramón Ruíz Arnau (HURRA) para atender pacientes de COVID-19. El galeno manifestó que, previo a la creación del *Medical Task Force* ya había un grupo trabajando en el hospital. Al mismo tiempo, expuso que, la intención inicial fue convertir dicho hospital en un “COVID Hospital” pero esta idea fue descartada al comprender que todos los hospitales deben atender a sus pacientes, porque, de lo contrario, esto hubiera propiciado la conglomeración, ya que las personas entonces se dirigirían únicamente este hospital. El propósito del HURRA es servir de apoyo a los hospitales del área, en caso de que se llenen todos los intensivos, con potencial de que se puedan traer allí los ventiladores nuevos que vayan llegando. Según la información que posee, el mencionado hospital cuenta con 25-30 camas en intensivo y se pueden acomodar más. No obstante, cuando el Dr. Pablo Rodríguez visitó el hospital, aún les faltaba detalles por atender, aunque considera que ya deben estar bastante adelantados. En conclusión, se modificó lo que inicialmente se le informó al país sobre destinar este centro hospitalario como uno especializado en COVID-19.

Disponibilidad de Ventiladores

Asimismo, el Dr. Rodríguez Quilinchini informó que, Puerto Rico cuenta con alrededor de 500 ventiladores, incluso, existir mayor cantidad si se utilizan los ventiladores de las salas de operaciones. Sin embargo, podría darse el escenario de que

¹³ Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada.

hasta 1,500 personas los necesiten durante la emergencia. A tales fines, la recomendación del *Medical Task Force* es que se pueda contar con 2,000 ventiladores (incluyendo los que ya se tienen). Declaró que, en la reunión efectuada en La Fortaleza no se discutió qué modelos específicos de ventiladores se iban a estar necesitando, de dicho particular se encargó un experto neumólogo quien verificaba que fueran compatibles con el conocimiento médico.

Pruebas de COVID-19

En cuanto a las pruebas, explicó el doctor que existen 2 tipos de pruebas: (1) serológica (“rapid test”), que es por medio de gotitas de sangre y muestra cómo reacciona el cuerpo al virus y (2) prueba molecular, la cual indica si efecto se tiene el virus o no. Resaltó, que la función del grupo que dirige, se limitó a notificarle al equipo de compras del Departamento de Salud sobre la necesidad de adquirir pruebas. Ante preguntas del Presidente de la Comisión, identificó las personas que comprendían el mismo como: Adil Rosa, Mariel Rivera y Mabel Cabeza y que advino en conocimiento de esto porque se presentaron como tal en una reunión del *Medical Task Force*, aunque reconoció no haber corroborado esta información con la entonces Secretaria Interina, ni se cercioró que estuvieran autorizadas para ejercer tales funciones. Incluso, se justificó indicando que le entregaron una tabla conteniendo un listado de las cosas ya compradas por la Agencia, la cual fue preparada por la Sra. Adil Rosa y Mariel Rivera.

A pesar de Puerto Rico haber adquirido 351,500 pruebas rápidas y 50,000 moleculares, solamente se han realizado 12,000. Incluso, somos el estado con menos pruebas realizadas; Texas, que es el estado que nos antecede, cuatriplica la cantidad de resultados. El Coordinador del *Medical Task Force* reveló desconocer el porqué no se han realizado mayor cantidad de pruebas, aunque destacó que podría ser porque la ocupación de camas de hospitales es baja y que el número de muertes no es tan alto como el esperado.

Discusión de Reuniones y Minutas del *Medical Task Force*

El Coordinador del *Medical Task Force* manifestó que la reunión celebrada el 20 de marzo de 2020 fue en el Departamento de Salud, más no recuerda donde se efectuó la del 21 de marzo. Tampoco recuerda en qué momento específico trasladaron sus operaciones al tercer piso del COE, pero destacó que fue el General Burgos le extendió una invitación para que el grupo se integraran en sus facilidades, esto, ya que los procesos de compras se iban a estar tramitando por el Negociado de Manejo de Emergencias mediante el formulario 113. Añadió que intentaron realizar gestiones virtuales en el Recinto de Ciencias Médicas, pero no funcionó y por eso se movieron al COE.

El Presidente de la Comisión indagó sobre quien es el Sr. Ángel Hoyo y el deponente alegó que se trata de la persona que sostiene un contrato de publicidad con el Recinto de Ciencias Médicas y que le prestó servicios gratuitos al *Medical Task Force*. Por ejemplo, resaltó que creó una página de “Facebook” y un “website” para que pudieran mantener informado a al Pueblo y los Alcaldes sobre los más de 30 protocolos que habían creado, como lo son: guardar 6 pies de distancia, usar mascarillas, precauciones para mujeres embarazadas, etc. Asimismo, reconoció haberle solicitado a la Dra. Quiñones de Longo la posibilidad de que “estuviera con ellos”, pero no recuerda los detalles de su solicitud. Sobre esto, la doctora le respondió que evaluaría el particular y le solicitó que le enviara la información al Lcdo. Banda para evaluarlo.

Ante cuestionamientos, el Dr. Rodríguez Quilinchini explicó la expresión de la Dra. Dharma Vázquez contenida en la minuta del 21 de marzo de 2020 donde advirtió que el Departamento de Salud no estaba transmitiendo la información y que “no se está respetando las solicitudes del comité”, sobre este particular comentó que se refería que le estaban solicitando colaboración al Departamento de Bioseguridad para poder implementar un sistema de vigilancia rápida. Para eso, necesitan que la información fluyera, por ejemplo, que le brindaran información del número de casos positivos para poder comunicárselo al Pueblo, las camas y toda la información importante para poder ayudar desde el punto de vista salubrista, pero manifestó que el *Medical Task Force* no ostenta un buen engranaje con el Laboratorio de Bioseguridad.

Sobre la anotación contenida en esa misma minuta de que HURRA no puede recibir pacientes hasta que el *Medical Task Force* lo indique, aclaró que se trata de una recomendación, pero que si el Departamento de Salud desea enviar a alguien puede hacerlo. De igual forma, se le cuestionó sobre la expresión: “terminar contrato de telemedicina con Fortaleza, contrato de 1-2 millones y se enfatiza que debe estar funcionando la semana que viene”, el doctor alegó que no cree que se trate de La Fortaleza, pero que valide la información con el Dr. William Méndez quien tomó las notas. Asimismo, se desvinculó del tema, indicando no haber visto la propuesta de telemedicina, ni habérsela entregado a la doctora Longo, pero, que pudo haber sido el Dr. Camuñas. No obstante, mencionó que existe un contrato para orientar a las personas que asistieron al “Día Nacional de la Zalsa”, pero, que este no se trabajó a través del *Medical Task Force*, sino que lo trabajo el Departamento con Telemedik. A pesar de las declaraciones del deponente, el Presidente de la Comisión señaló que se menciona nuevamente el contrato de telemedicina en la minuta del 28 de marzo de 2020 y éste reiteró desconocer los detalles. Advirtió que las notas del Dr. Méndez no constituyen documentos oficiales, incluso, que cuando él no asistía a las reuniones no se tomaban notas, contrario a lo esbozado por la Sra. Adil Rosa en su testimonio, quien indicó que se tomaban minutas.

Relativo a la compra de pruebas que se hace referencia Minuta del 25 de marzo de 2020, el Dr. Segundo Rodríguez alegó que el *Medical Task Force* no trabaja nada

relativo a las compras. Expuso que las compras se efectúan mediante un proceso que lleva a cabo el equipo de compras del Departamento de Salud y que la intervención del grupo médico es meramente señalar la falta de pruebas y realizan recomendación de la cantidad de pruebas que se deben adquirir.

Incidente con la entrega y distribución de las 500 Pruebas del Departamento de Salud en el COE

El Coordinador del *Medical Task Force* declaró que se les informó de la llegada de un cargamento de “rapid kits” el cual se determinó que el personal del Departamento de Salud lo recibiría a través del COE y señaló al General Burgos como la persona que impartió esta instrucción. Asimismo, manifestó desconocer que la Ex-Secretaria Interina de Salud hubiera otorgado instrucciones distintas y atribuyó la situación ocurrida a un disloque entre la doctora y el General. A pesar de esto, reconoció que la Dra. Quiñones de Longo era quien tenía la potestad en Ley para decidir donde se entregarían las pruebas. Se defendió verbalizando que él no impartió instrucción alguna respecto a la entrega de las pruebas en el Negociado de Manejo de Emergencias, al no contar con la autoridad para ello, y que sería incapaz de cambiar una orden impartida por la entonces Secretaria Interina. Incluso, destacó, que las instrucciones que habían impartido era que, desde ese momento en adelante, la emergencia se iba a manejar desde el COE, siendo el General Burgos quien le ilustró que las “órdenes habían venido de arriba”. No obstante, alegó que no sabe quién tomó tal determinación, pero que asumió que formaban parte de una orden administrativa. Se hace constar, que, posteriormente, el deponente contradijo su testimonio mencionando que el General Burgos no sabía que las pruebas iban a llegar allí.

Referente a la distribución de esas pruebas, el deponente identificó a la Decana Dharma Vázquez, en conjunto con el Departamento de Bioseguridad y Departamento de Compras del Departamento de Salud, como los responsables. Sin embargo, recomienda consultar este particular con la Dra. Vázquez, luego de escuchar el testimonio de la Dra. Jessica Cabrera que contradice su versión, aunque asevera que la doctora, como ente asesor puede hacer una recomendación. Además, el Presiente de la Comisión lo confrontó con un correo electrónico, con fecha del 26 de marzo de 2020, a la 1:22pm, donde la Dra. Dharma Vázquez le envía a: Mabel Cabeza, Dr. Juan L. Salgado, Jorge L. Falcón y Myrna Quiñones la forma en que se iban a distribuir las 500 pruebas. Del mismo no se desprende que se haya copiado a ningún personal que labore en el Departamento de Bioseguridad. Es decir, fue el *Medical Task Force* quien tomó la determinación, sin consultar al Departamento de Bioseguridad, a pesar de no contar con la data correcta para determinar que hospitales tenían la necesidad de distribución de pruebas.

Surge de la evidencia que posee esta Comisión que, con fecha del 25 de marzo de 2020 a las 11:52am, el Dr. Segundo Rodríguez le envió un mensaje de texto a la Sra. Adil

Rosa instruyéndola a realizar un “resquest” de 3 millones de pruebas. Además, le mencionó que debían “cuadrar la compra con ellos.” Sobre este asunto, el doctor alega, que, en efecto, le solicitó que consiguiera entre 1-3 millones de pruebas, pero, indicó no recordar el texto, aunque luego, comenta que debió referirse a personal del COE para llenar el formulario 113 que es el que se utiliza para el proceso de compras; contradiciendo, de esta forma, su previo testimonio de que no intervenía en las compras.

Ese mismo día, el Dr. Juan Salgado y la Sra. Adil Rosa sostuvieron una conversación mediante mensajes de texto que lee de la siguiente forma:

Adil: “El mensaje es que deberíamos realizar esto en un proceso ordenado y nos cubramos por todas partes. Puerto Rico debe tomar una decisión de si va a adoptar su propia infraestructura sobre las pruebas rápidas o si seguimos con las vías del CDC” (debe decir vías)

Dr. Salgado: “Ok, dile que verifique las que vamos a comprar el millón de test, por favor”.

Adil: “En esas”

Dr. Salgado: “Acuérdate que toda compra final tiene que estar aprobada por Segundo y/o la Secretaria de Salud”

Sobre esta conversación, el Coordinador del *Medical Task Force* expuso que, no es correcto lo que allí se dice y que no puede hablar por el Dr. Salgado; sin embargo, aclara desconocer a qué se refiere su compañero del *Medical Task Force* y niega haberle solicitado que realizar dichas gestiones en su nombre.

De otra parte, el deponente aceptó haber recibido un mensaje del Lcdo. Juan Maldonado con fecha del 22 de marzo de 2020, que, según leyó, decía: “Le escribe el Lcdo. Juan Maldonado, amigo de Tito Laureano, quien me facilitó su móvil”. También le indicó que posee productos que querían poner a la disposición del Gobierno de Puerto Rico, lo antes posible y que tenían disponible para envío inmediato: 3 modelos de ventiladores, ventiladores portátiles, máscaras N95, máscaras médicas, máscaras desechables, “detection kits”, entre otros. El Dr. Segundo Rodríguez manifestó no conocer al Lcdo. Juan Maldonado, ni haberlo visto nunca y que desconocía de su relación con la compañía Apex General Contractors LLC. De manera similar, negó haber entablado ninguna conversación con el Sr. Tito Laureano sobre esa compra. No obstante, aseguró haberle pasado el contacto a la Sra. Mabel Cabeza y negó, en primera instancia, haber compartido el número con alguien más, pero, posteriormente aceptó sí haberlo compartido, luego de escuchar un audio, reproducido por la Comisión, donde la Sra. Adil Rosa lo señala como la persona que le otorgó el contacto del Lcdo. Maldonado.

Al ser confrontado por el Presidente de la Comisión con el detalle de que la Sra. Mabel Cabeza fue destituida del Departamento de Salud el 18 de marzo de 2020 (previo

a que le proveyera el contacto del suplidor), el doctor puntualizó que, según su conocimiento, la Sra. Cabeza estaba allí como parte del departamento de compras del Departamento de Salud, en conjunto con la Sra. Adil Rosa y Mariel Rivera. Aseguró, además, que fue el equipo de compras de la Agencia quien tomó la decisión de comprar el millón de pruebas. Aseveró, solo haberles expresado “dale pa’lante”, luego de que le presentaran la cotización como que eran “pruebas de las buenas”, a \$38 (costo menor a las que habían adquirido previamente) y que llegaban en 5 días. Reiteró que el *Medical Task Force* no emite órdenes de compra, no se reúnen con suplidores, no tienen relación con el señor Juan Maldonado. Además, comentó no tener experiencia en el área de compras, a diferencia de la Sra. Adil Rosa.

El Coordinador del *Medical Task Force*, explicó, que el 26 de marzo de 2020 (fecha en que se emitió la compra del millón de pruebas por 38 millones), asistió brevemente al COE a prepararse para un programa que estaría participando en el Canal 6, pero que es posible haberse reunido brevemente con la Sra. Adil Rosa y Mariel Rivera, pero no recuerda si fue para discutir una cotización de pruebas, toda vez que ese día estaba preocupado por su participación en el programa televisivo, ni tampoco recuerda si la Sra. Cabeza estuvo presente. Aunque, si reconoció que le mencionaron 1 millón de pruebas, y según la presentación que le hicieron fue que: llegaban en 5 días y que “son de las buenas”, por lo que él les dijo “denle pa’lante”, pero no reconoció haber evaluado la cotización, ni saber el nombre de compañía suplidora. A pesar de este testimonio, la Comisión posee evidencia de un mensaje enviado por el Lcdo. Juan Maldonado a la Sra. Adil Rosa, con fecha del 24 de marzo de 2020, donde le indica que ya le había enviado al Dr. Segundo Rodríguez (y a otras personas) la propuesta, pero que se la anejaba nuevamente. El deponente negó categóricamente haber recibido una propuesta del Lcdo. Maldonado, ni de la compañía que representa.

Ante cuestionamientos del Presidente de la Comisión sobre su intervención en la compra de las pruebas, el Coordinador del *Medical Task Force* reitera no haber impartido instrucciones para la compra del millón de pruebas, sino que, su intervención se limitó a no presentar objeción alguna de que se compraran. Manifestó no haber tomado en cuenta factores tales como: aprobación, autorización, fabricación, registración, distribución, validación, efectividad, sensibilidad, entre otras, para llegar a la conclusión de que las pruebas eran “buenas”. Confirmó evaluado, documento alguno que certificara el planteamiento de que las pruebas eran “buenas”, sino que meramente confió en lo que le presentaron las personas que, a su entender, representaban el departamento de compras de la Agencia; aunque reconoció que pudieron haberlo inducido a error. Asimismo, aceptó no haber consultado con el Sr. Eduardo O’Neill, a pesar de él ser un experto en la materia, pero desconoce si otros miembros del *Medical Task Force* lo hicieron.

Sobre esa compra, se le cuestionó si la Ex-Secretaria Interina del Departamento de Salud había sido informada y éste respondió en la negativa debido a que ese día fue

que la doctora renunció a su cargo. Lo anterior, contrasta con el contenido de la carta enviada al Presidente de la Cámara de Representantes, donde asevera que la Ex-Secretaria del Departamento de Salud estuvo informada de todas las transacciones que se hicieron, pero el deponente esbozó que, no se refería en la carta a la transacción de Apex General Contractors LLC., sino que se refería que ella estuvo al tanto de la necesidad de pruebas. De igual forma, negó haber tenido en su poder la cotización de pruebas por el costo de \$10. Sí reconoció que la Gobernadora tenía conocimiento de la compra de 1 millón de pruebas que llegaban en 5 días, pero no precisó si se le informó del costo.

Inmunidad

Con fecha del 22 de abril de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico, firmó la Orden Ejecutiva 2020-36 otorgando inmunidad a las facilidades y profesionales de la salud que asisten al Gobierno en la respuesta del COVID-19. Sobre este particular, el deponente explicó que la inmunidad, fue inicialmente, una de las propuestas presentadas por el *Medical Task Force*, pero que no se atendió su planteamiento. Asimismo, negó haber participado en la redacción de este documento. Se le cuestionó al doctor sobre anotaciones en la Minuta del 8 de abril de 2020, donde la Dra. Marcia Cruz menciona la importancia de conferirles inmunidad; dicha fecha coincide con el momento que comenzaron las Vistas Públicas sobre esta Resolución investigativa. El Dr. Segundo Rodríguez aclaró que los miembros del grupo médico se encontraban preocupados por los temas que se estaban hablando esos días y recordó que todos ellos son profesionales o catedráticos, que no están acostumbrados a estar expuestos a los medios de comunicación. Finalmente, esbozó que desde el 28 de marzo de 2020 (casi 1 mes), el *Medical Task Force* no sostiene una reunión con la Gobernadora.

Testimonio del Dr. William Méndez, miembro del “*Medical Task Force*”

Creación del Medical Task Force

En su testimonio ante esta Comisión, el Dr. William Méndez, esbozó que el Dr. Segundo Rodríguez se comunicó con él para que formara parte de un grupo donde se atendería trabajar la pandemia del COVID-19 en Puerto Rico. Narró que en una de las reuniones del *Medical Task Force*, el Dr. Segundo Rodríguez preguntó quién escribía rápido y él se ofreció como voluntario para tomar notas. No obstante, recalcó que las notas solamente se tomaron en las reuniones que asistió, por ejemplo, destacó la reunión del 26 de marzo de 2020 en la cual no estuvo presente. Resaltó, igualmente, que el Dr. Segundo Rodríguez sugirió realizar sub-grupos de trabajo. Especificó que su trabajo en el *Medical Task Force* era de seguimiento y organización de protocolos para su publicación y distribución

En cuanto a la secretaria de Salud, Dra. Concepción Quiñones, manifestó que era una gran profesional.

Discusión de Minutas del Medical Task Force

El deponente aseguró que las notas tomadas para las minutas se realizaron en su computadora personal y que no se encuentran alteradas. En cuanto a su contenido, comentó que uno de los temas que se discutió en las reuniones fue la escases de equipos para trabajar la pandemia de COVID-19. Además, reveló haber visto en las reuniones a la Sra. Adil Rosa, Mariel Rivera y a la Dra. Jéssica Cabrera. Asimismo, aseveró que se discutía en las reuniones los procesos de compras y se hablaba de marcas y especificaciones de pruebas. No obstante, hizo hincapié que en ninguna reunión que él estuviera presente, se hizo recomendación de algún vendedor.

El Dr. Méndez resaltó que en una reunión se discutió un contrato de telecomunicaciones, pero que el Dr. Camuñas indicó que no se encontraba listo. Asimismo, destacó que en una reunión celebrada en el Recinto de Ciencias Médicas, el General Reyes recomendó la compra de 3 millones de pruebas, mientras que el *Medical Task Force* recomendó la compra inicial de 1 millón de pruebas. Se hizo mención de que el mercado estaba competitivo para la compra de pruebas.

De otra parte, ante preguntas del Presidente de la Comisión sobre una nota escrita por el Dr. Méndez en una de las minutas, donde el Dr. Segundo Rodríguez en una de las reuniones comentó: “no irán a las vistas públicas y no jugarán a la política”, el deponente expresó desconocer específicamente a lo que se refirió el doctor.

En cuanto a la nota escrita en la minuta del 31 de marzo de 2020, donde se menciona la expresión: “mantener rol advisor”, contestó no recordar por qué lo escribió.

Controversia con la distribución de 500 pruebas rápidas y con la Orden de Compra a Apex General Contractors LLC.

Sobre las primeras pruebas rápidas (500 pruebas), comentó que, en una de las reuniones, la Dra. Dharma Vázquez mencionó la distribución de pruebas.

Referente a la situación suscitada con la compra a Apex General Contractors, LLC., opinó que el proceso de compras fue una “comedia de errores”, que se han identificado muchas faltas en el proceso de compra. Al describir el término: “comedia de errores” aseveró que se enteró por los medios la cancelación de la compra de APEX y recaló en los errores cometidos durante el proceso de compra. De manera similar, expuso que debe levantar sospecha el hecho de que una compañía de construcción venda pruebas. Añadió no recordar la cancelación de la compra de APEX.

Al indagar sobre si alguno de los miembros del *Medical Task Force* cuestionó la compra de las pruebas, el Dr. Méndez contestó que solo se cuestionaba las especificaciones de las pruebas. Enfatizó que el interés del *Medical Task Force* en cuanto a las pruebas era que funcionaran y llegaran rápido a Puerto Rico.

Finalmente, La Comisión celebró una quinta Vista Pública el **24 de abril de 2020**, donde depuso el Dr. Juan Salgado, miembro del "*Medical Task Force*"; la Sra. Iris E. Santos, Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP); el CPA Alfonso Rossy, Secretario Auxiliar de Contabilidad del Departamento de Hacienda y la Sra. Ángela Soto, Jefa del Negociado de Intervenciones del Departamento de Hacienda.

Testimonio del Dr. Juan Salgado, miembro del "*Medical Task Force*"

El testigo, luego del juramento, da lectura a una breve exposición sobre su trayectoria. Indicó que es ginecólogo obstetra con treinta y un (31) años de experiencia. Ha participado en la academia y en la profesión. Indicó que es profesor de la Universidad Central del Caribe, *ad honorem*, universidad de la cual se graduó. En el Recinto de Ciencias Médicas (RCM) es catedrático auxiliar del Departamento de Cirugía en Centro Médico, siendo profesor *ad honorem* y no tiene un contrato.

Su idea de participar en el *Medical Task Force* era proponer estrategias y protocolos para atender la emergencia, sobre los cuales afirma que se pueden ver los resultados. Conoce al Dr. Segundo Rodríguez por que practican en el Departamento Cirugía del Hospital Pavía, al igual que el Dr. William Méndez, miembros del Task Force. El Dr. Segundo Rodríguez es quien lo invita a formar del Task Force.

Ante las preguntas del Presidente de la Comisión, afirmó que ninguna persona le hizo acercamientos para no participar de las vistas públicas. Dijo que al contrario, tenía interés en comparecer.

Composición del *Medical Task Force*

Manifestó que el 19 de marzo de 2020, fue invitado a formar parte del Task Force para ayudar para evitar la eminente catástrofe que causaría el COVID 19. Relató que en una reunión en La Fortaleza los acomodaron en un salón para esperar a los restantes miembros del *Medical Task Force*. No hubo una reunión formal en ese momento. Destacó, además, que la responsabilidad de nombrar a cada uno de los miembros del *Medical Task Force* fue del Dr. Segundo Rodríguez.

Al siguiente día de la presentación que hubo en La Fortaleza, 20 de marzo de 2020, se reunieron en el Recinto de Ciencias Médicas. Relató que hubo una reunión para discutir cómo se organizarían y la manera en la cual trabajarían. Aseguró que en

la misma no incluyeron al Departamento de Salud, no obstante, aseveró que no había intención del *Medical Task Force* de sustituir al Departamento de Salud. Aclaró que poco a poco fueron incorporando más médicos y personas identificadas como recursos al grupo. Por ejemplo, se invitó a PROGyn, que dirige el Dr. Nabal Bracero, para establecer unas guías para atender las mujeres embarazadas, los partos, lactancia y otros detalles pertinentes durante la pandemia. De manera similar, se celebró otra reunión con fecha del 21 de marzo de 2020 donde invitó al Lcdo. José Escobar, a quien cataloga como un conocedor de leyes de salud para que colaborara en la elaboración de los distintos protocolos.

En cuanto a la reunión en el Departamento de Salud, del 24 de marzo de 2020, en la oficina de la Dra. Quiñones de Longo, entiende que estuvieron presente la mayoría de los miembros del *Medical Task Force*. Comentó el deponente que en dicha reunión se designó al Dr. William Méndez para tomar notas de las reuniones, y según arguyó, éstas no constituían minutas oficiales de los trabajos. Indicó que fue el Dr. Segundo Rodríguez fue quien solicitó que alguien tomara notas de las reuniones para darle seguimiento a las asignaciones. También destacó que durante una reunión en el COE se firmó un compromiso de confidencialidad entre los miembros del *Medical Task Force*. Dicho acuerdo fue preparado por el Lcdo. Escobar.

Sobre el asunto de telemedicina, abundó que había una preocupación que las oficinas médicas había que cerrarlas. El Dr. Camuñas, del Departamento de Medicina de Familia, trabaja una sección en el Centro Médico en la cual están llevando procesos mediante telemedicinas, por lo que era el encargado de discutir el asunto de telemedicina en el *Medical Task Force*, aunque no pudo precisar los detalles de ese asunto. Sobre las reuniones del *Medical Task Force*, indicó que eran dirigidas por Segundo Rodríguez.

Manifestó que en varias ocasiones asistieron a La Fortaleza para llevar el insumo de lo que estaba pasando. Se reunieron en varias ocasiones en las cuales estaban presente en algunas instancias la Gobernadora, el Secretario Asuntos Públicos, el Secretario de la Gobernación y el Secretario de Estado. También estaba presente la señora Marisol Blasco, pero el doctor indicó no recordar si se encontraba presente la señora Lilliam Sánchez.

Indicó que le presentaron a la señora Mabel Cabeza como la persona enlace entre el *Medical Task Force* y La Fortaleza, pero no pudo señalar quien específicamente hizo esa designación, así como tampoco pudo identificar si esa designación fue en Fortaleza o en el Departamento de Salud. La señora Mabel Cabeza, según manifestó el testigo, no participaba en todas las reuniones.

Participación de los Laboratorios

Relató que la Dra. Quiñones de Longo participó en la reunión con los laboratorios y destacó que fue muy vocal para ayudar a los laboratorios para las pruebas moleculares. Según recuerda, estuvo presente en esa reunión: el Laboratorio Toledo, Bioscience Labs, Laboratorio De Patología Dr. Noy, y otros cuyos nombres no recuerda. En cuanto a este tema, entiende que participaron como cinco (5) personas para investigar cuales laboratorios podrían hacer la prueba molecular y poderlos ayudar para cuando llegara una cantidad impactante (boom) de pruebas.

En otra ocasión, relató que identificaron que las compañías Roche y Abbot podían ayudar en el manejo de la pandemia. Manifestó que en dicha reunión, la licenciada Toledo trajo la preocupación de los pocos reactivos tenían disponibles. Entre las conclusiones que se llegaron en esa reunión, resultó que no todos los laboratorios se encontraban listos para realizar las pruebas. Mientras que en la segunda reunión que llevaron a cabo para atender el particular de los laboratorios, el Secretario de Estado fue quien generó la llamada para solicitar a Roche que enviaran mayor cantidad de reactivos a Puerto Rico, y de esta forma, facilitar el poder realizar más pruebas.

Relató el Dr. Salgado que Abbott desarrolló una máquina que podía dar el resultado positivo en cinco minutos o la negativa en veinte minutos, por lo que decidieron también comunicarse con el Presidente de Abbott para que asignaran esas máquinas a Puerto Rico. Esbozó que Abbott les informó que se enviarían 15 máquinas a Puerto Rico. Esa máquina era para ubicarse en el aeropuerto y al principio, fue enviada con pocos reactivos. De otra parte, aclaró que la compañía Quest no vende pruebas, sino que vende resultados.

Adquisición de Pruebas

Sobre las pruebas rápidas, el Dr. Salgado declaró que se celebraron reuniones el 25 y 26 de marzo de 2020 para discutir este tema. En la reunión del 25 de marzo de 2020, celebrada en el Departamento de Salud, participó la Dra. Concepción Quiñones de Longo. Según manifestó, en dicha reunión fue que se acordó que todo lo relacionado al COVID-19 se haría desde el COE. Añadió que la señora Adil Rosas, secretaria auxiliar de Administración, también participó de dicha reunión y explicó que a ella se le proporcionaba la información sobre las necesidades para las compras. También manifestó que la Sra. Mariel Rivera, a quien identifica como asistente de la señora Adil Rosas, participó de esas reuniones. No recuerda si Mabel Cabeza estaba presente, pero entiende que sí debió haber estado. Se le presentó una foto para que identificara la Sra. Lilliam Sánchez, pero no la pudo identificar.

Subrayó entender que en fue la reunión del 25 de marzo de 2020, que, por primera vez, se habló sobre 1 millón de muestras. Afirmó que la cantidad de un millón de pruebas fue determinado por el *Medical Task Force*, conforme a la población de

Puerto Rico, extrapolando la información de otros lugares. Ese estudio fue realizado por el grupo de epidemiología.

Sobre la clasificación de pruebas “buenas o malas”, aclaró que se identificaban como pruebas buenas las que tenían aprobación del FDA, como agencia reguladora. A preguntas de la Comisión, contestó que entre las responsabilidades del *Medical Task Force* no se encontraba verificar directamente la información que brindaba el FDA sobre las pruebas en su página electrónica, y señaló a la Sra. Adil Roda como la persona responsable de transmitir esa información. Mencionó que el Dr. O’Neill, como empleado del CDC, era la persona que aclaraba cuáles pruebas estaban aprobadas por el FDA. Según comentó el deponente, el Dr. O’Neill le envió una lista de pruebas autorizadas por la FDA a la señora Adil Rosa. Enfatizó que el rol del *Medical Task Force* era aclarar la cantidad de pruebas que se necesitaban, pero que no ostentaban injerencia sobre los procesos administrativos, compras y otros detalles burocráticos.

De otra parte, el Presidente de la Comisión leyó una conversación que sostuvo el deponente con la Sra. Adil Rosa, el 25 de marzo de 2020:

Adil: “El mensaje es que deberíamos realizar esto en un proceso ordenado y nos cubramos por todas partes. Puerto Rico debe tomar una decisión de si va a adoptar su propia infraestructura sobre las pruebas rápidas o si seguimos con las vías del CDC” (debe decir vías)

Dr. Salgado: “Ok, dile que verifique las que vamos a comprar el millón de test, por favor”.

Adil: “En esas”

Dr. Salgado: “Acuérdate que toda compra final tiene que estar aprobada por Segundo y/o la Secretaria de Salud”

Sobre esta conversación, el Dr. Salgado aclaró que lo escrito en dichos textos significa que toda compra final tenía que autorizarla el Dr. Segundo Rodríguez, a nombre del *Medical Task Force*, toda vez que era la única persona autorizada a hablar en nombre del grupo médico y que ningún otro miembro poseía autoridad para transmitir información a nombre de dicha entidad. No obstante, posteriormente, contradujo este planteamiento y comentó que se ha caracterizado por ser una personal “vocal” (*spokeperson*) y por ello se le adjudicó la responsabilidad de ser uno de los comunicadores de las gestiones del *Medical Task Force*, responsabilidad que fue acordada entre todos los miembros que lo componen.

Asimismo, manifestó que a todos los miembros del *Medical Task Force* le llegaron mensajes sobre suministros para atender la emergencia, pero aclaró que referían los suplidores a las personas pertinentes, como el General Burgos. Testificó que no solicitó trato preferencial para ninguno de los suplidores que le escribieron. Además, declaró que el *Medical Task Force* evaluaba, pero no podían adjudicar órdenes de compra por que no estaban dentro de sus responsabilidades como miembros.

En cuanto a “Castro Business” la compañía de la cual se adquirieron unas 50,000 pruebas rápidas, el Dr. Salgado afirmó no haber intervenido en la orden de compra no se intervenía. No obstante, la Comisión tiene evidencia de correos electrónicos con la compañía dirigidos a la Sra. Mabel Cabeza y cuya comunicación fue copiada al Dr. Segundo Rodríguez. El deponente expresó no poder afirmar si la señora Mabel Cabeza se atribuyó funciones de negociar órdenes de compra.

De otra parte, negó que le haya sido presentada al *Medical Task Force* la información sobre la cotización de Globex Intertrade, LLC. de 500,000 muestras a \$10.

Controversia con Orden de Compra a Apex General Contractors LLC.

En relación con el audio, donde la Sra. Adil Rosa acusó al *Medical Task Force* de emitir instrucciones sobre órdenes de compra y los señaló como los responsables de escoger a Apex General Contractors, LLC., el Dr. Salgado indicó que ésta malinterpretó el liderazgo que tenía el *Task Force* y aseguró que no impartían instrucciones, más allá de la necesidad o la cantidad de suministros que se necesitaban.

El Dr. Salgado no pudo precisar si el *Medical Task Force* tenía un email particular y desconoce si existía una dirección electrónica. Tampoco pudo constatar si entre el Dr. Segundo Rodríguez y la Sra. Adil Rosa hubo una comunicación refiriendo la información sobre Juan Maldonado.

Sobre la cotización de Apex, manifestó, que fue discutida el 26 de marzo de 2020, en horas de la mañana, estando presentes las señoras Adil Rosa y Mariel Rivera. Verbalizó que la propuesta de Apex General Contractors, LLC. fue informada por la señora Adil Rosa, quien explicó que una compañía tenía disponible un millón de pruebas y las podía entregar en cinco (5) días. El Dr. Salgado acentuó durante esa presentación haber opinado que el precio de las pruebas era alto. Testificó, además, que no hubo una evaluación de la cotización y que desconoce quien buscó las cotizaciones o quien era el enlace con Juan Maldonado para negociar el precio.

El Dr. Salgado dijo desconocer si esa orden de compra fue consultada con la Dra. Quiñones de Longo, aunque, entiende que no fue autorizada por ésta, toda vez que para ese momento había renunciado a su puesto.

Ante preguntas de la Comisión de Salud, enfatizó la necesidad de que el Departamento de Salud brinde una mayor asesoría a sus empleados, principalmente al personal de compras. Indicó que no puede imputar mala fe en las empleadas del Departamento de Salud que colaboraron con el *Medical Task Force*, pero que evidentemente, no estaban preparadas para llevar a cabo este tipo de compras. Manifestó, además, que trabajaron largas e intensas horas, aunque en una mirada

retrospectiva de los hechos ocurridos, puede afirmar que en efecto hubo múltiples errores en el proceso de compras del Departamento de Salud.

Incidente con la entrega y distribución de las 500 Pruebas del Departamento de Salud en el COE

El Dr. Salgado indicó que durante una reunión se determinó que el Centro de COVID-19 se atendería desde el COE. Según narró, el señor Ribas llegó al COE con las muestras moleculares, estando presente el General Burgos, el Dr. Rosso y la señora Adil Rosa, quien contó las pruebas y las almacenó bajo llave en una oficina en el tercer piso del COE. El Dr. Salgado dijo que no examinó las cajas, que solamente se tomó una foto con las pruebas.

Según esbozó el Dr. Salgado, cuando se efectuó la reunión en el COE, el 25 de marzo de 2020, que estaba presente la Dra. Quiñones de Longo, se manifestó que todo se manejaría desde el COE. Resaltó que la entonces secretaria interina no mostró oposición a tal determinación. Por tanto, según manifestó el Dr. Salgado, no hubo inconveniente en que se recibieran las muestras en el COE. Asimismo, afirmó que no cambió la directriz de entregar las pruebas en el Laboratorio de Salud al edificio del COE, aunque, sí reconoció haber dialogado con el Sr. Ribas para explicarle la dirección del lugar y de cómo llegar hasta el tercer piso. Admitió, que por Ley, la responsabilidad de trabajar los asuntos de la emergencia recae en la persona del Secretario de Salud.

Sobre la determinación de cómo distribuir las pruebas, indicó que fueron repartidas por el Departamento de Salud y aseguró que la señora Jéssica Cabrera estaba presente cuando se discutió la distribución de estas. Incluso, comentó que la funcionaria no manifestó oposición a la manera de distribuir las pruebas. Se hizo mención del correo electrónico cursado por la Dra. Dharma Vázquez al Dr. Salgado conteniendo una tabla de cómo sería la distribución de las pruebas a los hospitales. Esa comunicación también fue dirigida a Mabel Cabeza y al Dr. Segundo Rodríguez.

Testimonio de la Sra. Iris E. Santos, Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

La Sra. Iris E. Santos manifestó que se desempeña como Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), esta oficina se encuentra adscrita a la Oficina de la Gobernadora (la Ley 147 de 18 de junio de 1980, les otorga independencia a la Agencia). Se encuentra en dicha posición desde el 19 julio 2019.

Proceso mediante la Orden Ejecutiva (2020-024)

La deponente, comentó que tan pronto comenzó la emergencia, bajo la Orden Ejecutiva (2020-024) del día 16 de marzo de 2020, se le hizo el acercamiento a la Junta de Control Fiscal. Explicó que, cuando surge una emergencia, la OGP somete guías y recursos a todas las agencias para activar protocolos en aras de atender la emergencia. Para el COVID-19, el Sr. Omar Marrero sometió una carta solicitando ayuda a la Junta de Control Fiscal (JCF). La Junta, originalmente, aprobó una partida de 5 millones de dólares para atender la emergencia de los terremotos, con fecha del 3 de marzo de 2020, y, ahí mismo concedió el uso de una reserva para que el Departamento de Salud atendiera, preventivamente, la situación con el COVID-19.

También comentó la Sra. Santos, que el pasado 13 de marzo de 2020, la OGP peticionó el uso del fondo de la reserva de emergencia a la Junta de Control Fiscal; éste fue otorgado hasta el 15 de mayo de 2020. Igualmente, se estableció cómo sería el protocolo para el procedimiento de las compras a ser realizadas (Memorando 005-2020). Indicó, que este memorando le fue enviado a los jefes, secretarios, pero no a los delegados compradores, quienes son, en realidad, los que realizan las compras; tampoco se reunieron con ninguna Agencia, ni con el Departamento de Salud para discutir sus implicaciones.

Formulario 113

Expuso la deponente, que el Formulario 113 no es un requerimiento de OGP, sino un formulario para el manejo de emergencias. Igualmente, aclaró que no es responsabilidad de la OGP evaluar al suplidor, sino que le corresponde a la Agencia que somete la documentación y trámite.

Procedimiento para compra de pruebas a Apex General Contractors, LLC. por la cantidad de 38 millones

De otra parte, ante cuestionamientos de la Comisión sobre si estuvo correcto el procedimiento utilizado por el Departamento de Salud para la compra de las pruebas por 38 millones, al escoger como suplidor una compañía que le ofrecía servicios de mantenimiento en aires acondicionados, la funcionaria aseveró que la responsabilidad recae en el Departamento de Salud y que OGP solo identifica que se encuentren disponibles los fondos, sin tener conocimiento sobre el procedimiento utilizado para seleccionar la compañía.

Según relató, la Sra. Migdalia Bonilla fue la persona que aprobó el planteamiento de la asignación de fondos para esa orden. Mientras que, Deborah Citrón realizó la transferencia al Departamento de Hacienda para que se desembolse, posteriormente, a la Agencia.

La Sra. Iris Santos esbozó, además, que en la Orden de OGP- 024: se reconoce que existen circunstancias y ordenes especiales donde las agencias puedan realizar compras de emergencias, así, como establecer contratos para atender la emergencia, como lo fue la resultante del COVID-19. Opina que, en la orden, se establece, de forma específica, que todo sale del protocolo regular al encontrarse en un periodo de emergencia.

Pago por adelantado compra pruebas por 38 millones

Al inquirir, sobre el proceso utilizado para aprobar el pago por adelantado, indicó que no fue parte del proceso evaluativo, solo del proceso económico de ese pago. Reiteró que la responsabilidad recae completamente en el Departamento de Salud. No obstante, no pudo contestar sobre qué control presupuestario y administrativo utilizó para velar, de forma responsable, que se trabajara correctamente el proceso de compra para el desembolso del dinero, según lo dispone la Sección 4 del Reglamento 24.

Finalmente, aseguró que nadie de Fortaleza llamó a OGP para hablar sobre cualquier tipo de compra.

Testimonio del CPA Alfonso Rossy, Secretario Auxiliar de Contabilidad del Departamento de Hacienda

El CPA Alfonso Rossy, declaró que en su puesto de trabajo le responde directamente al secretario de Hacienda. Indicó, que entre sus funciones se encuentra revisar los desembolsos que realizan las agencias del Gobierno de Puerto Rico.

Proceso de pagos por adelantado

Sobre el proceso de pagos por adelantado, indicó que, quien procesa y aprueba es Contabilidad Central en el Departamento de Hacienda y el Tesoro otorga el desembolso, y que siempre se ha trabajado de esa forma. Asimismo, reveló que la Sra. Velmarie Martínez se comunicó con él para solicitarle orientación sobre los pagos adelantados para el Departamento de Salud.

Expuso, el deponente, que, durante esa semana, recibieron múltiples llamadas, tanto del Departamento de Salud, como de La Fortaleza, con el propósito de conocer el proceso de pagos por adelantado. Identificó a la Sra. Lilliam Sánchez, Sub-Secretaria de la Gobernación, como la persona que generó las llamadas desde La Fortaleza para que la orientara sobre el proceso de pagos por adelantados. Asimismo, resaltó, que nunca antes se había trabajado directamente desde la Fortaleza el asunto relacionado a los pagos por adelantado, que este caso se trató de la primera ocasión. Igualmente, informó, que del Departamento de Salud, se comunicaron a su oficina solicitando orientación sobre el tema de los pagos por adelantado: la Sra. Velmarie Martínez, la Sra. Adil Rosa y

la Sra. Mabel Cabeza. Al preguntarle, en qué carácter se comunicó ésta última, expresó que no podía certificar.

Pago por adelantado de 19 millones para la adquisición de pruebas

En cuanto a los criterios utilizados para adelantar los 19 millones, esbozó, que ante su juicio profesional, sopesó que las pruebas escaseaban, aunque reconoció que no contaba con un expediente que contuviera evidencia que certificara los 3 criterios requeridos, es decir, práctica comercial, suplidor único, escasas de pruebas; el cual validara la concesión del pago por adelantado. Enfatizó, que la cotización sometida por el Departamento de Salud, solo presentó el adelanto requerido por la compañía y para justificar, solo se incluyó una orden administrativa (#422), firmada por el Dr. Rodríguez Mercado, donde se autorizaba al Departamento de Salud realizar la compra de materiales en caso de emergencia. Aseveró el funcionario, no haber recibido llamada alguna para la aprobación de ese pago por adelanto.

Igualmente manifestó, que la responsabilidad de procesar el pago por adelantado recae en el Departamento de Hacienda, no obstante, la responsabilidad del comprobante de pago pertenece a la Agencia solicitante, en este caso, el Departamento de Salud. Aseguró, que el Sr. Francisco Parés, Secretario de Hacienda, no estuvo al tanto de procedimiento utilizado para otorgar el adelanto. Sobre esto, resaltó que el Secretario, impartió la instrucción de que todos los adelantos fueran gestionados sin su consentimiento, por tratarse de una emergencia. Sin embargo, aseveró, que esta instrucción no se encuentra plasmada en un memorando, que solo se hizo alusión en un mensaje, con fecha del 20 de marzo de 2020, pero, a preguntas del Presidente de la Comisión, resultó que el mismo se trata un tema distinto.

Cabe destacar, que el CPA Alfonso Rossy, enfatizó que el Secretario de Hacienda no aprobó, la orden de compra, ni la orden de adelanto de pago. Reconoció que solo se comunicaron para discutir sobre el dinero devuelto por "Oriental Bank" y que esta conversación sobre la cancelación de la transacción se llevó a cabo mediante una aplicación de mensajería celular conocida como "Telegram".

En cuanto a la solicitud de una fianza en la transacción con la compañía Apex General Contractors, LLC., justificó el no haber solicitado la misma, a pesar de ser la costumbre, debido a que las aseguradoras no se encontraban trabajando, corriendo el riesgo de que el Gobierno perdiera ese dinero al pagarlo por adelantado.

Al cuestionársele porqué acataron la instrucción del pago por adelantado de la Sra. Adil Rosa, a pesar de que la orden de compra fue emitida por el Negociado de Manejo de Emergencias, el deponente, se defendió, exponiendo que lo hizo, porque la orden de compra original provenía del Departamento de Salud. Añadió, que la Sra. Vanessa Figueroa, del Departamento de Finanzas del Negociado de Manejo de

Emergencias, fue quien tramitó la solicitud para el pago por adelantado. Cabe destacar que la instrucción de realizar el pago mediante “wire transfer” provino de la Sra. Adil Rosa mediante llamada telefónica.

Sobre los motivos para la cancelación de la orden de compra a Apex General Contractors, LLC., relató el CPA Rossy, que el 1ro de abril de 2020, Puerto Rico Emergency Management Agency (PREMA) se comunicó con el Tesoro para solicitar la cancelación del pago, no obstante, en ese momento no se informó la razón. Posteriormente, el Departamento de Hacienda llamó para corroborar el motivo de la cancelación, y en PREMA le informaron que se debió a que las pruebas no cumplían con los requisitos de la FDA.

El CPA Alfonso Rossy esbozó estar satisfecho con el procedimiento utilizado para procesar el adelanto de pago a APEX General Contractors, LLC., sin embargo, reconoció que se tomaron muchas decisiones con premura, realizando procesos vía correo electrónico y mediante llamadas telefónicas, por tratarse de la emergencia. Aceptó que él había sido auditor (proveyendo servicios para el Departamento de Hacienda a través de una empresa llamada BDO) y que, como auditor, tendría “otra perspectiva” de esa transacción.

Asunto de pago de impuestos del Estado de Florida

De otra parte, en cuanto al asunto de los impuestos del Estado de la Florida, el CPA Rossy detalló, que, tras una llamada de la Sra. Velmarie Martínez del Departamento de Salud, indagando sobre la exención de Puerto Rico de los Taxes en Florida, se le se le informó sobre la necesidad de solicitar un “Ware Transfer”, para que la Agencia pudiera estar exenta de pagar los impuestos de la Florida. Afirmó haber informado este particular mediante mensaje de “Telegram”, enviado el 16 de abril de 2020. Reconoció, que esta comunicación fue realizada posteriormente el asunto fuera mencionado en las Vistas Públicas sobre esta medida que realiza la Comisión de Salud. Igualmente, acentuó, haberle comentado a la Sra. Jeyra Belén, Secretaria del Tesoro, que había una petición del Departamento de Salud solicitando ese “waver”. No obstante, se puntualizó que ni él, ni nadie, conocía información sobre los procesos, y aseveró que el Gobierno Puerto Rico no tiene que pagar impuestos de esa jurisdicción.

Testimonio de la Sra. Ángela Soto, Jefa del Negociado de Intervenciones del Departamento de Hacienda

Autorización del pago a Apex General Contractors, LLC.

Como parte del proceso de deponer ante la Comisión de Salud, la participación de la Sra. Ángela Soto fue una mínima. En su intervención, la Sra. Soto aceptó haber

autorizado el pago a la compañía Apex General Contractors, LLC., el 27 de marzo de 2020, más no pudo especificar la hora de esta autorización. Manifestó, además, que la Sra. Vanessa Figueroa del Negociado de Manejo de Emergencias, sometió la solicitud y reconoció, que tanto el CPA Alfonso Rossy como ella, autorizaron el pago, sin cuestionarse sobre el mismo. No obstante, también admitió que no le pareció como un proceso regular el que se llevó a cabo para esta transacción.

Leyes y reglamentos que rigen la comisión de delitos o faltas administrativas cometidos por un testigo que comparece a testificar ante la Asamblea legislativa

Es importante destacar que el comportamiento de todos y cada uno de los testigos que hemos recibido ante la Comisión están reglamentado en el estado de derecho vigente. Veamos

Perjurio

El inciso (2) del Artículo 33 del Código Político de Puerto Rico dispone lo siguiente: “Igual procedimiento se seguirá en caso de que cualquier testigo incurra en perjurio en una declaración ante un organismo legislativo, y si fuere declarado culpable, se castigará con arreglo a las penalidades que fija el Artículo 225 del Código Penal de Puerto Rico”.

Resulta importante aclarar que el Artículo 225 del Código Penal de Puerto Rico fue sustituido por el Art. 269 de la Ley 146-2012, según enmendada, “Código Penal de Puerto Rico”. Dicho Art. 269 tipifica como delito que:

“Toda persona que jure o afirme, testifique, declare, deponga o certifique la verdad ante cualquier tribunal, organismo, funcionario o persona competente y declare ser cierto cualquier hecho esencial o importante con conocimiento de su falsedad o declare categóricamente sobre un hecho esencial o importante cuya certeza no le consta, incurrirá en perjurio y será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. Si la persona convicta es una persona jurídica será sancionada con pena de multa hasta diez mil dólares (\$10,000).

También incurrirá en perjurio toda persona que bajo las circunstancias establecidas en el párrafo anterior, preste dos o más testimonios, declaraciones, deposiciones o certificaciones irreconciliables entre sí. En este caso será innecesario establecer la certeza o falsedad de los hechos relatados.

Para propósitos de este Artículo, “organismo” incluye toda institución que tiene funciones cuasi judiciales, cuasi legislativas o cuasi adjudicativas.”

De otra parte, al expresar que “[i]gual procedimiento se seguirá en caso de que cualquier testigo incurra en perjurio en una declaración ante un organismo legislativo”, a lo que se hace referencia el inciso (2) es al procedimiento establecido en el inciso (1) del Artículo 33 del Código Político:

“...[t]ales hechos serán informados al Presidente o Vicepresidente de la Cámara correspondiente y será deber del Presidente o Vicepresidente del Senado o de la Cámara, según sea el caso, certificar, y dichos funcionarios certificarán, una relación de hechos en donde se exponga lo sucedido, certificación que deberá ser firmada por el Presidente o Vicepresidente de la Cámara correspondiente y expedida bajo el Sello de la Cámara o el Senado, según fuere el caso, la cual deberá ser entregada al Secretario de Justicia, quién tendrá el deber de formular las acusaciones correspondientes ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan.”

Cabe destacar que, la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes ostentaba plena facultad de tomar juramento a los deponentes conforme a las disposiciones del Artículo 23 del Código Político de Puerto Rico; la Sección 12.1 del Reglamento de la Cámara de Representantes (Resolución de la Cámara 1, según emendada) y la Sección 2.1 del Reglamento de la Comisión de Salud (Aprobado de conformidad con las R. de la C. 1 y 16). Asimismo, la Constitución de Puerto Rico, en su Artículo III Sección 9 dispone que “Cada cámara será el único juez de la capacidad legal de sus miembros, de la validez de las actas y del escrutinio de su elección; elegirá sus funcionarios, adoptará las reglas propias de cuerpos legislativos para sus procedimientos y gobierno interno...”. Desde esta perspectiva, nuestra Constitución autoriza y permite la creación de reglas para cada cuerpo legislativo y esas reglas permiten que se tome juramento y se coloque a los testigos bajos las normas de la Comisión, incluso, previo a prestar testimonio ante ésta.

Contratos Contrarios al Orden Público

En el caso *De Jesús González v. Autoridad de Carreteras*, 148 D.P.R. 255 (1999), el Tribunal Supremo de Puerto Rico expresó que “[a]l interpretar el sentido contemporáneo de la disposición del Código Civil (Artículo 1207 del Código Civil, 31 L.P.R.A. sec. 3372) que requiere que los contratos no sean contrarios al orden público, no podemos ignorar que en la contratación por el Estado, la sana y recta administración de los fondos del pueblo está revestida del más alto interés público, y que todo organismo gubernamental está obligado a observar cabalmente la esencia del principio consagrado en la sección 9 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico, de que los fondos públicos sólo pueden gastarse para fines públicos legítimos. Como ha señalado anteriormente nuestro más alto Foro, todas las actuaciones del gobierno se encuentran siempre circunscritas por la Constitución. El gobierno, como contratante sigue siendo el gobierno, y no puede actuar de un modo que esté reñido con los principios que encarna

el orden constitucional ... El concepto del “orden público” del Artículo 1207 del Código Civil, supra, pues, incluye en su contenido la prohibición de cláusulas contractuales contrarias a la política pública de origen constitucional que preconiza el uso escrupuloso de los fondos públicos. El concepto del “orden público”, como acopio y reflejo de los principios generales del derecho, ciertamente recoge un alto valor jurídico.

[L]a contratación gubernamental está revestida del más alto interés público en cuanto involucra el uso de bienes o de fondos públicos. En vista de ello, deben aplicarse rigurosamente las normas sobre los contratos y el desembolso de esos fondos, a los fines de proteger los intereses y el dinero del Pueblo. Principalmente, no puede ignorarse que todo organismo gubernamental está obligado a observar de forma cabal la esencia de las disposiciones constitucionales en cuanto a que los fondos públicos sólo pueden gastarse para fines públicos legítimos. Const. E.L.A., Art. VI, Sec. 9, 1 L.P.R.A.; *De Jesús v. Autoridad de Carreteras*, 148 D.P.R. 255 (1999).

Definición de Funcionario Público

El inciso (x) del Artículo 14 del Código Penal de Puerto Rico define un “funcionario o empleado público” como:

“[L]a persona que ejerce un cargo o desempeña una función o encomienda, con o sin remuneración, permanente o temporariamente, en virtud de cualquier tipo de nombramiento, contrato o designación, para la Rama Legislativa, Ejecutiva o Judicial o del gobierno municipal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Incluye aquellas personas que representan el interés público y que sean designadas para ocupar un cargo en una junta, corporación pública, instrumentalidad y sus subsidiarias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como aquellos que sean depositarios de la fe pública notarial. El término “funcionario público” incluye aquellas personas que ocupan cargos o empleos en el Gobierno del Estado Libre Asociado que están investidos de parte de la soberanía del Estado, por lo que intervienen en la formulación e implantación de la política pública.”

Delitos contra la Función Gubernamental

Establecida la definición de quien es un funcionario público, el Título IV del Código Penal de Puerto Rico tipifica los “delitos contra la función gubernamental”. En lo que concierne esta investigación, los siguientes delitos pudieron haber sido cometidos por los deponentes que testificaron:

- **Artículo 254. Intervención indebida en las operaciones gubernamentales.** Toda persona que intervenga sin autoridad de ley o indebidamente en la realización de un contrato, en un proceso de subasta o negociación o en

cualquier otra operación del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de beneficiarse o beneficiar a un tercero, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. Si la persona convicta es una persona jurídica será sancionada con pena de multa hasta diez mil dólares (\$10,000). Si la persona obtiene el beneficio perseguido, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de ocho (8) años. Si la persona convicta es una persona jurídica será sancionada con pena de multa hasta treinta mil dólares (\$30,000). El tribunal también podrá imponer la pena de restitución.

- **Artículo 255. Usurpación de cargo público.** Incurrirá en delito menos grave, toda persona que: (a) usurpe un cargo, empleo o encomienda para el cual no ha sido elegido, nombrado o designado; o lo ejerza sin poseer las cualificaciones requeridas; o (b) ejerza obstinadamente alguna de las funciones del cargo, empleo o encomienda al que fue designado, después de cumplido su término de servicio o después de recibir una comunicación oficial que ordene la terminación o suspensión de funciones.
- **Artículo 261. Influencia indebida.** Toda persona que obtenga o trate de obtener de otra cualquier beneficio al asegurar o pretender que se halla en aptitud de influir en cualquier forma en la conducta de un funcionario o empleado público en lo que respecta al ejercicio de sus funciones, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. Si la persona convicta es una persona jurídica será sancionada con pena de multa hasta diez mil dólares (\$10,000). Si la persona obtiene el beneficio perseguido, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de ocho (8) años. Si la persona convicta es una persona jurídica será sancionada con pena de multa hasta treinta mil dólares (\$30,000). El tribunal también podrá imponer la pena de restitución.
- **Artículo 262.- Incumplimiento del deber.** Todo funcionario o empleado público que mediante acción u omisión y a propósito, con conocimiento o temerariamente, incumpla un deber impuesto por la ley o reglamento y, como consecuencia de tal omisión se ocasione pérdida de fondos públicos o daño a la propiedad pública, incurrirá en delito menos grave. Si el valor de la pérdida de los fondos públicos o el daño a la propiedad pública sobrepasa de diez mil (10,000) dólares, será sancionado con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. El tribunal también podrá imponer la pena de restitución.
- **Artículo 263.- Negligencia en el cumplimiento del deber.** Todo funcionario o empleado público que obstinadamente mediante acción u omisión y negligentemente incumpla con las obligaciones de su cargo o empleo y como

consecuencia de tal descuido se ocasione pérdida de fondos públicos o daño a la propiedad pública, incurrirá en delito menos grave. Si el valor de la pérdida de los fondos públicos o el daño a la propiedad pública sobrepasa de diez mil (10,000) dólares, será sancionado con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. El tribunal también podrá imponer la pena de restitución.

HALLAZGOS

En síntesis, los hallazgos más significativos encontrados sobre los asuntos que cobijan la R. de la C. 1741, por la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico se expresan a continuación:

Orden Administrativa 422

- Aprobarse la Orden Administrativa 422 (la cual autoriza las compras durante la emergencia del COVID-19) la primera reunión de “staff” realizada para discutir el proceder de la Agencia fue dirigida por la Sra. Mabel Cabeza, dejando sin participación a la Dra. Quiñones de Longo, quien en ese momento era la Sub-Secretaria del Departamento de Salud.

Autoridad de la Dra. Concepción Quiñones de Longo

- El nombramiento de la Dra. Quiñones de Longo, como Secretaria Interina, ocurrió el día 13 de marzo de 2020, cuando el Secretario de la Gobernación, Antonio Pabón, se comunicó telefónicamente y le informó que habían aceptado la renuncia del Dr. Rafael Rodríguez Mercado y que la nombrarían Secretaria Interina. Nunca se le entregó una carta de nombramiento en propiedad, a pesar de sus múltiples solicitudes.
- En el desempeño de su cargo, denunció la Ex-Secretaria Interina, era excluida de la toma de decisiones y que solo le requerían su firma para órdenes de compra y otros documentos.
- Asimismo, comentó la Dra. Quiñones de Longo que era el *Medical Task Force* quien tomaba las decisiones, a pesar de este haber sido creado para asesorar al Secretario(a) de Salud y a la Gobernadora. Incluso, llamó al Dr. Segundo Rodríguez “*Secretario de Facto*” del Departamento de Salud.
- Relató además, la Ex-Secretaria Interina que su autoridad, también fue minada por la Sra. Mabel Cabeza, que luego de haberla relevado de sus funciones en el Departamento de Salud, recibió una llamada del Lcdo. Antonio Pabón, Secretario de la Gobernación, comunicándole, que, la Sra. Cabeza era indispensable y no podía prescindir de ella. Posteriormente, a su llegada a una reunión en La Fortaleza, y antes de comenzar la misma, le hizo entrega de una carta, para su firma, donde transfería a la Sra. Cabeza a La Fortaleza, para destacarla con el *Medical Task Force*, a pesar de la doctora, no haber tomado parte de esa decisión.

- A pesar de la Sra. Mabel Cabeza haber sido destacada en La Fortaleza (dicha carta fue firmada por la Dra. Concepción Quiñones de Logo) y no laborar más para el Departamento de Salud, continuó comunicándose con personal de la Agencia y presionándolo para que le brindara información de las decisiones que tomaba la entonces Secretaria Interina.
- Sobre este particular, la Sra. Mayra Toro evidenció haber recibido un mensaje de texto de la Sra. Cabeza, solicitándole que le informara los pormenores de la reunión que acababa de sostener con la Dra. Quiñones de Longo. Luego de ésta referirla a comunicarse directamente con la Dra. Quiñones de Longo, de necesitar información adicional, la Sra. Cabeza ejerció presión indicándole, en otro mensaje, que asimismo se lo informaría a la Sub-Secretaria de la Gobernación, palabras que la Sra. Toro interpretó como amenaza. A raíz de esto, la Dra. Quiñones de Longo emitió un comunicado ordenando que no se le proveyera información a la Sra. Cabeza
- El Sr. Eduardo O'Neill, funcionario del CDC destacado en el Departamento de Salud, generó una tabla sobre las pruebas que estaban autorizadas por la FDA, con el objetivo de mantener informada a la Dra. Quiñones de Longo de las pruebas rápidas que se encontraban en el mercado. No obstante, los testimonios vertidos en esta Comisión confirmaron que las personas que estaban manejando los procesos de compras de pruebas no consideraron la tabla trabajada, ni tampoco le consultaron al Dr. O'Neill, a pesar de su peritaje.

Creación y poderes del *Medical Task Force*

- La responsabilidad de reclutar y nombrar a cada uno de los miembros del *Medical Task Force* recayó en el Dr. Segundo Rodríguez.
- Conforme la Orden Ejecutiva 2020-26, las funciones conferidas a este grupo médico fueron brindarle asesoría a la Gobernadora y al Secretario(a) de Salud sobre la toma de decisiones de salud pública y asuntos relacionados al COVID-19, así como realizar estudios, investigaciones y evaluar planes estratégicos durante la emergencia.
- **A pesar de que el Dr. Segundo Rodríguez aseguró que nunca sus acciones fueron más allá de las enumeradas en esta Orden, la Sra. Adil Rosa alegó que el *Medical Task Force* impartía instrucciones, incluyendo la de seleccionar suplidores como Apex General Contractors, LLC., y que también evaluaban propuestas y validaban cuál escoger.** Asimismo, el Dr. William Méndez aseveró que, se discutía en las reuniones, los procesos de compras y se hablaba de marcas y especificaciones de pruebas.
- El Dr. Rodríguez Quilinchini y el Dr. Juan Salgado alegaron que no impartían instrucciones, sino que solo recomendaban y notificaban al equipo de compras del Departamento de Salud las necesidades o qué cantidades de pruebas o suministros comprar.
- **El Coordinador del *Medical Task Force* identificó las personas que comprendían el equipo de compras de la Agencia como: Mabel Cabeza, Adil**

Rosa y Mariel Rivera. Mencionó que advino en conocimiento de esto porque las funcionarias se presentaron de esta forma en una reunión del *Medical Task Force*, aunque reconoció no haber corroborado esta información con la entonces Secretaria Interina, ni se cercioró que estuvieran autorizadas para ejercer tales funciones.

- Según se desprende, la mayoría de los testigos han depuesto ante la Comisión de Salud, han estado bajo la impresión de que el Dr. Segundo Rodríguez es quien imparte instrucciones.
- Según el testimonio de la Sra. Adil Rosa, se designó al Dr. William Méndez a cargo de tomar la Minutas durante las reuniones del *Medical Task Force*. Sin embargo, luego de que la Comisión solicitó copia de las Minutas al *Medical Task Force* para corroborar información, entonces, el Dr. Méndez nos informa que nunca tomó minutas oficiales de los trabajos sino anotaciones de lo discutido. Alegó que las mismas nunca fueron discutidas con el Medical Task Force, ni con ningún otro funcionario del Gobierno.
- En cuanto al rol de la Sra. Mabel Cabeza, hubo posiciones encontradas entre los deponentes: el Dr. Segundo Rodríguez la identificó como parte del equipo de compras del Departamento de Salud, sin embargo, la Sra. Adil Rosa, reveló que el propio Dr. Segundo Rodríguez le notificó que la Sra. Mabel Cabeza sería el enlace entre La Fortaleza y el *Medical Task Force*. Asimismo, el Dr. Juan Salgado se refirió a la Sra. Cabeza como el enlace entre el *Medical Task Force* y La Fortaleza, dejando claro que, la información que debía llegar a funcionarios de La Fortaleza, se hacía llegar a través de ella.
- Según se desprende de toda la información esbozada durante las Vistas, la Sra. Mabel Cabeza no perdió el control del Departamento de Salud, sino que pasó a ser la persona que dirigía los trabajos de la Agencia desde la Fortaleza.
- La Dra. Quiñones de Longo, enumeró 2 situaciones donde miembros del *Medical Task Force* le sugirieron la firma de contratos:
 - Un contrato de comunicaciones, entregado por el Dr. Segundo Rodríguez para que contratara en el Departamento de Salud, al encargado de prensa del Recinto de Ciencias Médicas, Sr. Ángel Hoyo, (contrato de publicidad). La entonces Secretaria Interina se negó a estampar su firma en el mismo al entender que ya la Agencia tiene un director de comunicaciones, Eric Perlloni (quien recientemente fue despedido). Al cuestionar al Coordinador del Medical Task Force, éste manifestó que los servicios eran necesarios.
 - El Dr. Camuña, ex-funcionario del *Medical Task Force* le entregó un documento de 2 páginas, solicitándole que le diera el visto bueno a un contrato de un programa de telemedicina que pretendían establecer, a un costo de más de 5 millones de dólares. Según manifestó, las 2 páginas entregadas carecían de aspectos básicos de una propuesta o un contrato como lo es la justificación, detallar qué servicios se van a brindar, el costo,

por cuanto tiempo, objetivos, misión, entre otras, por lo que tampoco accedió a firmar el mismo.

Incidente con la entrega y distribución de las 500 Pruebas del Departamento de Salud en el COE

- Según se desprende de varios de los testimonios vertidos, el 24 de marzo de 2020, mediante una llamada telefónica, en conferencia entre la Dra. Concepción Quiñones de Longo, el Lcdo. Raúl Banda y la Sra. Mayra Toro, el Sr. Miguel Ribas, Gerente de Quest, les indicó que les entregaría 500 pruebas, por lo que en la llamada, se le impartieron instrucciones de enviarlas al Laboratorio Central del Departamento de Salud, el cual tenía la lista de los hospitales que tenían la necesidad de recibirlas.
- Luego de transcurrir la hora indicada y no haber recibido las pruebas en el Laboratorio de Salud, según le fue instruido al suplidor, procedieron a comunicarse con él, quien le manifestó haber recibido una “contraorden” de entregarlas en las facilidades del Centro de Manejo de Emergencias en Caguas y así lo había hecho.
- **Esta Comisión encontró serias incongruencias y testimonios totalmente opuestos en cuanto a quien impartió esta instrucción, contraria a la otorgada por la entonces Secretaria Interina:**
 - La Sra. Adil Rosa señaló al Dr. Segundo Rodríguez, como la persona que le ordenó cambiar el lugar de entrega; mientras que,
 - El Dr. Segundo Rodríguez esbozó que el General Burgos le informó de la llegada de un cargamento de pruebas, el cual sería recibido en el COE por personal del Departamento de Salud. Asimismo, manifestó desconocer que la Ex-Secretaria Interina hubiera otorgado instrucciones distintas y atribuyó la situación ocurrida a un disloque entre la doctora y el General. Posteriormente, el deponente contradujo su propio testimonio mencionando que el General Burgos no sabía que las pruebas iban a llegar allí. Lo que evidencia, que no había una comunicación ni un trabajo integrado con la Secretaria de Salud.
- Luego de enterarse de lo sucedido con la entrega de las pruebas, la Dra. Quiñones de Longo se comunicó con el General Burgos y le explicó la situación, quien aseguró que, ni él, ni personal, hubiera recibido las pruebas. En horas de la noche, ante una llamada de la Ex Secretaria, el General Burgos le expresó que las pruebas las había recibido la Sra. Mabel Cabeza y se reiteró en que desconocía la situación. Incluso, el 26 de marzo a las 5:41 pm le envió un correo electrónico confirmando esta información.
- **Sin embargo, en su testimonio ante la Comisión, el General Burgos, se retractó, no solo de las expresiones a la Ex-Secretaria Interina, sino de lo esbozado en el correo electrónico para entonces expresar que las cajas de pruebas fueron recibidas por la señora Adil Rosa, contradiciendo así su versión de los hechos.**

- **Narró el Dr. Salgado que el Sr. Miguel Ribas llegó a las facilidades con las pruebas, estando presente el General Burgos y la señora Adil Rosa, siendo esta última quien contó las pruebas y las almacenó bajo llave.**
- Cabe destacar, que, a la fecha requerida, no se había recibido la totalidad las grabaciones solicitadas al General Burgos correspondientes a las facilidades del Negociado de Manejo de Emergencias, el día 26 de marzo de 2020 (faltaba un lapso de tiempo de 3 horas).
- Estas 500 pruebas fueron distribuidas en 9 hospitales, que no necesariamente eran los hospitales que tenían la necesidad de recibirlos, según la data del Departamento de Salud (por no haberse procesado a través de su laboratorio central).
- **Igualmente, existen incongruencias en los testimonios** de la Dra. Jessica Cabrera, el Dr. Segundo Rodríguez y Dr. Salgado sobre cómo se tomó la determinación de la distribución de las 500 pruebas:
 - El Dr. Salgado verbalizó que las pruebas fueron repartidas por personal del Departamento de Salud escoltados por personal de NMEAD.
 - Por otro lado, el Dr. Segundo Rodríguez identificó a la Dr. Dharma Vázquez, en conjunto con el Departamento de Bioseguridad y Departamento de Compras del Departamento de Salud, como los responsables de la distribución de esas pruebas.
 - Mientras que la Dra. Jessica Cabrera desmiente haber preparado la logística sobre la entrega de las pruebas a estos hospitales. Agregó, que tampoco intercambió correo electrónico con Luis Cruz (NMEAD) o la Dra. Dharma Vázquez (*Medical Task Force*) con relación a la logística de entrega de pruebas.
- **Quedó demostrado que esta determinación le correspondía al Laboratorio Bioseguridad, no obstante, se realizó distribución conforme las recomendaciones del *Medical Task Force*, a pesar de no contar con la data correcta para determinar que hospitales tenían la necesidad de distribución de pruebas.**
- Esta Comisión tiene **evidencia de un correo electrónico, con fecha del 26 de marzo de 2020, a la 1:22pm, donde la Dra. Dharma Vázquez le envía a: Mabel Cabeza, Dr. Juan L. Salgado, Jorge L. Falcón y Myrna Quiñones la forma en que se iban a distribuir las 500 pruebas. Nuevamente dejando fuera de la evaluación y trámite al ente experto, que es el Departamento de Bioseguridad del Departamento de Salud.**

Presión para lograr la firma de la Dra. Quiñones de Longo en 20 Minutos para lograr una Orden de Compra de pruebas con la compañía Maitland

- La Sra. Marisol Blasco, ayudante especial de la Gobernadora, llamó a la Ex-Secretaria Interina para solicitarle que en 20 minutos tuviera firmado un contrato de pruebas por 5 millones de dólares con la compañía Maitland y presentarse en La Fortaleza

- Cabe destacar que, la Sra. Mayra Toro confirmó esta situación, al haber estado presente durante la comunicación, junto con el Lcdo. Banda; al igual que el Dr. Roberto Rosso recordó la indignación que demostró la Dra. Quiñones de Longo por la conversación.

Incidente con la Negativa de la Dra. Quiñones de Longo de autorizar la compra de ventiladores

- **La Ex-Secretaria Interina se negó a firmar una orden de compra para la adquisición de 713 ventiladores, para un total de \$13,297,000 cuya fecha de entrega sería entre 16-20 meses, tanto así, que la llevó a realizar expresiones de que cuando llegaran los ventiladores servirían de lápidas para los contagiados.**
- Curiosamente, posterior a la renuncia de la Secretaria Interina, el suplidor, Sr. Manolo Matienzo, alegó haberse equivocado en el término de entrega de 16-20 meses contenido en la primera orden de compra, por tal razón, enmendó el término de entrega a 16 semanas, esto, mediante correo electrónico con fecha del 27 de marzo de 2020.

Designación del Hospital Universitario Ramón Ruíz Arnau (HURRA) para atender pacientes de COVID-19

- Cabe señalar, que tan pronto le fue informado al país que el Hospital Universitario Ramón Ruíz Arnau (HURRA) se encontraba preparado para fungir como uno especializado en COVID-19, el Presidente de la Comisión, con equipo de trabajo se personó a las facilidades para realizar un recorrido¹⁴ donde pudo evidenciar que solo existían 10 habitaciones preparadas, 10 se encontraban en proceso y enfrentaban problemas con la adquisición de equipo de seguridad para el personal médico, entre otras cosas; por lo que entendimos que no era opción.
- El Coordinador del *Medical Task Force*, informó a esta Comisión que, aunque la intención inicial fue convertir el HURRA en un “COVID Hospital”, esta idea fue descartada.
- **La compañía de construcción, en controversia por la venta fallida de los 38 millones de dólares, Apex General Contractors, LLC. es la misma que tiene a su cargo la contratación para trabajos de mejoras en veinte (20) cuartos de aislamiento en el HURRA, según declarado por la directora Interina de Compras y Subastas del Departamento de Salud.**
- Asimismo, subrayó la funcionaria que se le otorgó este contrato Apex General Contractors, LLC. bajo los procesos de emergencia OE-422, aún cuando reconoció desconocer si se solicitaron cotizaciones a otros suplidores. Esta orden estuvo a cargo del pasado el Secretario de Salud, Dr. Rafael Rodríguez Mercado, la Secretaria Auxiliar de Administración, Sra. Adil Rosa y el Ingeniero Diego Cintrón.

¹⁴ Esta Vista Ocular se realizó atendiendo la RC1358

Proceso compras realizado durante emergencia COVID-19

- La Dra. Quiñones de Longo aseguró no haber sostenido ninguna reunión con proveedores ya que, conforme a lo expresado por la Sra. Lillian Sánchez, en reunión con la Gobernadora, determinaron que todo lo relacionado a compras lo estaría trabajando la Sra. Mabel Cabeza, como enlace con el *Medical Task Force* y la Sra. Adil Rosa.
- Según indicó Diana Meléndez, algunos procesos de compras eran comenzados desde la Secretaria Auxiliar de Administración, que dirigía la Sra. Adil Rosa, tales como cotizaciones, a pesar de que la Oficina de Compras y Subastas del Departamento de Salud, de ordinario, es la responsable de estos procesos.

Cotización de Globex Intertrade, LLC.

- Sin contar con una explicación lógica alguna, **el Departamento de Compras, no tomó en consideración una cotización de pruebas a un costo de \$10 cada una, sometida por la compañía Globex Intertrade, LLC., La misma, fue recibida el 26 de marzo de 2020, a las 9:28am, es decir, previo a haber recibido la cotización final de Apex General Contractors, LLC. (12:50pm), y previo a haber adjudicado la compra.**
- Cabe destacar, que la entrega de las pruebas sería en 10 días, un término bastante similar al que le ofrecía Apex General Contractors, LLC. pero a un costo casi 4 veces mayor, por prueba.

Órdenes de Compras Realizadas

- **Industrial Fire Products Corp.-** fue la 1era compra que se realizó durante la emergencia, por la cantidad de \$21,310.00, para la adquisición de productos de limpieza de superficie.
- **Quest Diagnostics-** Esta orden de compra se tramitó a través de Secretaría Auxiliar de Administración, Sra. Adil Rosa, con fecha del 17 de marzo de 2020, adquiriendo, inicialmente, la cantidad de 5,000 pruebas moleculares (Orden #52597) por la cantidad de \$375,000. Posteriormente, se realizó una segunda orden de compra (#52602) con fecha del 18 de marzo de 2020, ordenando la compra de 45,000 pruebas por la cantidad de 3,375,000. El total de compra a esta compañía ascendió a 50,000 pruebas moleculares.
- **Maitland 175-** En esta orden de compra, con fecha del 20 de marzo de 2020, se adquirieron los primeros 200,000 “rapid kits” a un costo de \$26 cada uno, para un total de 5 millones, doscientos mil dólares. (Según testificó la Sra. Adil Rosa, el General Reyes le refirió este suplidor). En esta orden se adelantó 100% del total de la compra.

Esta compra tiene la particularidad, que se emitió una segunda orden de compra para incluir el costo de la entrega (flete) por la cantidad de \$355,000, cuando fue admitido por la Directora de Compras que no se realizó el debido proceso, toda vez que procedía una orden de cambio. Además, que se emitieron otras órdenes de compra por pago de flete, esta vez, por la cantidad de \$718,000 (El

Departamento de Salud omitió solicitar al Estado de la Florida, que se le eximiera el cargo de taxes a los cuales Puerto Rico tiene derecho). Cabe señalar que el CPA Alfonso Rossy, admitió que el Departamento de Hacienda no se percató de que esta petición de exención no se solicitó.

- **313 LLC-** Esta Orden de Compra (#52646) por la cantidad de 1,500 pruebas, ascendió a \$67,500 (\$45 c/u). Casualmente, con fecha del 18 de marzo de 2020 iniciaron gestiones en el Departamento de Estado para ampliar la naturaleza de las funciones de manera que pudieran ofrecer servicios de ventas de equipos médicos y pruebas.
- **313 LLC (2da orden)-** Esta segunda orden con este suplidor se generó por la cantidad de 100,000 pruebas (\$36 c/u), para un total de 3 millones 600 mil dólares. Sobre la misma, resalta que se autorizó pagarle 60% por adelantado del total al suplidor.
- **Castro Business-** El 23 de marzo de 2020, se realizó una orden de compra (Orden #52662) por la cantidad de 50,000 pruebas “rapid-kits” (\$13 c/u), para un total de \$650,000. Cabe destacar que, la cotización para esta compra, fue solicitada y recibida (el 22 de marzo a las 2:05pm) por la Sra. Mabel Cabeza, a su correo electrónico creado por La Fortaleza (mcabeza@fortaleza.pr.gov). Desconocemos si se adelantó el 60% o el 100% del total de la compra a este suplidor, no obstante, se le solicitó esta información a la directora del Tesoro.
- **Jazz Foods-** Esta compra de productos desinfectantes de 2onz cada uno, por la cantidad de \$150,000, fue referida por algún funcionario del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, no obstante, la Sra. Adil Rosa no pudo precisar quien fue. Fecha: 22 de marzo de 2020.

Centro de Operaciones de Emergencia (COE)

- La Sra. Adil Rosa se autodenominó “enlace” entre el COE y el Departamento de Salud, cuando ya la Dra. Quiñones de Longo había autorizado a tales efectos a la Sra. Graciela Malavé.
- **La Sra. Mariel Rivera quien trabajaba mediante una propuesta federal CPMO (Crisis Program Management Office) en la cual no se encontraba en sus funciones trabajar, ni analizar órdenes de compra, fue removida de su puesto para ser destacada en el COE como analista de compra. Lo anterior levanta serias dudas si una empleada cuyo sueldo se paga con fondos federales, puede realizar funciones para las que no se encontraba contratada.**
- **El testimonio de la Sra. Diana Meléndez, a los fines de resaltar que nunca se le solicitó personal de la Oficina de Compras y Subastas del Departamento de Salud para que trabajaran en el COE durante la emergencia, a pesar de este personal encontrarse disponible y capacitado para trabajar; contradice lo aseverado por la Sra. Adil Rosa quien justificó haber asignado a la Sra. Mariel Rivera por su disponibilidad.**
- La Sra. Mariel Rivera Rivera fue asignada al COE sin la documentación correspondiente, sin cumplir con los requisitos de una analista de compras como

lo es rendir informes de ética y recibir adiestramientos. Además, al ser requisidora, era necesario que recibiera un nombramiento oficial para poder realizar funciones de analista de compra.

- Incluso, la Sra. Diana Meléndez manifestó, que, de haber sido consultada, nunca hubiera aceptado que la Sra. Mariel Rivera fue la encargada de trabajar compra Apex o cualquier otra compra.

Cotización de la Orden de Compra a la compañía Apex General Contractors LLC.

- El Dr. Segundo Rodríguez reconoció haber recibido un mensaje del Lcdo. Juan Maldonado con fecha del 22 de marzo de 2020, donde se le indicó que tenía disponible equipo relacionado al COVID-19.
- Cabe destacar que el Dr. Segundo Rodríguez, le había confirmado a los medios, que refirió el contacto del Lcdo. Maldonado a la persona que él entendía tenía el poder decisional, la Sra. Mabel Cabeza; no conforme con eso, también le remitió el contacto a la Sra. Adil Rosa, para que realizara una segunda gestión, insistiendo así que se le contactara.
- **A pesar del Dr. Segundo Rodríguez negar el haber visto la cotización enviada por el Lcdo. Maldonado, esta Comisión tiene en su poder un correo electrónico cursado por el Lcdo. Maldonado que lo desmiente. En el cual, el Lcdo. Juan Maldonado aseguró haberle enviado la cotización a la Sra. Mabel Cabeza y al Dr. Segundo Rodríguez, previamente.**
- **Para la compra a Apex, el trámite inició a las 12:21am del 26 de marzo de 2020, cuando se recibió la primera cotización, por la cantidad de 100,00 pruebas, no obstante, a las 12:50pm se recibió una cotización enmendada, incluyendo 1 millón de pruebas. El trámite completo terminó a las 6:32pm, de ese mismo día, cuando la Sra. Mariel Rivera le envió un correo electrónico al Lcdo. Maldonado anejando la orden de compra ya aprobada, así como la aprobación del pago por adelantado.**

Decisión de adquirir las pruebas a Apex General Contractors, LLC.

- Es preciso señalar que, aún cuando el *Medical Task Force* fue reclutado para ofrecer asesoría a nivel médica, quedó demostrado, con la compra de Apex General Contractors, LLC. que nunca se aseguró, que las pruebas cumplieran como mínimo con la FDA, sin embargo, si se ocuparon de conocer cual sería el precio, disponibilidad y tiempo de entrega, información que no requería de un ente experto para evaluar.
- **El suplidor Apex General Contractors, LLC. condicionó reducir la cantidad en el precio de las pruebas de 42 millones a 38 millones, sujeto a que se les pagara 19 millones por adelantado, es decir, el descuento se debió a su interés de recibir la mitad del pago previo a entregar el producto.**
- **El Dr. Segundo Rodríguez asumió la posición de darle el visto bueno a una compra realizada con fondos públicos, extralimitándose de los poderes conferidos en la Orden Ejecutiva que creó al *Medical Task Force*. La misma,**

solamente lo facultaba para asesorar, tanto a la Secretaria de Salud, como a la Gobernadora; de ninguna forma sus funciones incluían determinar qué suplidor escoger para realizar una compra.

- Por otro lado, la Sra. Adil Rosa no demostró diligencia en el cumplimiento del deber, ni responsabilidad con el desembolso de fondos públicos, toda vez que eligió a una persona de ninguna experiencia para que trabajar una compra millonaria.
- De otra parte, la Sra. Adil Rosa aceptó el visto bueno del Medical Task Force como si la instrucción hubiera sido impartida por su superior, cuando de ninguno de los miembros del Medical Task Force eran su jefe inmediato, ni tenían la potestad de impartir instrucciones. La autorización debió venir de su superior inmediato, la Dra. Quiñones de Longo, quien al momento que se estaba discutiendo la cotización (temprano en la mañana), aún era la Secretaria de la Agencia.
- Esta Comisión pudo identificar versiones totalmente contradictorias en cuanto a quien impartió la orden de proceder con la compra de Apex General Contractors, LLC.:
 - La Sra. Mariel Rivera indicó que, luego de compartir y discutir la nueva propuesta con los miembros del *Medical Task Force* el Dr. Segundo Rodríguez tomó la decisión de proceder con la compra de las pruebas. No obstante, que fue la Sra. Rosa quien le impartió la instrucción de proceder con la compra a través del NMEAD.
 - Asimismo, la Sra. Adil Rosa expuso que la orden la otorgó el Dr. Segundo Rodríguez.
 - Mientras que los doctores Segundo Rodríguez y Juan Salgado aseguraron que solo otorgaron visto bueno a la compra.

Proceso y participación de cada Agencia en el trámite de la Orden de compra de Apex

- **Mariel Rivera (Departamento de Salud)**- envió el contrato al Lcdo. Maldonado, vía correo electrónico a las 1:05 pm del 26 de marzo de 2020. El Lcdo. Maldonado le devolvió el formulario 565 firmado, vía correo electrónico, a las 2:49pm; dicho mensaje incluía la cotización final y el contrato firmado. Luego, lo envió inmediatamente a la Sra. Yara Torres, de NMEAD, a las 2:51 pm.
- **Evelyn Cumba (NMEAD)**- llenó la forma 113 para someterla para aprobación junto a la cotización. De Evelyn pasó a Graciela.
- **Graciela Malvé (Departamento de Salud)**- Determinó que la solicitud estaba relacionada a la emergencia decretada por el COVID-19 y a las funciones del Departamento de Salud. Revisó y aprobó la orden de compra, el mismo 26 de marzo de 2020 a las 3:32pm, a través del programa WebEOC del NMEAD. Su firma, como funcionario del Departamento de Salud, dio paso a la continuación de la orden de compra, pues de ella haber denegado la forma 113 no se hubiera podido procesar la solicitud.

- **Sra. Vanessa Figueroa (Departamento de Finanzas del NMEAD)**- fue quien tramitó la solicitud para el pago por adelantado.
- **General Burgos (NMEAD)**- fue la persona que firmó la orden de compra. Además, **en certificó en la Factura¹⁵ que los artículos o servicios comprendidos en ésta se recibieron, particular que nunca ocurrió, toda vez que se canceló la orden debido a que las pruebas no estaban certificadas por la FDA y no se entregaron dentro del tiempo pactado.**
- **Nelson Elías** – asigna número de control sometido a OGP.
- Enfatizamos, que todo el proceso se realizó en un mismo día: desde cotizaciones, negociación de precio (descuento), firma del contrato, envío de documentos, hasta la aprobación de orden de compra. A las 6:32pm la Sra. Mariel Rivera ya le había enviado al Lcdo. Maldonado la Orden de Compra aprobada.

Pago por adelantado

- CPA Alfonso Rossy recibió solicitudes de orientación sobre el proceso de pago por adelantado tanto de personal de La Fortaleza como del Departamento de Salud. (Sra. Lilliam Sánchez, Sub-Secretaria de la Gobernación, Sra. Velmarie Martínez, la Sra. Adil Rosa y la Sra. Mabel Cabeza del Departamento de Salud).
- La transacción de 19 millones por adelantado fue realizada por el CPA Alfonso sin contar con un expediente que contuviera evidencia que validara la concesión del pago por adelantado.
- Tanto la OGP como el Departamento de Hacienda aprobaron la transacción, sin evaluar información del suplidor, al entender que eso le correspondía al Departamento de Salud, sino que se limitaron a identificar que se encuentren disponibles los fondos.
- **Razones pagar x adelantado: En cuanto a los criterios utilizados para adelantar los 19 millones, no se demostró que se hubiera tomado en cuenta los requisitos del Reglamento 31, el cual regula los pagos por anticipado de bienes o servicios del Gobierno, incluso, como justificación, solo se incluyó la orden administrativa (#422).**
- Intervención del Secretario de Hacienda- A pesar de tratarse de una compra por una cantidad sustancial de dinero, el CPA Alfonso Rossy enfatizó, que el Secretario de Hacienda no aprobó, la orden de compra, ni la orden de adelanto de pago. La única conversación que tuvo fue mediante “Telegram” sobre la cancelación de la transacción

Cancelación de la Orden de Compra a Apex General Contractors

- Según esbozado por varios de los testigos, la razón principal para la cancelación de la orden de compra a Apex General Contractors, LLC. fue que las mismas no se encontraban autorizadas por la FDA. Aunque, también es preciso mencionar

¹⁵ Según surge de la Factura de Apex General Contractors, LLC sometida al Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres por la cantidad de 1,000,000 de pruebas a un costo de 38,000,000 (\$38 c/u) con fecha del 26 de marzo de 2020.

que incumplieron con la orden de entrega de 5 días, la cual culminaba el 31 de marzo de 2020.

- El General José Burgos, confirmó este planteamiento. No obstante, reconoció que el Lcdo. Juan Maldonado le solicitó que cambiara la razón en la carta para la cancelación de la orden y justificara que la cancelación obedecía a que las pruebas no fueron entregadas en la fecha acordada.
- **A pesar de haber manifestado, bajo juramento, que no accedió a la petición del Lcdo. Maldonado, obra en el poder de la Comisión, evidencia del perjurio cometido por el General Burgos, toda vez que cursó una comunicación, con fecha de 2 de abril de 2020, al Sr. Aaron Vick, donde adjudicó la cancelación del contrato el alegado incumplimiento con la entrega de la mercancía.**

Inmunidad

- Al examinar las Minutas del Medical Task Force, se puede apreciar que se menciona el tema de la inmunidad, por primera vez, el 8 de abril de 2020, fecha en que la Comisión celebró la primera vista de la medida objeto de evaluación.

RECOMENDACIONES

Cónsono con la información evaluada, la Comisión de Salud entiende meritorio que:

- Primeramente, resulta inminente realizar una auditoría sobre la utilización de los fondos públicos destinados a atender la emergencia del COVID-19.
- Legislar para enmendar la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” con el propósito de establecer obligaciones y facultades adicionales a dicha oficina para establecer procedimientos fiscales que conlleven la erogación de fondos públicos durante procesos de emergencia que permitan una evaluación o análisis prudente de la deseabilidad, necesidad y razonabilidad de cada transacción y la mejor utilización de los recursos públicos promoviendo una sana administración fiscal
- Legislar para enmendar la Ley Núm. 73-2019, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, según enmendada a los fines de establecer el requisito de educación continua a todos los compradores de la Administración de Servicios Generales, disponer el proceso de compras en casos de emergencias o desastres decretadas por orden ejecutiva, establecer penalidades ante el incumplimiento de los suplidores sin una adecuada justificación en los casos de una compra de emergencia.
- Legislar para enmendar la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos

Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, con el propósito de establecer la obligación de la Oficina de la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico a ofrecer seminarios de Educación Continua a todos los oficiales compradores del Gobierno de Puerto Rico y así lograr procesos de compras más eficientes, transparentes y que garanticen el mejor uso posible para los recursos públicos.

- Recomendamos, además, que la persona que ocupe el puesto de Coordinadora Interagencial del Departamento de Salud en el Centro de Operación de Emergencias Estatales, ostente preparación o experiencia en el área de compras, debido a la naturaleza de sus funciones en ese cargo.
- Igualmente, la Oficina de Gerencia y Presupuesto debe implementar controles más estrictos, a los fines que durante el proceso de emisión de los fondos se incluya información detallada de la orden o la compra que se está realizando.

Referidos

Conforme a lo expresado anteriormente, la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración, refiere los hallazgos preliminares de esta investigación a la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (FEI)¹⁶, a la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico y a la Oficina del Contralor de Puerto Rico y al “Federal Bureau of Investigation” (FBI). Esto, con el propósito de que pasen juicio sobre los hallazgos de este Primer Informe Parcial y **evalúen las violaciones legales, éticas y/o administrativas por parte de los siguientes funcionarios públicos: Testimonio del General José Burgos Vega, Comisionado del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres; la Sra. Adil Rosa Rivera, Secretaria Auxiliar de Administración del Departamento de Salud; la Sra. Mariel Rivera Rivera, requisidora en el Departamento de Salud como parte del programa federal “Crisis Program Management Office”, la Sra. Diana Meléndez Díaz, Directora Interina de la Oficina de Compras y Subastas del Departamento de Salud y la Secretaria Interina, Concepción Quiñones de Longo**, para la fecha de los hechos, que dieron pie a la presente investigación.

Entre las violaciones posiblemente cometidas por el **General José Burgos Vega** lo fue cometido perjurio al testificar (el 8 de abril de 2020) ante la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, en violación del Artículo 33 del Código Político de Puerto Rico y el Art. 269 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”. Asimismo, pudo haber sido negligente en el cumplimiento de su deber conforme los Artículos 262 y 263 del Código Penal de Puerto Rico y pudo haber infringido el Artículo 4.2 del Capítulo IV Inciso (r) y (s) de la “Ley de Ética Gubernamental del Gobierno de Puerto Rico”. Mientras que la **Sra. Diana Meléndez Díaz**, pudo haber sido negligente en el cumplimiento de su deber conforme

¹⁶ Conforme el Artículo 4 Inciso 4 de la “Ley para Crear la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente” (3 L.P.R.A § 99k).

los Artículos 262 y 263 del Código Penal de Puerto Rico y pudo haber infringido el Artículo 4.2 del Capítulo IV Inciso (r) de la “Ley de Ética Gubernamental del Gobierno de Puerto Rico”.

Esta Comisión refiere, además a la entonces **Secretaria Interina, Concepción Quiñones de Longo**, ante la posible negligencia en el cumplimiento de su deber conforme los Artículos 262 y 263 del Código Penal de Puerto Rico; así como pudo haber infringido el Artículo 4.2 del Capítulo IV Inciso (r) de la “Ley de Ética Gubernamental del Gobierno de Puerto Rico”, así como el Artículo 9 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico y el Artículo 1207 del Código Civil de Puerto Rico.

Igualmente, las funcionarias del Departamento de Salud: **Sra. Adil Rosa Rivera, y Sra. Mariel Rivera Rivera**, pudieron haber sido negligentes en el cumplimiento de su deber conforme los Artículos 254, 255, 262 y 263 del Código Penal de Puerto Rico, y pudieron haber infringido el Artículo 4.2 del Capítulo IV Incisos (o), (r) y (s) de la “Ley de Ética Gubernamental del Gobierno de Puerto Rico”, así como el Artículo 9 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico y el Artículo 1207 del Código Civil de Puerto Rico; posiblemente violentando, en múltiples instancias, lo que constituyen las funciones y deberes que acarrearán sus cargos. Por su parte, la Sra. Adil Rosa, incumplió, al momento de prestar su testimonio, con las instrucciones impartidas por la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes conforme a la facultad Constitucional conferida.

Asimismo, se debe evaluar la legalidad de los procedimientos seguidos por los(as) funcionarios(as) y cualquier incumplimiento con la ley y los reglamentos aplicables, tales como:

- Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, mejor conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Salud; según enmendada;
- su “Reglamento para Regular las Compras del Departamento de Salud”, así como cualquier otro reglamento aplicable;
- Ley Núm. 20 de 10 de abril de 2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”.

De manera similar, se **recomienda que la Oficina del Contralor de Puerto Rico realice una auditoría al Departamento de Salud y al Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres**, en aras de evaluar las posibles irregularidades en los procesos de compras que lleva a cabo estas Agencias y los desembolsos de fondos realizados, durante el periodo de emergencia del COVID-19. La

intención de la Cámara de Representantes con estos referidos es que se preserve la integridad de los funcionarios y de las instituciones públicas del Gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Los hallazgos de esta investigación nos llevan a preguntarnos, si desde el inicio de la emergencia, Puerto Rico contaba con una estructura que le asegurara, no solo un equipo médico de primer orden, sino también el equipo de recursos humanos necesario para asegurar el más alto nivel de rendimiento y responsabilidad con el manejo de fondos públicos y, sobre todo, asegurar que Puerto Rico cuenta con los equipos, tecnología y personal necesario, que nos asegure enfrentar de manera efectiva la pandemia del COVID-19, protegiendo los recursos económicos del Estado, mientras se salvan las vidas del Pueblo puertorriqueño.

A tales fines, las principales conclusiones alcanzadas por la Comisión de Salud se resumen en:

- Una transacción de la magnitud como lo fue la fallida orden de compra de Apex General Contractors, LLC., les tomó solo 18 horas a los funcionarios, de múltiples Agencias (*Departamento de Salud, Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Hacienda*), completar la misma: desde que se recibió la cotización hasta que se aprobó la orden de compra.
- Este hecho no tan solo resulta alarmante por la cantidad de dinero envuelta en la transacción que fue 38 millones de dólares, sino por la importancia de la adquisición del producto (pruebas para detectar COVID-19) tan necesarios para atender la salud del Pueblo puertorriqueño.
- Este panorama se complica cuando se le otorgó un adelanto de 19 millones de dólares (50% del total de la compra) a una compañía dedicada a la construcción, sin haberle dado cumplimiento al Reglamento 31 del Departamento de Hacienda, el cual regula los pagos por anticipado de bienes o servicios del Gobierno, sin haber tan si quiera solicitado la aprobación de ninguno de los dos funcionarios que encabezan las agencias principales en este proceso de compras, entiéndase, la Secretaria Interina del Departamento de Salud y el Secretario del Departamento de Hacienda.
- La suma de todas las compras realizadas por el Departamento de Salud, durante el periodo de emergencia, totaliza la cantidad de \$14,511,810, los cuales fueron distribuidos entre los siguientes 6 suplidores: Industrial Fire Products Corp., Quest Diagnostics, Maitland 175, 313 LLC., Castro Business y Jazz Foods, mientras que una sola compra (38 millones de dólares) a un suplidor (Apex General Contractors, LLC.), casi triplica este total. Incluso, el total de todas las compras, resulta menor al pago por adelantado que se desembolsó.

- Uno de los datos más alarmantes, es que quedó en manos de una requisidora (sin experiencia alguna en el área de compras y mucho menos en productos y equipo especializados en salud), la compra por la cantidad de 38 millones de dólares, más aún, cuando el Departamento de Compras y Subastas de la Agencia contaba con personal experto y disponible para trabajar durante la emergencia, pero por alguna razón, no fue requerido en ningún momento.
- A pesar de que el Capítulo 212 del Título XIV de “Florida Statutes” dispone que Puerto Rico está exento del pago de impuestos (Florida Sales and Use Tax), el Departamento de Salud admitió no conocer tal particular, lo que resultó en la pérdida de casi 1 millón de dólares para el Pueblo de Puerto Rico, a raíz de diversas compras realizadas por la Agencia a la empresa Maitland 175.
- La negativa del Negociado de Manejo de Emergencias de entregar a esta Comisión, en el tiempo requerido, las horas restantes de las grabaciones del día 26 de marzo de 2020 (entrega de las 500 pruebas en NMEAD), nos lleva a concluir que ese video pudo ser manipulado, en aras de ocultarle información a este Cuerpo Legislativo.
- Debido a la falta de organización y estructura, se observó una notable variación en los precios en que se adquirieron las diferentes pruebas a los suplidores, sin que se pudiera justificar la razonabilidad de la adquisición del Departamento de Salud de pruebas con diferentes precios (\$26, \$45 y \$36).
- Es por todo ello, que presentaremos la legislación que hemos recomendado para tratar de evitar que vuelva a repetirse una situación como esta, que puso en riesgo, lo más importante de un Pueblo, su salud.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración, rinde el Primer Informe Parcial sobre la Resolución de la Cámara 1741.

Respetuosamente sometido,

Juan Oscar Morales Rodríguez
Presidente
Comisión de Salud